



Universidad
Señor de Sipán

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA**

TESIS

**SATISFACCION DEL INTERNO DE MEDICINA
ACERCA DEL MARCO NORMATIVO DEL
INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD,
LAMBAYEQUE 2023.**

**PARA OPTAR POR EL TITULO PROFESIONAL DE
MÉDICO CIRUJANO**

Autor (es):

Bach. Gil Jacinto Maria de Fatima
<https://orcid.org/0000-0002-7602-5752>

Bach. Hurtado Burgos Pierina Denisse
<https://orcid.org/0000-0002-4298-4322>

Asesor:

Mg. Percy Diaz Moron
<https://orcid.org/0000-0002-1003-5341>

Línea de Investigación:

Ciencias de la Vida y Cuidado de la Salud Humana

**Pimentel – Perú
2023**



Universidad
Señor de Sipán

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA**

TESIS

**SATISFACCION DEL INTERNO DE MEDICINA
ACERCA DEL MARCO NORMATIVO DEL
INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD,
LAMBAYEQUE 2023.**

**PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
MÉDICO CIRUJANO**

APROBACIÓN DEL JURADO

MINISTERIO DE SALUD
Dra. KATTYA FARFAN VALDEZ
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 58923

**Dra. KATTYA FARFAN VALDEZ
Presidente del Jurado de Tesis**

Luis E. Rios Morante
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 15322

**Mg. LUIS ENRIQUE RIOS MORANTE
Secretario del Jurado de Tesis**

**Mg. DANIEL JOSE BLANCO VICTORIO
Vocal del Jurado de Tesis**



Universidad
Señor de Sipán

DECLARACION JURADA DE ORIGINALIDAD

Quienes suscriben la **DECLARACION JURADA**, somos **egresados** del Programa de Estudios de **Medicina Humana** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaramos bajo juramento que somos autoras del trabajo titulado:

SATISFACCIÓN DEL INTERNO DE MEDICINA ACERCA DEL MARCO NORMATIVO DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD, LAMBAYEQUE 2023.

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética para la Investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación a las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

| | | |
|-----------------------------------|---------------|--|
| GIL JACINTO MARIA DE FATIMA | DNI: 73235850 | |
| HURTADO BURGOS PIERINA DENISSE | DNI: 71761755 | |

Pimentel, 20 de Mayo del 2023



DEDICATORIA

Dedico la presente investigación a mis padres por su esfuerzo, confianza y apoyo incondicional que me han permitido llegar hasta este momento. A mis hijos, Guillermo y Renato; por ceder ese tiempo conmigo para que yo pueda estudiar y avanzar en mi carrera profesional.

FÁTIMA

Dedico la presente investigación a mi familia, quienes estuvieron conmigo en todos estos largos años de formación. A mis amigos, que son mis hermanos y en los que siempre he encontrado motivación. A mis maestros, quienes confiaron en mí, me guiaron y siempre tuvieron una palabra de aliento en este camino.

PIERINA

AGRADECIMIENTO

A Dios, por haberme dado una familia que son mi soporte en mi camino.

A mis padres, quienes caminaron siempre a mi lado para llegar hasta este momento, los amo.

A mis hermanas, por las veces que sacrificaron su tiempo para apoyarme con Guillermo y Renato para que yo pueda estudiar.

A mis docentes, por sus enseñanzas que son la base de mi vida profesional.

FÁTIMA

A Dios, por demostrarme siempre todas sus bendiciones para conmigo.

A mi madre, por creer fervientemente en mí, ser mi fuente inagotable de fortaleza, pero también; mi talón de Aquiles. Todo lo que soy, ha sido y será por ella.

A mi compañero de vida -mi calma y mi refugio- por todo el apoyo incondicional y el soporte emocional en estos años. Gracias, por tanto; Rafael.

PIERINA

RESUMEN

A nivel nacional -en estos últimos tres años- hemos presenciado una serie de protestas por parte de los Internos de Medicina del Perú, considerándose un llamado constante al Ministerio de Salud en búsqueda de una revisión y actualización de las normativas que regulan el proceso de Internado en Ciencias de la Salud; con la finalidad que se adapte a las circunstancias y necesidades de la realidad peruana. Por tal motivo, se realiza esta investigación con el objetivo principal de determinar qué tan satisfechos se encuentran los Internos de Medicina de la región Lambayeque del proceso 2023-2024, con la normativa vigente que regula sus actividades preprofesionales: la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022. La investigación fue realizada con un enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo-observacional de corte transversal. La muestra fue de 155 internos de medicina procedentes de las cinco universidades que cuentan con formación para la carrera profesional de Medicina Humana en la región; en quienes se aplicó una ficha de recolección de datos previamente validada por juicio de expertos. Cuyos resultados mostraron que existe una insatisfacción significativa con más del 53% por parte de los internos de medicina de la región Lambayeque acerca del actual Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud, además se resalta la insatisfacción general en cuanto al Procedimiento para el Desarrollo de Actividades de los Internos, donde se revela que un 78,71% de Internos de Medicina en Lambayeque se encuentran muy insatisfechos sobre la compensación mensual de acuerdo al Decreto Supremo N°020-2002-EF que determina una remuneración de cuatrocientos y 00/100 soles. En conclusión, los resultados muestran que existen desafíos y áreas de mejora en relación con el marco normativo del Internado en Ciencias de la Salud. Estos hallazgos respaldan la necesidad de revisar y fortalecer el marco normativo, así como implementar medidas para mejorar las condiciones laborales, la comunicación, la adaptabilidad y promover una formación médica de calidad que salvaguarden las reales necesidades del futuro interno de medicina dentro de sus prácticas preprofesionales, sin vulnerar sus derechos.

Palabras Clave: Satisfacción del internado médico, Marco Normativo, Internos de Medicina, Lambayeque, Conocimiento, Requisitos, Resoluciones, Procedimientos, Disposiciones

ABSTRACT

At a national level -in the last three years- we have witnessed a series of protests by the Medical Interns of Peru, considering a constant call to the Ministry of Health in search of a review and update of the regulations that govern the Internship process in Health Sciences; with the purpose of adapting it to the circumstances and needs of the Peruvian reality. For this reason, this research was carried out with the main objective of determining how satisfied the Medical Interns of the Lambayeque region of the 2023-2024 process are with the current regulations that govern their pre-professional activities: Administrative Directive N°331-MINSA/DIGEP-2022. The research was conducted with a quantitative, descriptive-observational cross-sectional approach. The sample consisted of 155 medical interns from the five universities that offer training for the professional career of Human Medicine in the region; a data collection form previously validated by expert judgment was applied to them. The results showed that there is a significant dissatisfaction with more than 53% of the medical interns in the Lambayeque region regarding the current Regulatory Framework for Internships in Health Sciences. In addition, there is general dissatisfaction regarding the Procedure for the Development of Interns' Activities, where 78.71% of medical interns in Lambayeque are very dissatisfied with the monthly compensation according to Supreme Decree No. 020-2002-EF, which determines a remuneration of four hundred and 00/100 soles. In conclusion, the results show that there are challenges and areas for improvement in relation to the regulatory framework of the Health Sciences Internship. These findings support the need to review and strengthen the regulatory framework, as well as to implement measures to improve working conditions, communication, adaptability and promote quality medical training that safeguard the real needs of the future medical intern within their pre-professional practices, without violating their rights.

Keywords: Medical internship satisfaction, Regulatory framework, Medical interns, Lambayeque, Knowledge, Requirements, Resolutions, Procedures, Provisions

ÍNDICE

| | |
|---|------|
| DEDICATORIA | iv |
| AGRADECIMIENTO..... | v |
| RESUMEN..... | vi |
| ABSTRACT..... | vii |
| ÍNDICE | viii |
| Índice de Tablas | x |
| Índice de Figuras | xi |
| I. INTRODUCCIÓN | 13 |
| 1.1. Realidad Problemática..... | 13 |
| 1.2. Antecedentes de Estudio | 17 |
| 1.3. Teorías relacionadas al tema | 20 |
| 1.4. Formulación del problema | 28 |
| 1.5. Justificación e importancia del estudio | 28 |
| 1.6. Hipótesis..... | 28 |
| 1.7. Objetivos | 29 |
| 1.7.1. Objetivo General | 29 |
| 1.7.2. Objetivos específicos..... | 29 |
| II. MÉTODO..... | 31 |
| 2.1. Tipo y Diseño de Investigación..... | 31 |
| 2.3 Población y Muestra | 35 |
| 2.4 Técnica e Instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad..... | 36 |
| Técnicas..... | 36 |
| 2.5 Procedimiento de Análisis de datos | 38 |
| 2.6 Criterios Éticos..... | 38 |
| 2.7 Criterios de rigor científico | 39 |
| III. RESULTADOS..... | 40 |
| 3.1. Con respecto al Objetivo Principal “Conocer la satisfacción acerca del Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud, en Internos de Medicina de la región Lambayeque del proceso 2023”..... | 40 |
| 3.3. Con respecto al Segundo Objetivo específico: “Determinar el conocimiento de los Internos de Medicina Humana de la región Lambayeque acerca de la Directiva Administrativa N°331-..... | 40 |

| | |
|---|----|
| MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo vigente del internado médico en el proceso 2023.” | 49 |
| 3.4. Con respecto al Tercer Objetivo específico: “Conocer la satisfacción en cuanto a los requisitos para el desarrollo de actividades de los Internos de Medicina Humana establecidos en el Ítem 6.1 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023” | 51 |
| 3.5. Con respecto al Cuarto Objetivo específico: “Conocer la satisfacción en cuanto a la emisión de resoluciones para los Internos de Medicina Humana establecidos en el Ítem 6.2 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023” | 53 |
| 3.6. Con respecto al Quinto Objetivo específico: “Conocer la satisfacción en cuanto al procedimiento para el desarrollo de actividades de los internos de Medicina Humana establecidos en el Ítem 6.3 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023” | 54 |
| 3.7. Con respecto al Sexto Objetivo “Conocer la satisfacción en cuanto a las disposiciones de las diferentes instancias involucradas establecidos en el Ítem 6.4 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023” | 55 |
| 3.8. Con respecto al Séptimo Objetivo “Conocer la satisfacción en cuanto a las disposiciones acerca de los casos especiales o casos singulares establecidos en el Ítem 6.5 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023” | 57 |
| 3.9. Con respecto al Octavo Objetivo “Conocer la satisfacción en cuanto a las responsabilidades del Minsa establecidos en el Ítem 7 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023” | 58 |
| 3.10. Discusión de Resultados..... | 59 |
| IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 63 |
| 4.1. Conclusiones | 63 |
| 4.2. Recomendaciones..... | 65 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 67 |
| ANEXOS | |

Índice de Tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1: Expertos validadores..... | 37 |
| Tabla 2: Coeficiente de confiabilidad de Cronbach de la variable Satisfacción de los Internos de Medicina de la región Lambayeque del proceso 2022-2023..... | 38 |
| Tabla 3: Nivel de satisfacción acerca del Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud, en Internos de Medicina de la región Lambayeque del proceso 2023 | 40 |
| Tabla 4: Análisis por conglomerado de la universidad de procedencia Vs satisfacción con el Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud..... | 42 |
| Tabla 5: Análisis por conglomerado de conocimiento sobre el marco normativo del internado médico descrita en la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°331-MINSA/DIGEP-2022 Vs Universidad de Procedencia..... | 50 |

Índice de Figuras

| | |
|--|----|
| Figura 1: Nivel de satisfacción acerca del Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud, en Internos de Medicina de la región Lambayeque del proceso 2023 | 40 |
| Figura 2: Representación gráfica del análisis por conglomerado de la universidad de procedencia Vs satisfacción con el Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud..... | 43 |
| Figura 3: Distribución demográfica por edad en Internos de Medicina de la región de Lambayeque-Perú, proceso 2023 | 44 |
| Figura 4: Distribución demográfica por género en Internos de Medicina de la región de Lambayeque-Perú, proceso 2023 | 45 |
| Figura 5: Distribución demográfica por estado civil en Internos de Medicina de la región de Lambayeque-Perú, proceso 2023 | 46 |
| Figura 6: Distribución demográfica por la universidad de procedencia en Internos de Medicina de la región de Lambayeque-Perú, proceso 2023 | 47 |
| Figura 7: Distribución demográfica por sede donde realiza su internado de Medicina de la región de Lambayeque-Perú, proceso 2023 | 48 |
| Figura 8: Conocimiento de los Internos de Medicina Humana de la región Lambayeque acerca de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo vigente del internado médico en el proceso 2023 | 49 |
| Figura 9: <i>Distribución gráfica del conglomerado de conocimiento sobre el marco normativo del internado médico descrita en la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°331-MINSA/DIGEP-2022 Vs Universidad de Procedencia</i> | 50 |
| Figura 10: <i>Distribución gráfica del nivel de satisfacción con respecto a los requisitos para el desarrollo de actividades de los Internos de Medicina Humana establecidos en el Ítem 6.1 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022</i> | 51 |
| Figura 11: <i>Distribución gráfica del conglomerado sobre el nivel de satisfacción con respecto a los requisitos para el desarrollo de actividades de los Internos de Medicina Humana establecidos en el</i> | |

| | |
|---|----|
| <i>Ítem 6.1 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 Vs Universidad de Procedencia</i> | 52 |
| Figura 12: <i>Distribución gráfica del nivel de satisfacción con respecto a la emisión de resoluciones para los Internos de Medicina Humana establecidos en el Ítem 6.2 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.</i> | 53 |
| Figura 13: <i>Distribución gráfica del nivel de satisfacción en cuanto al procedimiento para el desarrollo de actividades de los internos de Medicina Humana establecidos en el Ítem 6.3 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.</i> | 54 |
| Figura 14: <i>Distribución gráfica del nivel de satisfacción en cuanto a las disposiciones de las diferentes instancias involucradas establecidos en el Ítem 6.4 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.</i> | 56 |
| Figura 15: <i>Distribución gráfica del nivel de satisfacción en cuanto a los casos especiales o casos singulares establecidos en el Ítem 6.5 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/ DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.</i> | 57 |
| Figura 16: <i>Distribución gráfica del nivel de satisfacción en cuanto a las responsabilidades del Minsa establecidos en el Ítem 7 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.</i> | 58 |

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

El efecto de la pandemia por Covid-19 en el 2020, obligó a reestructurar -dentro de un Estado de Emergencia Sanitaria- las políticas y normativas establecidas, pausando las actividades que involucran el marco sanitario como se conocía; tanto en la atención básica como la de establecimientos con mayor capacidad resolutive. (1)(2)

A nivel global y debido las circunstancias en ese año, en una disposición urgente para detener la transmisión del virus, se comprometió a la población de manera directa; proponiendo aislamientos sociales y cuarentenas masivas, generando la interrupción de la mayoría de las actividades, incluyendo la de educación médica- lo que concierne también al proceso de internado médico (2)(3)

En Europa, la pandemia por covid-19 provocó la suspensión de la docencia presencial, la cancelación de las prácticas clínicas, y el aplazamiento de la mayoría de los exámenes a excepción de los estudiantes de último año, a quienes graduaron por anticipado para desempeñar funciones estructuradas en el servicio nacional de salud de forma inminente, debido a la alta necesidad de personal médico. (4)(5)

En América del Norte, establecieron estrategias para continuar con la educación médica, The Association of American Medical Colleges propuso retirar a todos los estudiantes de las prácticas clínicas presenciales, y considerar un plan de estudios netamente virtual.(6)(7) En tanto -los estudiantes de último año- al examinar a los pacientes, se veían limitados en las evaluaciones físicas respiratorias por falta de Equipos de Protección Individual (EPI); comprometiendo sus experiencias en la pericia clínica. Sin embargo, se consideró las graduaciones anticipadas con la finalidad de reforzar el equipo médico de trabajo durante la pandemia. (8)(9)

En México -fuera del contexto de pandemia- el internado médico se realizaba de manera obligatoria por un año y se conformaba por 6 módulos según la Norma Oficial Mexicana (NOM) 234-SSA1-2003, donde el Médico Interno de Pregrado (MIP) tiene contacto con atenciones médicas de manera supervisada, buscando unificar todo lo

aprendido durante la carrera. (10)(11) Sin embargo, durante la Covid-19- la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), estableció normativas estratégicas en el sistema de educación médica de México migrando de emergencia al ámbito virtual para proteger al personal en formación en ciencias médicas. (12)(13) Publicando un Oficio No. DGCES – DG - 0347 - 2020 donde se especificaba “...la suspensión de actividades académicas en los campos clínicos para los estudiantes en las áreas de la salud que cursan ciclos clínicos o realizan prácticas profesionales...” desde el 23 de marzo del 2020; y en el caso de los MIPs, estaban restringidos de atención en áreas de riesgo para COVID-19 por lo que sus actividades se desarrollaban en áreas de bajo riesgo. Además, el Oficio DGCES-DG-951-2020 señaló que la supervisión y garantía de las medidas de protección para el personal en formación estaba a cargo de los establecimientos de salud receptores, en conjunto con las instituciones educativas, quienes debían suministrar la indumentaria necesaria para continuar los programas académicos de acuerdo con el nivel de riesgo. (14)(15)

En la República de Panamá -antes de la Covid 19- se podía postular al internado médico, después de obtener el título, mediante un examen de conocimientos médicos básicos el cual se aprueba con el 41,5% de nota o 405 puntos, y tenía una duración de 2 años, con la finalidad de obtener la preparación tanto hospitalaria como la de atención primaria, además durante ese período percibían una remuneración por parte del Estado. (16) (17) Pero dada las condiciones de pandemia, se publicó un comunicado por parte de la Comisión Nacional de Docencia de Médicos Residentes e Internos en base a las medidas solicitadas del Ministerio de Salud (MINSAL); donde -para continuar con la distancia física y evitar las reuniones y el hacinamiento se reprogramaron las fechas para el II Examen de Certificación Básica en Medicina y para la II Convocatoria de entrada al Internado Médico correspondiente a ese año 2020. (18)

En Argentina, desarrollaron programas y actividades con uso de las herramientas virtuales para la educación médica desde mucho antes de la pandemia, por lo que ya existía una gran aceptación de la comunidad estudiantil y docente; ya en el marco de la Covid-19, fue la modalidad que más usaron para último año de la carrera de medicina que se conoce como Práctica Final Obligatoria (PFO) con amplias posibilidades pedagógicas para complementar el desarrollo de competencias como el razonamiento clínico, el pensamiento crítico, la actualización y consolidación de información biomédica. Incluso, algunas

universidades -respetando su autonomía y mediante un convenio con el Ministerio de Salud- prestaban el apoyo de sus estudiantes de último año a equipos de salud establecidos para la atención o seguimiento de primer nivel a pacientes diagnosticados o con sospecha de Covid-19, con las medidas de protección necesarias. (19)

En Ecuador -fuera de las circunstancias de pandemia- el internado rotativo se realizaba al sexto año de la carrera, en establecimientos de segundo o tercer nivel de atención para realizar prácticas médicas y administrativas en los servicios de pediatría, medicina interna, cirugía, medicina comunitaria y gineco-obstetricia con la finalidad de adquirir destrezas y habilidades médicas; cumpliendo con un total de 60 horas semanales.(20) Sin embargo; dada la llegada del Covid-19, el 17 de marzo del 2020, el Ministerio de Educación con el objetivo de evitar la propagación del virus; dictaminó el inicio del año académico lectivo con el uso exclusivo de plataformas virtuales lo que modificó totalmente el proceso de internado rotativo reduciendo las horas de guardias a solo 24 horas cada 4to o 5to día complementadas con la virtualidad, disminuyendo el contacto con el paciente y por tanto el desempeño práctico. (21)

En el Perú, durante la normalidad, el proceso para postular al internado médico se realizaba a través de un examen teórico de respuesta única; donde la cantidad de preguntas y el tiempo otorgado variaba de acuerdo con la entidad a la que se postulaba: 100 preguntas para EsSalud con una duración de 3 horas y con una nota mínima aprobatoria de 13 en la escala vigesimal; y 50 preguntas para Ministerio de Salud (Minsa) con una duración de 2 horas y con una nota mínima aprobatoria de 11 en la escala vigesimal; cuya valoración representaba el 70% que se complementa con el 30% del promedio final integral universitario. Obteniendo, de esta manera; la calificación por la cual las plazas hospitalarias de nivel II-1, II-2 y II-3 otorgadas por estas entidades, eran elegidas respetando el estricto orden de mérito del estudiante contemplando una duración de 12 meses calendario; iniciando el 1 de enero y culminando el 31 de diciembre del año lectivo. (22)(23)(24)

El 15 de marzo del 2020 el Consejo Directivo de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM) emite un comunicado recomendando separar a los internos de medicina de TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS debido a la pandemia, dado que los establecimientos no podían garantizar las condiciones necesarias de

bioseguridad, acatando de esta manera la Resolución Viceministerial 081-2020-MINEDU, establecida por el Ministerio de Educación. (25)

Los cambios en el sistema de salud, dada las circunstancias, dejaron -por más de cuatro meses- al margen a los estudiantes de último año de ciencias de la salud que adjudicaron a establecimientos pertenecientes tanto de EsSalud como del Minsa, lo que motivó el inicio de manifestaciones organizadas a nivel nacional, por los mismos internos, que buscaban principalmente respetar la continuidad del proceso de internado con las medidas básicas de protección, un seguro de vida y una remuneración justa. Además, la Federación Peruana de Estudiantes de Medicina Humana (FEPEMH) constituida por los delegados de cada facultad de medicina del país, desempeñó un papel importante como portavoz de las peticiones y necesidades ante las autoridades competentes y se estableció como un medio de comunicación fiable para el estudiante de medicina, en donde incluso se informaba sobre las manifestaciones que se presentaban en el país. (26)(27)

El 15 de agosto mediante el Decreto de Urgencia N°090-2020, se retoma el proceso de internado en carreras concernientes a Ciencias de la Salud incluyendo la de Medicina Humana; donde los internos adjudicados en los distintos establecimientos de EsSalud, fueron reintegrados a establecimientos de Minsa bajo una nueva adjudicación. En la región Lambayeque, estaba supervisada por la GERESA y respetaba el estricto orden de mérito del promedio final integral universitario donde la prioridad se guardaba a los estudiantes de la universidad estatal, seguido de los estudiantes provenientes de las universidades particulares y/o privadas de acuerdo a la antigüedad de instauración de su escuela profesional de Medicina Humana.(28)(29) Además, este proceso de internado tendría una duración de 10 meses, Seguro Integral de Salud, entrega de equipos de protección personal a cargo del establecimiento, una jornada laboral de 150 horas mensuales con un estipendio el cual pasó de 400.00 soles que correspondía al mínimo vital del año 2000-2002 a s/.930.00 soles que correspondió a Mínimo Vital del año 2020 dirigido a TODOS LOS INTERNOS de ciencias de la Salud, de manera excepcional, mientras dure la Emergencia Sanitaria por Covid-19 en el país. (30)(31)

Esta situación se reiteró para el proceso de internado médico 2021-2022 con modificaciones únicamente en el estipendio que pasó a s/.770.00 soles respetando las condiciones del marco normativo del Estado de Emergencia Sanitaria en nuestro país y

dirigido, una vez más, hacia TODOS los internos de ciencias de la salud, sin excepciones.
(32)

Sin embargo, en abril del año 2022 el preámbulo para el proceso de internado -inició nuevamente- con una serie de protestas y manifestaciones a nivel nacional por parte de los estudiantes de último año, provocando un ambiente de zozobra e incertidumbre entre los futuros internos; dado que no se emitía el correspondiente marco normativo y a la falta de información y orientación por parte de las universidades y entidades regionales. (33)(34)

Es evidente que, bajo estas circunstancias de pandemia, el proceso para la adjudicación a una plaza de internado que se ha presentado desde el 2020 hasta la fecha; en internos de ciencias de la salud y en especial en internos de medicina a nivel nacional adjudicados en Minsa, ha generado una experiencia poco agradable debido a la falta de información y orientación tanto de las universidades provenientes como de las autoridades pertinentes de cada región sobre el marco normativo vigente al proceso de internado.

Es por ello por lo que, dimos por conveniente, realizar la presente investigación para conocer la satisfacción del interno de medicina sobre el marco normativo vigente que responde a la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 la cual se ajusta a la realidad actual del proceso.

1.2. Antecedentes de Estudio

Kim SS, et al. Corea del Sur, 2016. En una investigación donde realizaron una encuesta en el 2014 donde se encontró que hay violencia física y verbal hacia los médicos internos y residentes, además las largas horas de trabajo que priva del sueño se asocia a un alto riesgo de cometer errores es por eso que en el 2015 se promulgó una ley para mejorar el ambiente laboral de los pasantes/residentes donde se indica como máximo 88 horas laborables por semana. Se concluye que esta ley ha permitido una mejora para la salud de los internos/residentes de Corea del Sur y la seguridad de los pacientes atendidos por estos.
(35)

García I, et al. México. 2020. En un estudio titulado “Percepción del ambiente educativo en médicos internos de pregrado de la facultad de medicina y cirugía, URSE”, de tipo descriptivo-transversal, aplicaron un cuestionario a 124 internos de medicina encontrándose que -a pesar de que existe muy poca asesoría durante el proceso de internado

frente a problemas académicos o profesionales y muy limitada disponibilidad para otras actividades académico-profesionales fuera del internado médico- se puede considerar como un ambiente educacional excelente durante este proceso. (10)

O'Shea GJ, et al. México, 2019. En un estudio titulado "Percepción de la satisfacción en el internado médico de pregrado en Hospitales de México en 2019", se encuestó a 433 internos de medicina que han concluido su internado e iniciarán el Servicio social; se concluyó que el 83.6% de los participantes estuvieron satisfechos/muy satisfechos con la formación recibida en su hospital y en un 67.37% con respecto a las guardias; con respecto a la formación docente se hace referencia que debe mejorar porque los médicos adscritos presentan poca disponibilidad para enseñar, lo que hace que el ambiente no sea propicio para enseñanza. (36)

Arroyo F, et al. Lima, 2020. En la carta al editor "Internado médico durante la pandemia del COVID-19: la problemática de los practicantes preprofesionales de medicina antes la legislación peruana", se menciona que los estudiantes de medicina que realizan su internado médico no cuentan con normativas para proteger sus derechos en dos aspectos: formativa y laboral, es por ello durante la pandemia del Covid-19, ASPEFAM acató la Resolución viceministerial 081-2020-MINEDU por el que los internos de medicina a nivel nacional se retiraron de los establecimientos debido a la falta de seguros y equipos de protección; luego el 15 de agosto 2020 retornaron pero ahora con un estipendio de 930 soles, equipos de protección y seguro de vida y salud. Los autores consideran que debe haber una ley que permitan garantizar que las practica preprofesionales de ciencias de la salud sean dignas y con herramientas que garanticen la formación médica. (37)

Albitres L, et al. Lima, 2020. En un estudio titulado "Percepción de los internos sobre la suspensión del internado médico durante la cuarentena por la COVID-19", de tipo descriptivo transversal, el cual realizó una encuesta virtual a 353 internos de medicina; obtuvieron que -mientras se garantice aumentar el protocolo de bioseguridad- habrá siempre disposición del interno de medicina para reincorporarse a los hospitales y continuar el proceso. (38)

Nieto-Gutierrez W, et al. Lima, 2016. En un estudio titulado "Percepción de médicos recién egresados sobre el internado médico en Lima, Perú 2014", de tipo observacional, descriptivo y transversal; se realizó una encuesta a 268 médicos que participaron en un curso,

donde se obtuvo que el 42,5% se le entregó materiales de bioseguridad, 35,8% respondió que no tuvieron seguro de salud, con respecto a descansar después de las guardias mencionaron el 42,5% no les dieron descanso; el 63,1% ha recibido en algún momento del internado médico agresión verbal; acoso sexual y física el 21,% y 6,3% respectivamente. Concluyeron que la problemática durante el internado fue referente al seguro social, entrega de material de bioseguridad, descanso post guardia y violencia. (39)

Luque C. et al Arequipa, 2022. En el estudio “Factores relacionados al nivel de satisfacción laboral en internos de medicina en el Hospital Goyeneche en el periodo 2021-2022”, de tipo observacional, prospectivo, transversal se realizó una encuesta de satisfacción laboral (Minsa, 2022) a 85 internos de medicina en la cual se obtuvo que la edad, estado civil y sexo se encuentran relacionados con el nivel de satisfacción laboral; se encontró mayor probabilidad de satisfacción laboral baja en los internos de sexo femenino y casados/convivientes y los internos que tienen entre 26 y 35 años obtuvieron menor probabilidad de tener satisfacción laboral baja. (40)

Cayani J, et al. Arequipa, 2021. En el estudio “Satisfacción con la formación del internado médico durante la pandemia de covid-19, año 2021” donde se aplicó un cuestionario de satisfacción a 165 internos de medicina encontrándose que con respecto a la carga laboral en el hospital su percepción previa fue regular y al terminar el internado fue similar, concluyendo que la satisfacción con la formación durante el internado médico en la pandemia por Covid-19 fue regular. (41)

Respecto a los antecedentes locales, no se ha evidenciado investigaciones sobre la satisfacción de los internos de medicina en los anteriores procesos de internado médico, respecto a su marco normativo. Por tanto, registrar esta nueva información, constituirá una base fundamental para otros estudios posteriores con variables más específicas relacionadas al tema que pueden incluso servir como propuesta de reestructuración sobre la normativa para el proceso del internado médico en nuestro país.

1.3. Teorías relacionadas al tema

SATISFACCIÓN

Se entiende por satisfacción a la respuesta emocional positiva que proviene del juicio cognitivo que genera el vínculo entre el consumidor y el bien o servicio. (42). Al respecto, Los investigadores de la satisfacción laboral identifican dos aspectos para su estudio: la satisfacción laboral basada en facetas y la satisfacción laboral general. (65) La satisfacción laboral basada en facetas es la tendencia de un empleado a sentir diversos grados de satisfacción en función de distintas facetas o aspectos de un trabajo. (66) La satisfacción laboral global es una satisfacción o insatisfacción general de una persona relacionada con el puesto de trabajo. Diversos estudios sugirieron que la satisfacción en el trabajo se define por aspectos intrínsecos y extrínsecos, incluyendo el crecimiento profesional, el interés personal en el trabajo y las responsabilidades del trabajo. Esta información nos da la oportunidad de identificar formas de apoyar a los logopedas actuales y futuros para que logren un crecimiento profesional individual y colectivo a través de la tutoría, el desarrollo y la evaluación de objetivos significativos y las oportunidades de aprendizaje colaborativo y colegiado. (67) (65)

Un factor extrínseco, la gran cantidad de casos, aumentaba el estrés y el agotamiento y disminuía la satisfacción laboral de muchos médicos. El impacto negativo tiene el potencial de afectar tanto al bienestar del galeno como el progreso de los pacientes atendidos. Existe un valor potencial en la investigación de los modelos de prestación de servicios y los enfoques de intervención por niveles para apoyar a los trabajadores y proporcionar una práctica colaborativa. Es imperativo tener en cuenta el impacto del estrés y el agotamiento en los profesionales que prestan los servicios médicos. (68) De hecho, es importante ayudar al profesional a mantener la felicidad y la satisfacción relacionadas con el trabajo, al tiempo que se tiene muy en cuenta el equilibrio entre el trabajo y la vida. (69) (70)

En algunos estudios se identificó al estrés laboral y otros factores menos favorables, que incluían la carga de trabajo, el número de casos, la definición poco clara de las responsabilidades y la remuneración. (71) El estudio identificó factores positivos y negativos que pueden aumentar el desgaste y agravar los posibles problemas de contratación en el ámbito médico. Además de la gran cantidad de casos, los médicos tienen responsabilidades cada vez mayores y en constante evolución. Las responsabilidades incluyen

responsabilidades administrativas, mayores obligaciones de papeleo y mayores expectativas de colaboración con otros profesionales. (72)

Se ha identificado una relación significativa entre el desgaste profesional y la satisfacción laboral. Se informa de que el agotamiento era consecuencia del aumento de la carga de trabajo y de los cambios negativos en el lugar de trabajo. Se indicó una tendencia común de aumento de la carga de trabajo y del papeleo que afecta negativamente a la satisfacción laboral de médicos y personal de salud. Se pueden encontrar pruebas adicionales de los factores relacionados con la satisfacción y la insatisfacción laboral en otras investigaciones similares. (73)

Si la satisfacción laboral se ve afectada positivamente por las relaciones de trabajo colaborativas, parece beneficioso considerar formas de apoyar las oportunidades para promover un entorno de trabajo colaborativo centrado en el apoyo de parte del Estado o las organizaciones empresariales, el crecimiento profesional y las funciones y responsabilidades profesionales compartidas. (74) Aunque es valioso investigar y comprender la satisfacción laboral global en múltiples entornos, los estudios limitados se han centrado en la satisfacción laboral basada en facetas, lo que potencialmente conduce a una brecha en la comprensión de las formas de apoyar a los médicos residentes de manera eficaz y significativa. (65)

ESCALA DE LIKERT

Esta escala fue creada por R. Likert en 1932, se considera una escala ordinal; de uso frecuente para medir actitudes con intervalos similares, usando ítems o afirmaciones de las que se obtendrá una respuesta del participante. Representa un método práctico debido a la sencillez en su elaboración -ya que puede ajustarse según la problemática a estudiar- y su aplicación. (43)

INTERNADO MÉDICO

El Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en pregrado de Salud, lo define como “...período correspondiente a las prácticas preprofesionales del último año de los estudios de pregrado, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio, con estricta tutoría de la universidad...” (10)(44)

El sistema de internado médico en el Perú es un componente fundamental de la formación y capacitación de los estudiantes de Medicina antes de obtener su título como médicos. El internado médico es una etapa práctica y supervisada que se lleva a cabo después de que los estudiantes hayan completado los años de estudio teórico en la universidad. (10)

El internado médico en el Perú tiene una duración de un año y se realiza en diferentes instituciones de salud, como hospitales y centros de salud, tanto en zonas urbanas como rurales. Durante este periodo, los internos tienen la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos en la universidad y adquirir experiencia práctica en el cuidado de los pacientes. (10)

Durante el internado médico, los internos rotan por diferentes especialidades, como medicina interna, cirugía, pediatría, ginecología, entre otras. Esta rotación les permite familiarizarse con diferentes áreas de la medicina y adquirir habilidades y conocimientos específicos en cada una de ellas. (44)

Los internos son supervisados por médicos residentes y especialistas, quienes les brindan orientación y apoyo en el cuidado de los pacientes. Además, los internos también participan en actividades académicas, como sesiones clínicas y conferencias, que complementan su formación teórica. (44)

Al finalizar el internado médico, los estudiantes deben rendir un examen llamado Examen Nacional de Medicina, que es requisito para obtener su título de médico y poder ejercer la profesión. (10)

El sistema de internado médico en el Perú busca proporcionar a los futuros médicos una formación práctica y supervisada, que les permita adquirir las habilidades y competencias necesarias para brindar atención médica de calidad a los pacientes. Además, les brinda la oportunidad de familiarizarse con el sistema de salud del país y enfrentar los desafíos reales que se presentan en la práctica médica. (10)

MARCO NORMATIVO DEL INTERNADO MÉDICO EN EL PERÚ

En nuestro país, el inicio de la preparación en pregrado en medicina data desde los siglos XVII y XVIII, donde quienes aspiraban al conocimiento, se les indicaba asistir a las escuelas prácticas para la preparación y formación profesional cuya sedes eran los Hospitales Mayores ubicados en la ciudad de Lima principalmente, con el objetivo de obtener el certificado de prácticas las cuales no podían ser menores a tres años consecutivos -requisito que era exigido por las constituciones de la Real Universidad- y sin el cual no se les permitía rendir exámenes para acceder al siguiente “grado académico”. (45)

Los hospitales estaban a cargo de Hermandades, las cuales debían dar su consentimiento para que se aceptaran a los estudiantes e indicarles sus funciones, las que iniciaban como auxiliares o ayudantes de enfermería y en contraprestación les ofrecían alimentación, vestuario y alojamiento para que descansan, situación que fue regulada con el pasar del tiempo. (45)

El médico era el encargado de otorgar los certificados de práctica a los estudiantes que estuvieron a su cargo, todo ello en caso de ser el titular de la cátedra, en caso contrario sus prerrogativas sólo se ceñían a la labor asistencial, admisión de estudiantes como auxiliares o ayudantes, revisión de sus informes y evaluaciones de pacientes. (45)

Producto de esta interrelación entre auxiliares y médicos se obtuvo un beneficio en la atención y cuidado de los pacientes, así como también en los estudiantes en cuanto a su preparación y formación. Don Manuel Pardo y Rivadeneira entre los años 1815 y 1817 inicia una reforma en los principales Hospitales Mayores de Lima; Santa Ana, San Bartolomé, San Andrés y Espíritu Santo. (45)

Ya para el año 1956, en el gobierno de Mariscal Castilla, el 9 de septiembre y dentro de un primer marco normativo que incluía una reforma educativa, se establece la Facultad de Medicina de San Fernando, bajo el regazo de la Universidad de San Marcos; dando pie a la enseñanza moderna de las ciencias médicas en nuestro país. (46)(47)

Recién en 1986 -el 25 de junio- se dispone la compensación remunerativa únicamente para los Internos de Medicina Humana y de Odontología, considerando como

límite el 60% de la “Remuneración Única de Contrato para los Profesionales de la Salud”. Bajo la Resolución Ministerial N°283-86-SA/DM. (48)

A inicios de enero de 1994 se fija la remuneración mensual para los Internos de Medicina Humana y de Odontología en DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200,00) de acuerdo con el Decreto Supremo N°12-94-EF. (48) Y 8 años después -enero del 2002- incrementaron esta remuneración a CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 400,00). De la misma manera, dichos internos seguirán percibiendo los aguinaldos que se otorguen en Fiestas Patrias y Navidad bajo el Decreto Supremo N°020-2002-EF. Esta normativa estuvo vigente hasta antes del Estado de Emergencia establecido en Perú en marzo del 2020. (48)

En “Los lineamientos para el inicio o la reanudación progresiva de actividades de los Internos de Ciencias de la Salud en el Marco del Decreto de Urgencia N°090-2020” se hace mención al retorno de las actividades del internado médico por parte de los internos de Medicina con previa autorización mediante un consentimiento informado el 15 de Agosto del 2020 únicamente en las sedes de MINSA por lo que también se aprueba el proceso de internado médico en los campos de formación del Primer Nivel de Atención, en Establecimientos de Salud I-2; I-3 y I-4 para responder a la alta demanda, debido a que también se consideraban a todos los internos que pertenecieron anteriormente a los establecimientos de EsSalud. (28)

Los “Lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud 2021” que se dieron en el marco de la emergencia sanitaria se indicaron sobre la asignación de los campos de formación para los internos de Medicina a cargo de la DIRIS/DIRESAs/GERESAs y fue teniendo en cuenta primero a las universidades que han tenido convenios de cooperación docente asistencial vigentes, luego las universidades públicas y en tercer lugar las universidades particulares y/o privadas respetando las escuelas profesionales de Medicina Humana de acuerdo al año de creación o la antigüedad de estas. (49)(50)

Se hizo mención sobre las áreas donde podrían rotar dentro del establecimiento de salud (EESS en adelante), donde se excluía las áreas que fueron destinadas para los pacientes con COVID-19 grave, con complicaciones o en las áreas donde haya mayor concentración de estos pacientes; con un régimen de 150 horas mensuales. El estipendio asignado para los

internos según el numeral 4.1. del artículo 4 del Decreto de Urgencia N°038-2021, modificado por el Decreto de Urgencia N°053-2021, fue de 770 soles mensuales y los Equipos de Protección Personal (EPPs en adelante) utilizados por los internos, su entrega estuvo a cargo de los EESS. (50)(51). Es importante recalcar que estos lineamientos son aplicables únicamente en entidades de MINSA, ya que en entidades de EsSalud la aplicabilidad no es la misma, dado que obedecen al Reglamento de Internado Médico en el Seguro Social de Salud – Essalud aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N°425-GG-ESSALUD-2007, el 07 de marzo del 2007 bajo los criterios contemplados en la Ley N° 28518, que dada las circunstancias de pandemia no estuvieron vigentes para el proceso de internado desde el año 2020 hasta el 2022. (52)

MARCO NORMATIVO VIGENTE: DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD N°331-MINSA/DIGEP-2022 (Ver anexo n°1)

Para el periodo de internado médico 2022-2023 se establece su inicio el 01 de junio del 2022 bajo la Resolución Ministerial N°351-2022 MINSA, publicada el 15 de mayo del 2022; que aprueba la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 donde además se especifica que entra en vigor -nuevamente- el Decreto Supremo N°020-2002-EF manteniendo número de horas mensuales laborales establecidas de 150 horas con un estipendio correspondiente al mencionado DS, de 400.00 soles mensuales únicamente a los internos de medicina y de odontología.

Dentro de las disposiciones específicas se describen los requisitos e instrucciones para desarrollar el proceso de internado, entre los que se mencionan:

- El registro de datos del interno
- La entrega de los EPPs
- La asignación y función de tutores en los establecimientos de salud
- La afiliación al Seguro Integral de Salud.
- La emisión de las Resoluciones para los internos de Medicina Humana y Odontología
- El procedimiento para el desarrollo de actividades de los Internos de Ciencias de la Salud, donde se señala la identificación y asignación de campos de formación, los horarios de las actividades y las rotaciones a desarrollar.
- Las diferentes instancias involucradas en este proceso de internado y;
- Los casos especiales que se presenten en condición de interno.

Este mismo marco normativo se mantiene para el proceso de internado actual 2023-2024, que dio inicio el 1ero de abril del 2023 y culminará el 31 de enero del 2024. (53)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

ASPEFAM: Creada el 11 de enero 1964, es la Asociación Peruana de Facultades de Medicina, integrada por 30 facultades a nivel nacional, actualmente y cuya dirección está a cargo de un Consejo Directivo elegido por un periodo de 2 años. (54)

CONAPRES: “Comité Nacional de Pregrado en Salud corresponde a la instancia máxima del SINAPRES: Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, que articula las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación”. (55)

FEPEMH: Federación Peruana de Estudiantes de Medicina es el gremio creado para la coordinación nacional de los estudiantes de medicina del Perú. Permite a los internos de medicina organizarse y luchar por sus derechos. Fue registrado el 13 de mayo del 2022 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos del Perú. (56)

GERESA: Gerencias Regionales de Salud; es el Órgano descentralizado del gobierno regional cuya función recae en formular, ejecutar, dirigir, controlar y evaluar las políticas de salud de la región. En Lambayeque, fue creada el 25 de julio del 2011 mediante la ordenanza regional N°009-2011 (57)

INTERNO DE MEDICINA: Alumno de la escuela profesional de medicina humana que cursa el último año de la carrera y está apto para desarrollar el proceso de internado médico. (44)(58)

MARCO NORMATIVO: Hace referencia al conjunto de leyes, ordenanzas, disposiciones, reglamentos, etc que son de naturaleza obligatoria o prescriptiva y rigen una institución, estado o país. (59)

MINSAL: Mediante Decreto Legislativo N° 8124 el 5 de octubre 1935 se crea el Ministerio de Salud Pública, trabajo y previsión social, siendo el titular de la cartera de salud el Dr Armando Montes de Peralta. Posteriormente en 1942 toma el nombre de Ministerio de salud pública y Asistencia social para luego en el año 1968 volver a modificar su nombre a como lo conocemos actualmente Ministerio de Salud cartera que es presidida actualmente por el Dr Jorge Antonio López Peña. (60)(61)

1.4. Formulación del problema

¿Cuál es la satisfacción acerca del Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud, en Internos de Medicina de la región Lambayeque del proceso 2023-2024?

1.5. Justificación e importancia del estudio

Realmente existe una problemática multifactorial respecto al proceso de internado médico, que implica desde la alta demanda de postulantes, la falta de acceso a campos clínicos adecuados, la apresurada decisión para adjudicar a una plaza que permita satisfacer la necesidad de aprendizaje del postulante hasta incluso; la falta de motivación del interno dado que, su interés y prioridad está dirigida únicamente en su preparación práctica complementaria para desarrollarse como futuros médicos inmediatos, afrontando casos y desenvolviéndose en procesos guiados.

Esto, sumado a la poca orientación y limitada socialización de las normativas vigentes por la que se basa el internado médico en nuestro país; generan un vacío de información e incertidumbre sobre la realidad a ejercer durante esta etapa.

Por ello, se consideró importante investigar sobre el tema, debido a que todo estudiante de medicina debe incorporar también el manejo de las normativas bajo las cuales se permite desarrollar la última etapa de la carrera de pregrado; además es una información que se recolecta sin vulnerar la confidencialidad de los participantes y también aporta datos que servirán como base para investigaciones mayores, con características y asociaciones de variables mucho más específicas que puedan ayudar -quizá- a tener una propuesta que reestructure el marco normativo de futuros procesos de internado en ciencias de la salud en nuestro país, que salvaguarden las reales necesidades del futuro interno de medicina dentro de sus prácticas preprofesionales, en el ámbito de la salud sin vulnerar sus derechos.

1.6. Hipótesis

Dado que, se trata de una investigación de tipo observacional descriptiva, que está enfocado a una sola variable: “satisfacción acerca del Marco Normativo” y dirigido a una población específica “Internos de Medicina de la región Lambayeque”, no se busca la relación de variables; por lo tanto, la hipótesis es IMPLÍCITA.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Conocer la satisfacción acerca del Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud, en Internos de Medicina de la región Lambayeque del proceso 2023.

1.7.2. Objetivos específicos

- 1) Identificar las características sociodemográficas en Internos de Medicina de la región de Lambayeque-Perú, proceso 2023.
- 2) Determinar el conocimiento de los Internos de Medicina Humana de la región Lambayeque acerca de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo vigente del internado médico en el proceso 2023.
- 3) Conocer la satisfacción en cuanto a los requisitos para el desarrollo de actividades de los Internos de Medicina Humana establecidos en el Ítem 6.1 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.
- 4) Conocer la satisfacción en cuanto a la emisión de resoluciones para los Internos de Medicina Humana establecidos en el Ítem 6.2 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.
- 5) Conocer la satisfacción en cuanto al procedimiento para el desarrollo de actividades de los internos de Medicina Humana establecidos en el Ítem 6.3 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.
- 6) Conocer la satisfacción en cuanto a las disposiciones de las diferentes instancias involucradas establecidos en el Ítem 6.4 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.

- 7) Conocer la satisfacción en cuanto a las disposiciones acerca de los casos especiales o casos singulares establecidos en el Ítem 6.5 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.

- 8) Conocer la satisfacción en cuanto a las responsabilidades del Minsa establecidos en el Ítem 7 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.

II. MÉTODO

2.1. Tipo y Diseño de Investigación

Tipo de investigación

Enfoque del Estudio: Cuantitativo.

Diseño de Investigación

Diseño de Investigación: Estudio descriptivo, observacional de corte transversal.

- De acuerdo con su finalidad: Descriptivo
- Por el control de asignación a los factores de estudios: Observacional
- Según su secuencia temporal: Transversal

2.2. Operacionalización de Variables

VARIABLE PRINCIPAL

Satisfacción de los Internos de Medicina de la región Lambayeque del proceso 2023-2024

CO-VARIABLES

Edad, Sexo, Estado civil, Universidad de procedencia, Sede de Internado, Conocimiento de la normativa vigente y Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud. Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022

| OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES | | | | | | |
|---|--|---|--|---|---------------------------------------|--|
| VARIABLES | Definición Conceptual | Definición Operacional | DIMENSIONES | INDICADORES | ÍTEM | TÉCNICA E INSTRUMENTOS |
| VARIABLE PRINCIPAL: Satisfacción de los Internos de Medicina de la región Lambayeque;2023 . | De acuerdo a Chew et Al., la satisfacción en el grupo de médicos internistas se refiere al nivel de cumplimiento de expectativas y grado de felicidad que experimentan con su trabajo, entorno laboral, condiciones de práctica y calidad de vida profesional. La satisfacción puede estar relacionada con diversos aspectos, como la autonomía en la toma de decisiones clínicas, la relación con los pacientes y sus familias, el equilibrio entre la vida personal y profesional, el apoyo institucional, la remuneración, el acceso a recursos y oportunidades de crecimiento profesional, entre otros (71). | Operacionalmente, la variable se define como el grado de satisfacción manifiesta por los internos de medicina humana respecto a los requisitos, emisión de resoluciones, disposiciones de las diferentes instancias involucradas, disposiciones de casos especiales y responsabilidades establecidas por la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 | Satisfacción en cuanto a los requisitos para el desarrollo de actividades de los Internos de Medicina Humana establecidos en el Ítem 6.1 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 | Muy Satisfactorio (5) Satisfactorio (4) Indiferente (3) Insatisfactorio (2) Muy insatisfactorio (1) | PREGUNTA N°9, 10, 11, 12 | Técnica: Encuesta Instrumento: Escala de Likert |
| | | | Satisfacción en cuanto a la emisión de resoluciones para los Internos de Medicina Humana establecidos en el Ítem 6.2 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 | Muy Satisfactorio (5) Satisfactorio (4) Indiferente (3) Insatisfactorio (2) Muy insatisfactorio (1) | PREGUNTA N° 13 | |
| | | | Satisfacción respecto a los procedimientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud el Ítem 6.3 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 | Muy Satisfactorio (5) Satisfactorio (4) Indiferente (3) Insatisfactorio (2) Muy insatisfactorio (1) | PREGUNTA N°14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 | |
| | | | Satisfacción en cuanto a las disposiciones de las diferentes instancias involucradas establecidos en el Ítem 6.4 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 | Muy Satisfactorio (5) Satisfactorio (4) Indiferente (3) Insatisfactorio (2) Muy insatisfactorio (1) | PREGUNTA N°21, 22, 23 | |
| | | | Satisfacción en cuanto a las disposiciones acerca de los casos especiales o casos singulares establecidos en el Item 6.5 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 | Muy Satisfactorio (5) Satisfactorio (4) Indiferente (3) Insatisfactorio (2) Muy insatisfactorio (1) | PREGUNTA N°24, 25, 26, 27, 28 | |

| | | | | | | |
|---|---|--|--|---|------------------|-------------------|
| | | | Satisfacción en cuanto a las responsabilidades del Minsa establecidos en el Ítem 7 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 | Muy Satisfactorio (5) Satisfactorio (4) Indiferente (3) Insatisfactorio (2) Muy insatisfactorio (1) | PREGUNTA N°29,30 | |
| Conocimiento del Marco Normativa vigente para el internado en ciencias de salud de MINSA. | De acuerdo a Kinouani et Al., el conocimiento del marco legal del desarrollo profesional se refiere a la comprensión y familiaridad que tiene una persona con las leyes, regulaciones y normativas que rigen su campo profesional y su crecimiento y avance en el mismo. Esto implica tener conocimiento de las leyes y reglamentos relacionados con la práctica profesional, la formación continua, la certificación, la ética y responsabilidad profesional, así como cualquier otro marco legal relevante para el desarrollo y ejercicio de la profesión (70). | Operacionalmente, esta variable se define como el conocimiento de la Resolución Ministerial N°351-2022 MINSA, Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 y las fuentes donde obtuvo dicha información | Conocimiento de la Resolución Ministerial N°351-2022 MINSA que aprueba la Directiva Administrativa vigente. | SI CONOCE | PREGUNTA N°06 | Técnica: Encuesta |
| | | | | NO CONOCE | | |
| | | | Conocimiento del Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 | SI CONOCE | PREGUNTA N°07 | |
| | | | | NO CONOCE | | |
| | | | Medio donde conoció acerca de la normativa vigente | GERESA/DIRESA de mi localidad | PREGUNTA N°08 | |
| | | | | UNIVERSIDAD a la pertenezco | | |
| DELEGADO / COMPAÑERO | | | | | | |
| FEPEMH | | | | | | |
| REDES SOCIALES | | | | | | |
| | Muy insatisfactorio (1) | | | | | |
| VARIABLES DEMOGRÁFICAS | | | | | | |
| Edad | | | | 20-25 | Pregunta N° 01 | |
| | | | | 26-30 | | |
| | | | | 31-35 | | |

| | | | |
|---|-------------|-----------------|-------------------|
| | >36 | | Técnica: Encuesta |
| Sexo | Masculino | Pregunta N° 02 | |
| | Femenino | | |
| Estado Civil | Soltero | Pregunta N° 03 | |
| | Casado | | |
| | Viudo | | |
| | Divorciado | | |
| | Conviviente | | |
| Universidad de procedencia | UNPRG | Pregunta N° 04 | |
| | UDCH | | |
| | USAT | | |
| | USS | | |
| | USMP-FILIAL | | |
| Sede actual en la que realizas tu internado | CC.SS | Preguntas N° 05 | |
| | HOSPITAL | | |

2.3 Población y Muestra

Población

En la región Lambayeque, existen cinco universidades que cuentan con formación para la carrera profesional de Medicina Humana: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Universidad Particular de Chiclayo, Universidad Santo Toribio de Mogrovejo, Universidad Señor de Sipán y Universidad San Martín de Porres Filial Norte siendo un total de 258 Internos de Medicina Humana en el proceso 2023 de nuestra región. (Tabla N°2, ver anexo n°2) (62)

Muestra

El cálculo de la muestra se obtendrá usando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{NZ^2 pq}{d^2 (N - 1) + Z^2 pq}$$

n: Tamaño de la muestra

N: Tamaño de la población

p: Probabilidad de que ocurra el evento estudiado (0.5)

q: Probabilidad de que NO ocurra el evento estudiado (0.5)

Z: Nivel de confianza 95% (1.96)

d: Nivel de error 5% (0.05)

$$n = \frac{258 \times 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}{0.005^2(258 - 1) + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5} = 154.584 = 155$$

Una vez realizado el cálculo respectivo, se obtuvo como resultado una muestra de 155 Internos de Medicina del proceso 2023-2024, los cuales serán escogidos mediante un muestreo de tipo Aleatorio por Conglomerados, para tener pequeñas muestras comparables de internos de medicina de cada universidad. (Tabla N°3, ver anexo n°3)

Criterios de selección:

Todos aquellos que cumplieron los criterios de inclusión y exclusión.

Criterio de inclusión:

- Interno de Medicina Humana activo cuya universidad de origen pertenece a la región de Lambayeque-Perú y que forma parte del proceso de internado 2023.

Criterios de exclusión:

- Estudiantes del último año de medicina que se retiraron del proceso de internado médico durante el periodo 2023.
- Todo Interno de Medicina cuya universidad de origen NO pertenezca a la región Lambayeque.
- Internos de otras carreras de Ciencias de la Salud, así su universidad de origen pertenezca a Lambayeque.
- Internos de Medicina que adjudicaron a establecimientos pertenecientes a ESSALUD.

2.4 Técnica e Instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**Técnicas**

La técnica utilizada fue una encuesta virtual utilizando la herramienta de Google Forms y el instrumento para la recolección de datos fue un cuestionario tipo Escala de Likert modificada -propuesto por las autoras- constituido por 30 preguntas divididas en tres bloques donde la primera parte responde a los aspectos sociodemográficos que consta de 05 preguntas, la segunda parte hace referencia al conocimiento sobre el Marco Normativo vigente con 03 preguntas y la tercera parte está en relación a las disposiciones específicas descritas en la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 la cual incluye 22 preguntas. (Ver anexo n°4)

Se obtuvo la base de datos de los internos de medicina que participan durante el proceso de Internado Médico en la región Lambayeque proceso 2023-2024 de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (62) (Ver anexo n°6)

El instrumento para la recolección de datos se difundió a través de medios electrónicos como, correo personal, redes sociales, mensajes de texto, etc. aceptando el consentimiento informado para participar en el estudio. (Ver anexo n°7).

Es pertinente confirmar que esta investigación se realizó bajo los permisos otorgados por las instancias pertinentes de la Universidad Señor de Sipán S.A.C mediante las siguientes resoluciones: Resolución N°0399-2023/FCS-USS, Resolución N°0426-2023/FCS-USS y Resolución N°0436/2023FCS-USS. (Ver anexo n°8).

Validez y Confiabilidad

Validez

Para garantizar la validez del instrumento, fue sometido a un juicio de 6 expertos; profesionales en el ámbito de la Gestión de la Salud con vasta experiencia en cargos públicos en nuestra región y con trayectoria profesional de hasta 25 años. (Ver Anexo 5), Cuya lista puede apreciarse en la tabla 1:

Tabla 1:

Expertos validadores

| MÉDICOS | ESPECIALIDAD | EXPERIENCIA |
|---|---------------------------------------|--------------------|
| Mg. Enrique Guillermo Llontop Ynga | Medicina Familiar y Comunitaria | 25 años |
| Mg. Marco Venicio Gamonal Guevara | Médico Cirujano | 25 años |
| Médico Cirujano Luis Alberto Calderón Perales | Medicina Familiar y Salud Comunitaria | 22 años |
| Mg. Max Kevin Mejía Salazar | Médico Cirujano | 16 años |
| Médico Cirujano Mirla Jackeline García Acuña | Medicina familiar y Salud Comunitaria | 12 años |
| Mg. Víctor Humberto Barboza Rojas | Medicina Familiar y Salud Comunitaria | 07 años |

Confiabilidad

Con respecto a la confiabilidad, se realizó una prueba piloto aplicado a 22 internos de medicina que NO forman parte de la región, obteniéndose un valor de Alfa de Cronbach de **,871** que lo califica como **muy buena** o muy satisfactoria, **superando la prueba de fiabilidad**, tal como se aprecia en la tabla 2.

Tabla 2:

Coefficiente de confiabilidad de Cronbach de la variable Satisfacción de los Internos de Medicina de la región Lambayeque del proceso 2023-2024

| Estadísticas de fiabilidad | |
|----------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach | N de elementos |
| ,871 | 22 |

2.5 Procedimiento de Análisis de datos

Posterior a la recolección de la data en los Internos de Medicina 2023 de la región Lambayeque, se generó una base de Datos en el programa Excel 2016 y SPSS versión 26.0 para el análisis estadístico respectivo.

En el caso del análisis descriptivo, los resultados se presentaron a través de tablas y gráficos, donde la media será la medida de tendencia central.

2.6 Criterios Éticos

Nuestra investigación se basó en los principios Éticos del Informe Belmont:

Respeto por las personas: que incluye a dos convicciones éticas, reconocer la autonomía del individuo y las personas que tengan su autonomía disminuida necesitan protección. Por ende, en este proyecto los participantes ingresan a la investigación de manera voluntaria y con la información adecuada. (63)

Beneficencia: Hace referencia al acto de bondad o caridad que está más allá de la obligación. Por lo cual no se debe hacer daño, disminuir los posibles daños y hacer

crecer al máximo los beneficios; el proyecto no presenta un riesgo para los participantes seleccionados, a sus familias ni a la sociedad en general. (63)

Justicia: Que hace referencia a la “equidad de distribución”, “lo que es merecido”; sin negar algún beneficio a una persona por otra, sin algún motivo razonable; siendo así a selección de la muestra para el proyecto se ha obtenido de manera imparcial, aleatoria sin preferencias entre los participantes teniendo en cuenta los requerimientos morales, siendo justos al realizar el procedimiento de selección y las consecuencias de realizarlo. (63)

2.7 Criterios de rigor científico

Los criterios de Rigor Científico en nuestra investigación fueron:

Validez Interna: El instrumento construido en esta investigación respetó todo el procedimiento estadístico para minimizar sesgos, por lo que ha sido valorado por juicio de expertos que permite que sea replicado hacia la misma población de estudio. (64)

Validez Externa: Se ha realizado una revisión de investigaciones y se ha detallado el procedimiento por el cual se obtuvieron los resultados a través de una muestra significativa de la población de internos de Medicina de Lambayeque. (64)

Confiabilidad: El presente trabajo nuestro instrumento utilizado en la presente investigación se ha elaborado teniendo en cuenta nuestro diseño de investigación y el problema de estudio. (64)

Objetividad: Los resultados que se obtuvieron al aplicar el instrumento de la investigación no estará influido por las motivaciones o intereses personales de las investigadoras. (64)

III. RESULTADOS

3.1. Con respecto al Objetivo Principal “Conocer la satisfacción acerca del Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud, en Internos de Medicina de la región Lambayeque del proceso 2023”

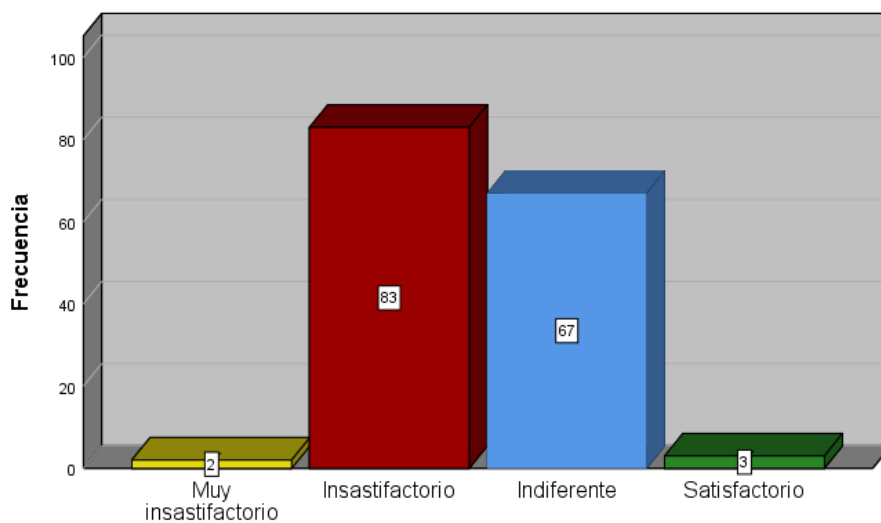
Tabla 3:

Nivel de satisfacción acerca del Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud, en Internos de Medicina de la región Lambayeque del proceso 2023

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Muy insatisfactorio | 2 | 1,29 | 1,29 | 1,29 |
| Insatisfactorio | 83 | 53,55 | 53,55 | 54,84 |
| Indiferente | 67 | 43,23 | 43,23 | 98,7 |
| Satisfactorio | 3 | 1,93 | 1,93 | 100,0 |
| Total | 155 | 100 | 100 | |

Figura 1:

Nivel de satisfacción acerca del Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud, en Internos de Medicina de la región Lambayeque del proceso 2023



Tal como se aprecia de la tabla 3 y la figura 1, los resultados se muestran en porcentajes. Aquí está la interpretación: Muy insatisfactorio: El 1,3% de los internos de Medicina en la región Lambayeque calificaron el Marco Normativo del Internado como muy insatisfactorio. Esto implica que un pequeño porcentaje de los internos consideran que el marco normativo no cumple con sus expectativas o necesidades; Insatisfactorio: El 53,5% de los Internos de Medicina de la región Lambayeque calificaron el Marco Normativo del Internado como insatisfactorio. Esto indica que la mayoría de los internos no están satisfechos con el marco normativo y consideran que necesita mejoras o cambios; Indiferente: El 43,2% de los internos de Medicina de la región Lambayeque calificaron el Marco Normativo del Internado como indiferente. Esto significa que un porcentaje considerable de los internos de medicina no tienen una opinión clara o el marco normativo no forma parte de su interés formativo; Satisfactorio: el 1,9% de los internos de Medicina en la región Lambayeque calificaron el Marco Normativo del Internado como satisfactorio. Esto implica que solo un pequeño porcentaje de los internos están satisfechos con el marco normativo actual.

En general, los resultados muestran una preocupante insatisfacción entre los internos de Medicina de la región Lambayeque en relación con el Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud durante el proceso actual. La mayoría considera que es insatisfactorio o tiene una opinión indiferente al respecto. Esto sugiere que es necesario revisar y mejorar el marco normativo para atender las necesidades y expectativas de los internos de medicina en circunstancias actuales.

Análisis por conglomerado

Ahora bien, efectuando el análisis por conglomerados respecto a las universidades de procedencia, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 4:

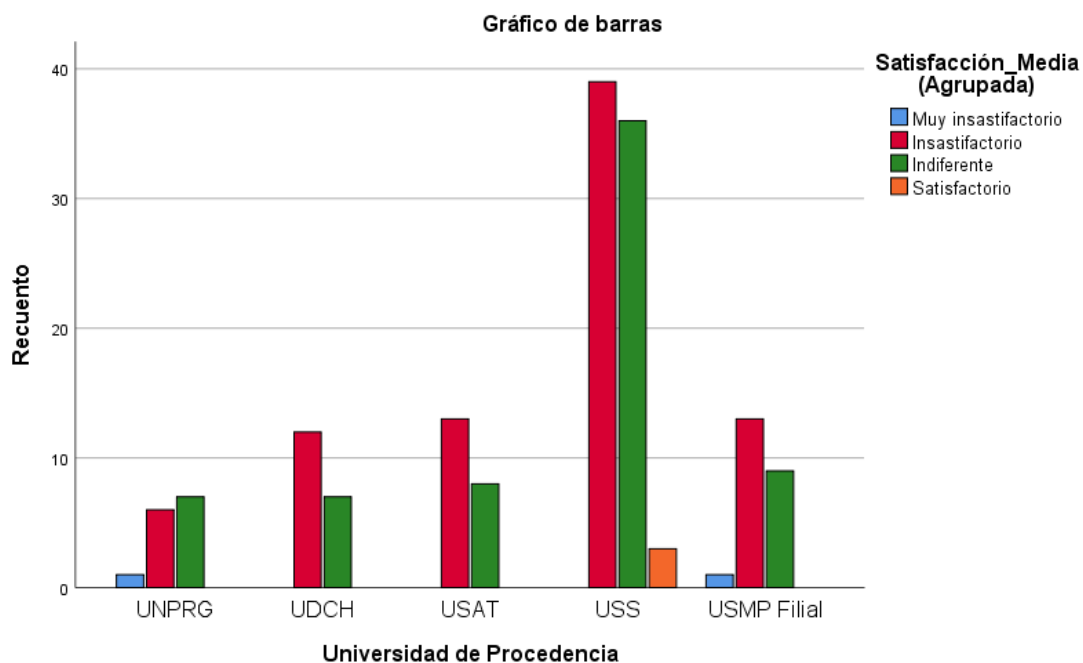
Análisis por conglomerado de la universidad de procedencia Vs satisfacción con el Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud

| | | | Muy insatisfactorio | Insatisfactorio | Indiferente | Satisfactorio | |
|-------------------------------|----------------|----------------|------------------------|-----------------|-------------|---------------|--------|
| Universidad de Procedencia | UNPRG | Recuento | 1 | 6 | 7 | 0 | 14 |
| | | % del total | 0,6% | 3,9% | 4,5% | 0,0% | 9,0% |
| | UDCH | Recuento | 0 | 12 | 7 | 0 | 19 |
| | | % del total | 0,0% | 7,7% | 4,5% | 0,0% | 12,3% |
| | USAT | Recuento | 0 | 13 | 8 | 0 | 21 |
| | | % del total | 0,0% | 8,4% | 5,2% | 0,0% | 13,5% |
| | USS | Recuento | 0 | 39 | 36 | 3 | 78 |
| | | % del total | 0,0% | 25,2% | 23,2% | 1,9% | 50,3% |
| | USMP Filial | Recuento | 1 | 13 | 9 | 0 | 23 |
| | | % del total | 0,6% | 8,4% | 5,8% | 0,0% | 14,8% |
| Total | | Recuento | 2 | 83 | 67 | 3 | 155 |
| | | % del total | 1,3% | 53,5% | 43,2% | 1,9% | 100,0% |

Figura 2:

Representación gráfica del análisis por conglomerado de la universidad de procedencia

Vs satisfacción con el Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud

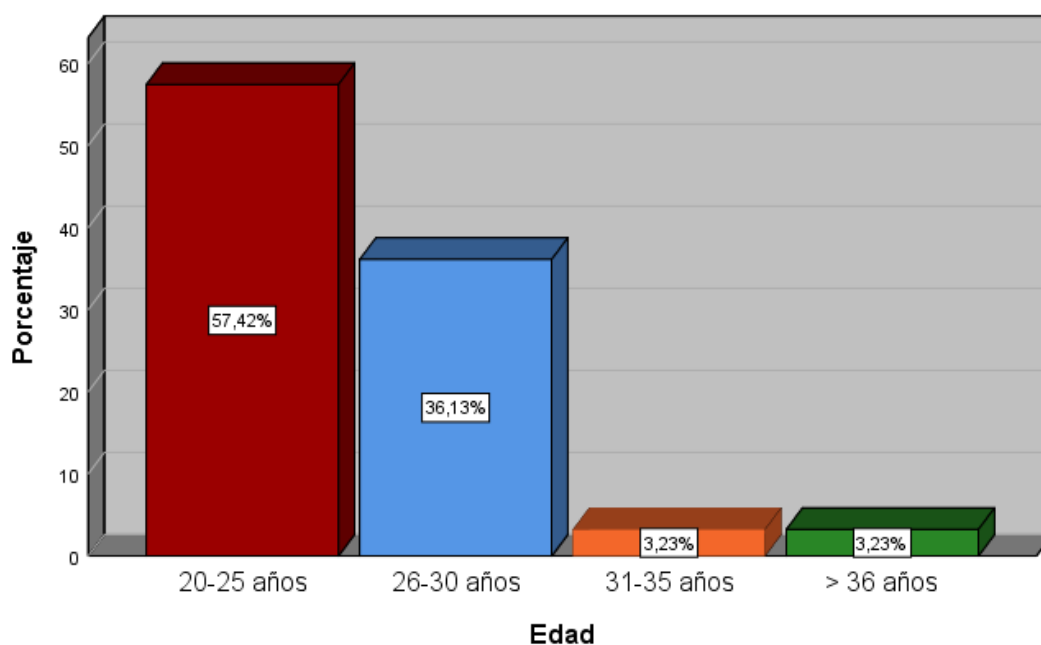


Como puede apreciarse de la tabla 4 y la figura 2, el mayor porcentaje de insatisfacción manifiesto por parte de los Internos de Medicina de la región Lambayeque en el proceso 2023-2024 con respecto al Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud se presenta en internos de medicina provenientes de la Universidad Señor de Sipán (USS) con un 25.2% de insatisfacción y 23.2% que expresan indiferencia sobre el tema, seguido por internos de la Universidad San Martín Filial Norte (USMP) con 8.4% y 5.8% indiferentes sobre el tema y de la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo (USAT) igualmente con 8.4% de insatisfacción y 5.2% de indiferencia y de la Universidad de Chiclayo con 7.7% de insatisfacción y 4.5% de indiferencia, quedando en el último lugar, los internos de medicina provenientes de la Universidad Pedro Ruiz Gallo (UNPRG) con un 3.9% de insatisfacción y 4.5% de indiferencia.

3.2. Con respecto al Objetivo específico 1: “Identificar las características sociodemográficas en Internos de Medicina de la región de Lambayeque-Perú, proceso 2023.

Figura 3:

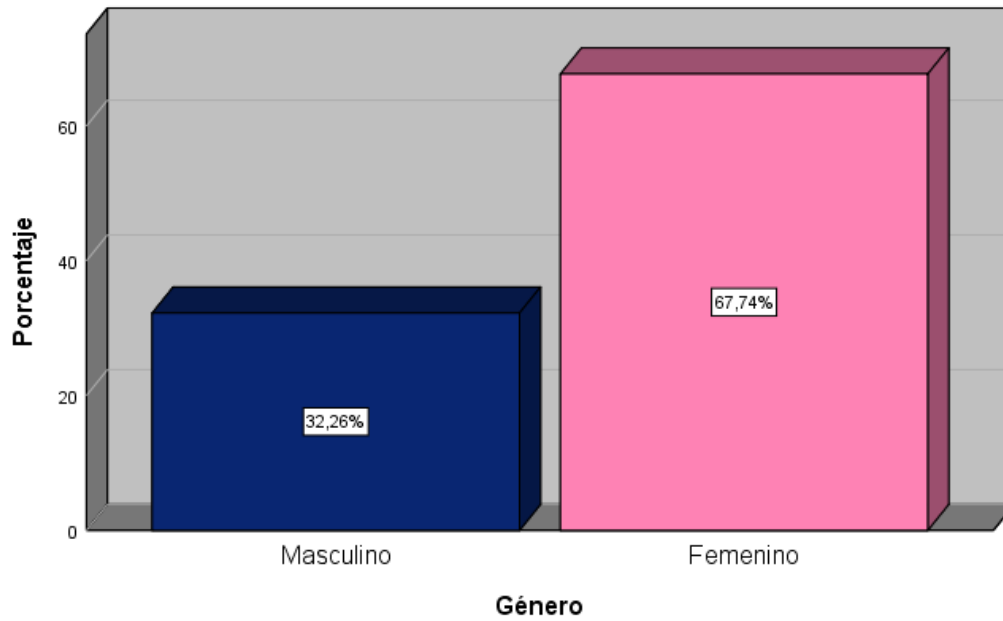
Distribución demográfica por edad en Internos de Medicina de la región de Lambayeque-Perú, proceso 2023



Tal como se aprecia en la figura 3, el mayor porcentaje (57.42%) de Internos de Medicina de la región de Lambayeque-Perú, del proceso 2023 se sitúa en el intervalo de edad de hasta 25 años, seguido por quienes se ubican entre los 26 a 30 años de edad con un 36.13%; continuando con un 3.23% tanto para quienes se encuentran entre los 31 a 35 años de edad y como para los mayores de 36 años, respectivamente.

Figura 4:

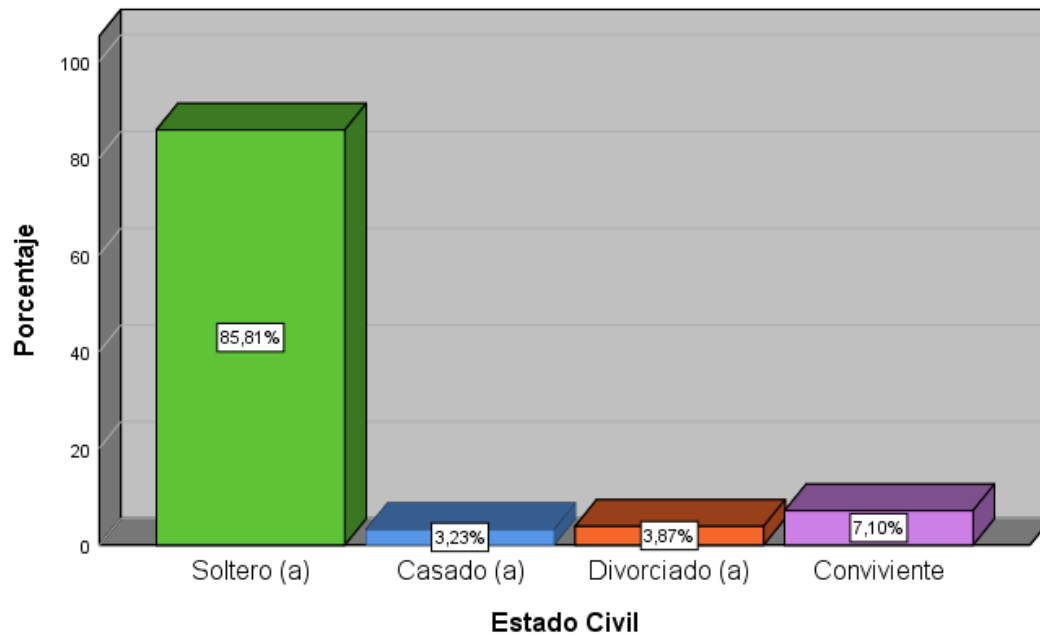
Distribución demográfica por género en Internos de Medicina de la región de Lambayeque-Perú, proceso 2023



Se aprecia de la figura 4, que el 67.74% de Internos de Medicina de la región de Lambayeque-Perú, proceso 2023 son mujeres, mientras que el 32.26% son varones.

Figura 5:

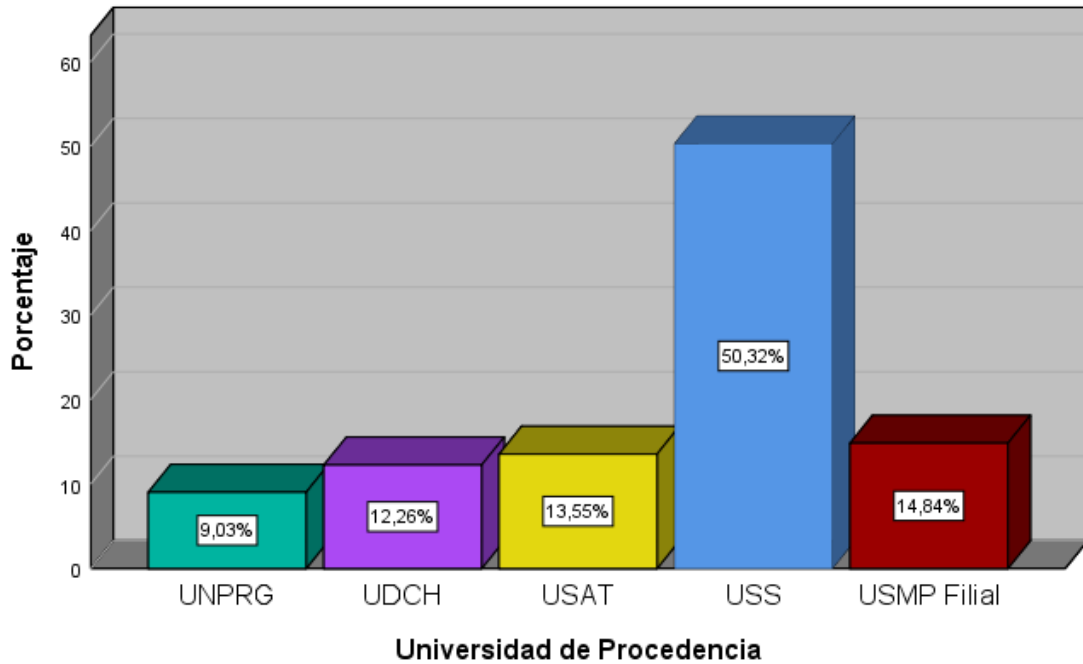
Distribución demográfica por estado civil en Internos de Medicina de la región de Lambayeque-Perú, proceso 2023



Se aprecia en la figura 5, que el 85.81% de los Internos de Medicina de la región de Lambayeque-Perú, proceso 2023 que respondieron al presente estudio, son solteros (as), mientras que solo un 3,23% reportó estar casados (as); un 3,87% señaló estar divorciados y un 7.1% expresó ser convivientes.

Figura 6:

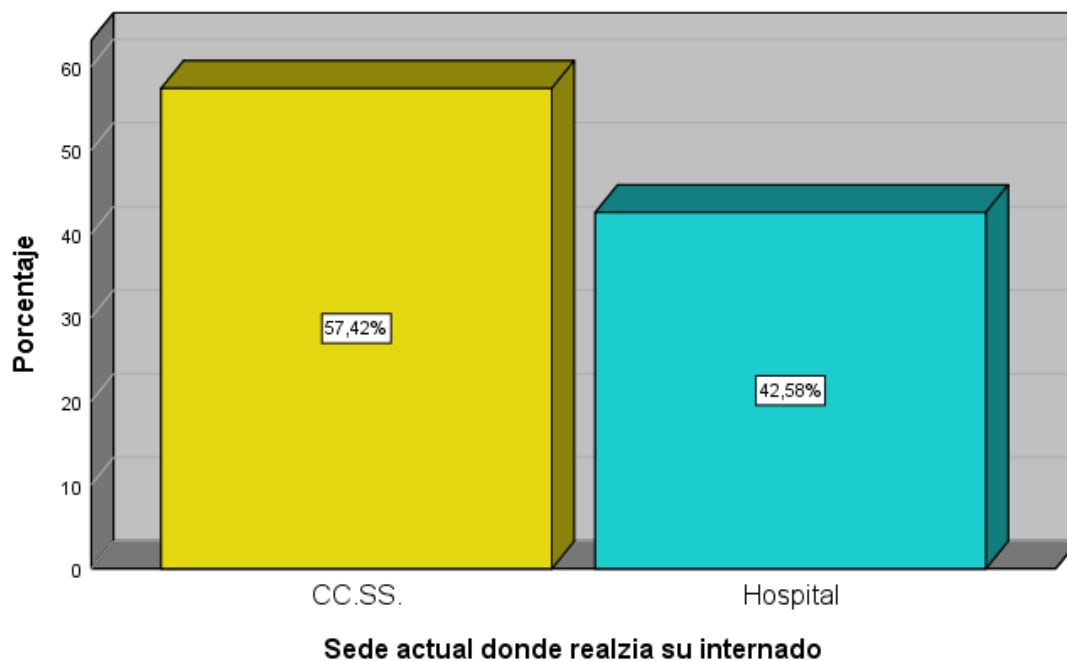
Distribución demográfica por la universidad de procedencia en Internos de Medicina de la región de Lambayeque-Perú, proceso 2023



Como se evidencia de la figura 6, el 50,32% de Internos de Medicina de la región de Lambayeque-Perú, proceso 2023, provienen de la Universidad Señor de Sipán (USS); un 14,84% provienen de la Universidad San Martín de Porres Filial Norte; un 13,55% provienen de la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo (USAT); un 12,26% provienen de la Universidad de Chiclayo y, por último, un 9,03% pertenecen a la Universidad Pedro Ruiz Gallo (UNPRG).

Figura 7:

Distribución demográfica por sede donde realiza su internado de Medicina de la región de Lambayeque-Perú, proceso 2023

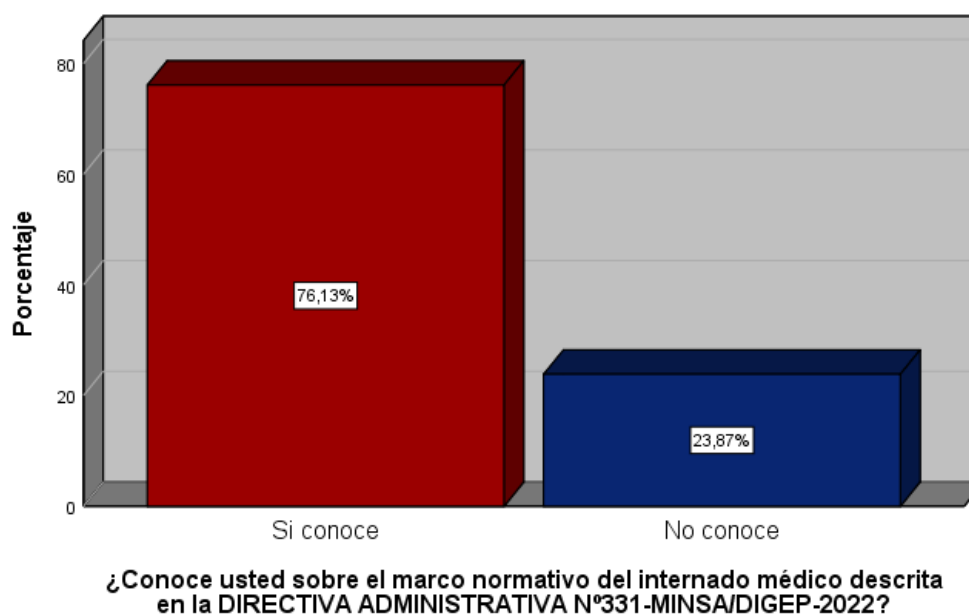


De acuerdo a la figura 7 se aprecia que el 57,42% de los Internos de Medicina de la región de Lambayeque-Perú, proceso 2023 sometidos al estudio, realizan su internado en un Centro de Salud, mientras que el 42,58% lo realiza en un Hospital.

3.3. Con respecto al Segundo Objetivo específico: “Determinar el conocimiento de los Internos de Medicina Humana de la región Lambayeque acerca de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo vigente del internado médico en el proceso 2023.”

Figura 8:

Conocimiento de los Internos de Medicina Humana de la región Lambayeque acerca de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo vigente del internado médico en el proceso 2023



De acuerdo a la figura 8 se aprecia que el 76,13% de los Internos de Medicina de la región de Lambayeque-Perú, proceso 2023 sometidos al estudio, tiene conocimiento acerca de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo vigente del internado médico en el proceso 2023, mientras que el 23,87% declaró que no conoce.

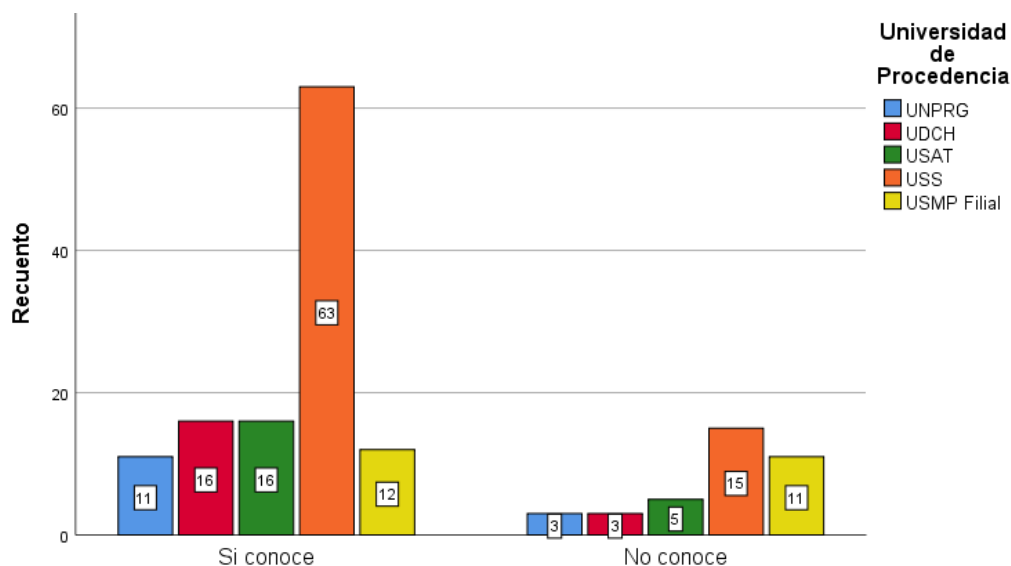
Tabla 5:

Análisis por conglomerado de conocimiento sobre el marco normativo del internado médico descrita en la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°331-MINSA/DIGEP-2022 Vs Universidad de Procedencia.

| | | Universidad de Procedencia | | | | | Total | |
|---|-----------|----------------------------|------|-------|-------|-------------|-------|--------|
| | | UNPRG | UDCH | USAT | USS | USMP Filial | | |
| ¿Conoce usted sobre el marco normativo del internado médico descrita en la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°331-MINSA/DIGEP-2022? | Si conoce | Recuento | 11 | 16 | 16 | 63 | 118 | |
| | | % del total | 7,1% | 10,3% | 10,3% | 40,6% | 7,7% | 76,1% |
| | No conoce | Recuento | 3 | 3 | 5 | 15 | 37 | |
| | | % del total | 1,9% | 1,9% | 3,2% | 9,7% | 7,1% | 23,9% |
| Total | | Recuento | 14 | 19 | 21 | 78 | 155 | |
| | | % del total | 9,0% | 12,3% | 13,5% | 50,3% | 14,8% | 100,0% |

Figura 9:

Distribución gráfica del conglomerado de conocimiento sobre el marco normativo del internado médico descrita en la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°331-MINSA/DIGEP-2022 Vs Universidad de Procedencia

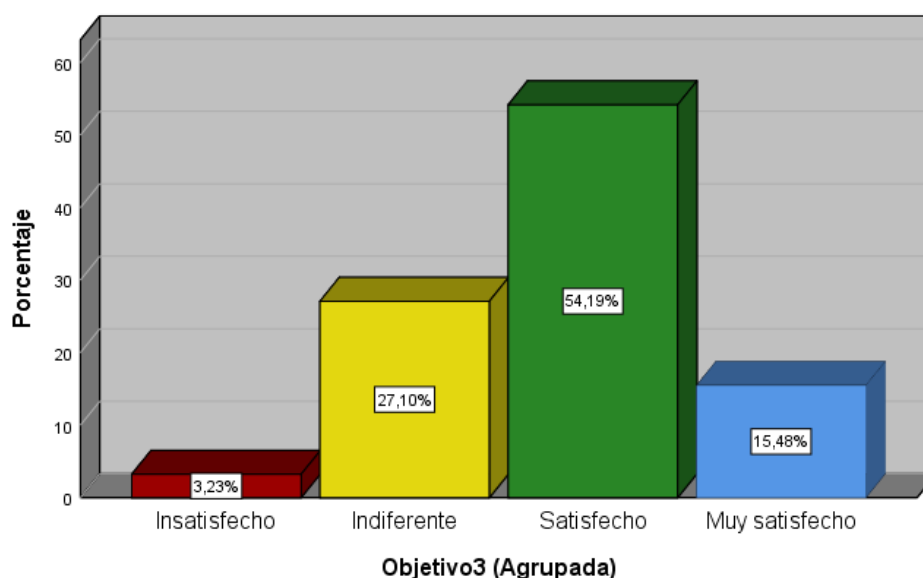


De Acuerdo a la Tabla 5 y figura 9, los internos que más conocen respecto la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°331-MINSA/DIGEP-2022 son de la Universidad de Sipán con un 63% mientras quienes más la desconocen, son también de la misma casa de estudios con un 15%, seguido por los de la USMP filial norte con un 11%.

3.4. Con respecto al Tercer Objetivo específico: “Conocer la satisfacción en cuanto a los requisitos para el desarrollo de actividades de los Internos de Medicina Humana establecidos en el Ítem 6.1 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023”.

Figura 10:

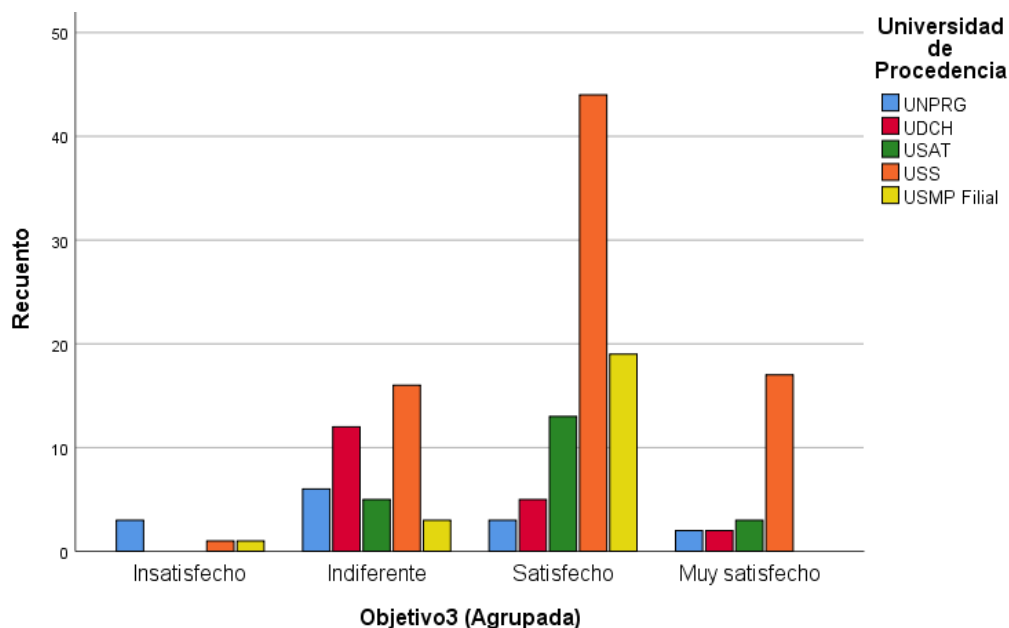
Distribución gráfica del nivel de satisfacción con respecto a los requisitos para el desarrollo de actividades de los Internos de Medicina Humana establecidos en el Ítem 6.1 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022



De acuerdo a la figura 10, el 54.19% de los encuestados manifestó sentirse satisfecho respecto **a los requisitos** para el desarrollo de actividades de los Internos de Medicina Humana establecidos en el Ítem 6.1 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022; el 27,1% expresó ser indiferente al tema, mientras que el 15,48% señaló un nivel de “muy satisfecho” y sólo un 3,23% expresó sentirse insatisfecho.

Figura 11:

Distribución gráfica del conglomerado sobre el nivel de satisfacción con respecto a los requisitos para el desarrollo de actividades de los Internos de Medicina Humana establecidos en el Ítem 6.1 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 Vs Universidad de Procedencia

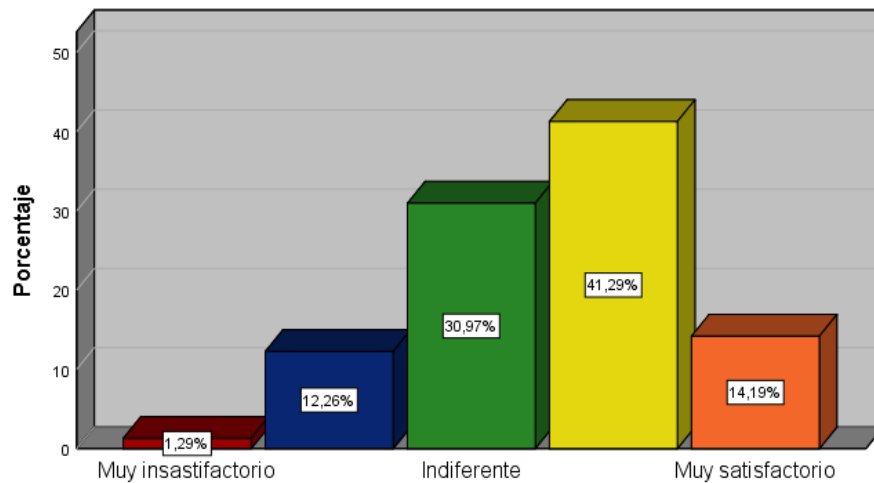


De Acuerdo a la figura 11, el nivel de satisfacción con respecto a los requisitos para el desarrollo de actividades de los Internos de Medicina Humana establecidos en el Ítem 6.1 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 se da con más prevalencia por parte de los encuestados que señalaron proceder de la Universidad Señor de Sipán con un 44% de satisfacción, seguido por los internos de medicina procedentes de la Universidad San Martín (USMP) con un 19.2%. En el nivel de “muy satisfechos” se encuentran igualmente los internos procedentes de la USS con un 18.5%. Los niveles de insatisfacción se dieron muy bajos para todos los internos.

3.5. Con respecto al Cuarto Objetivo específico: “Conocer la satisfacción en cuanto a la emisión de resoluciones para los Internos de Medicina Humana establecidos en el Ítem 6.2 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023”.

Figura 12:

Distribución gráfica del nivel de satisfacción con respecto a la emisión de resoluciones para los Internos de Medicina Humana establecidos en el Ítem 6.2 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.

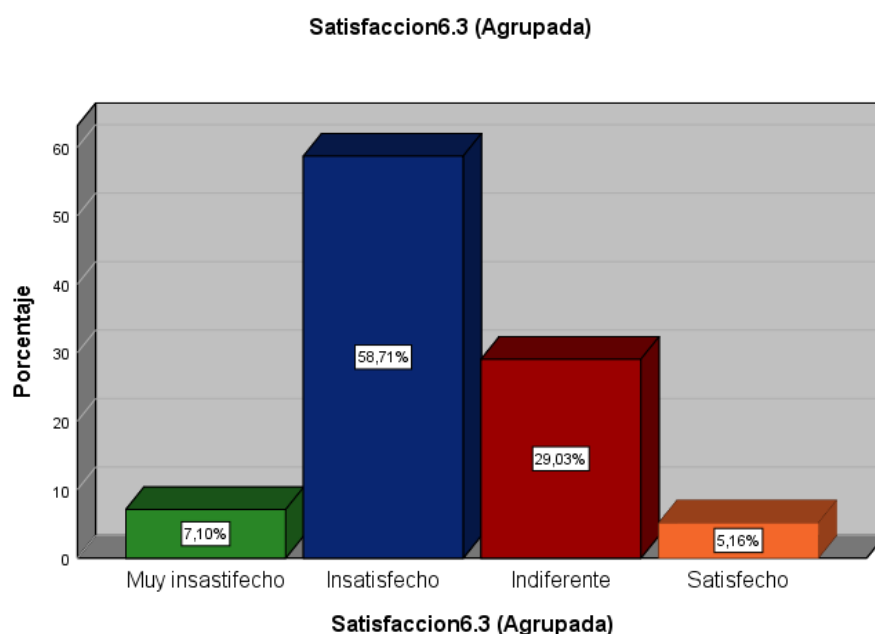


De acuerdo a la figura 12, el 41.29% de los encuestados manifestó sentirse satisfecho **respecto a la emisión de resoluciones** para los Internos de Medicina Humana establecidos en el Ítem 6.2 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022; el 14,19% expresó sentirse muy satisfechos; un 30.97% ser indiferente al tema, mientras que el 12,26% expresó un nivel “insatisfactorio” y sólo un 1.29% expresó sentirse muy insatisfecho.

3.6. Con respecto al Quinto Objetivo específico: “Conocer la satisfacción en cuanto al procedimiento para el desarrollo de actividades de los internos de Medicina Humana establecidos en el Ítem 6.3 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023”.

Figura 13:

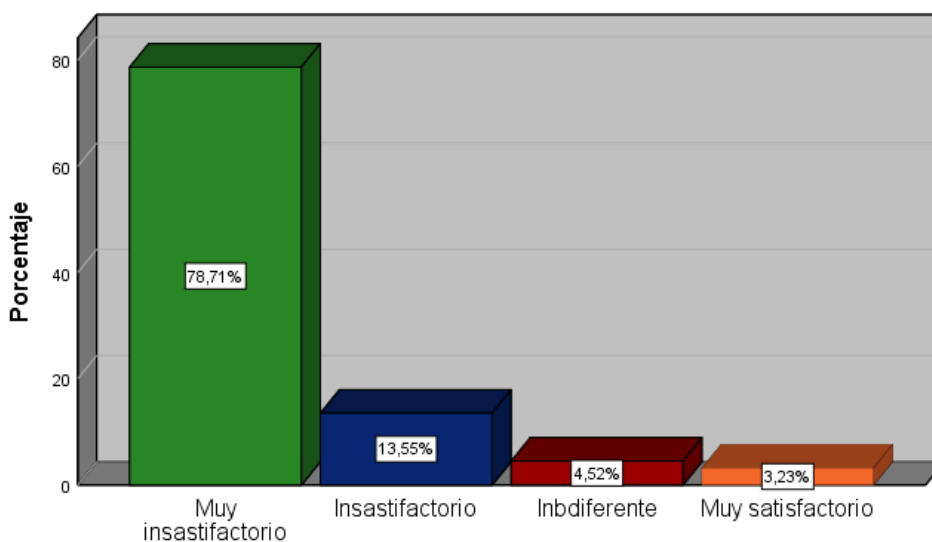
Distribución gráfica del nivel de satisfacción en cuanto al procedimiento para el desarrollo de actividades de los internos de Medicina Humana establecidos en el Ítem 6.3 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.



De acuerdo a la figura 13, el **7.10%** de los encuestados manifestó sentirse **muy insastifechos respecto al procedimiento** para el desarrollo de actividades de los Internos de Medicina Humana establecidos en el Ítem 6.3 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022; el **58.71%** expresó sentirse **insastifechos**; un **29.03%** expresó ser **indiferentes al tema**, mientras que solo el **5.16%** expresó sentirse **sastifechos**.

Figura 14:

Distribución gráfica del nivel de satisfacción respecto a la compensación mensual vigente para los internos de Medicina según Decreto Supremo N° 020-2002-EF que determina remuneración de CUATROCIENTOS y 00/100 soles.

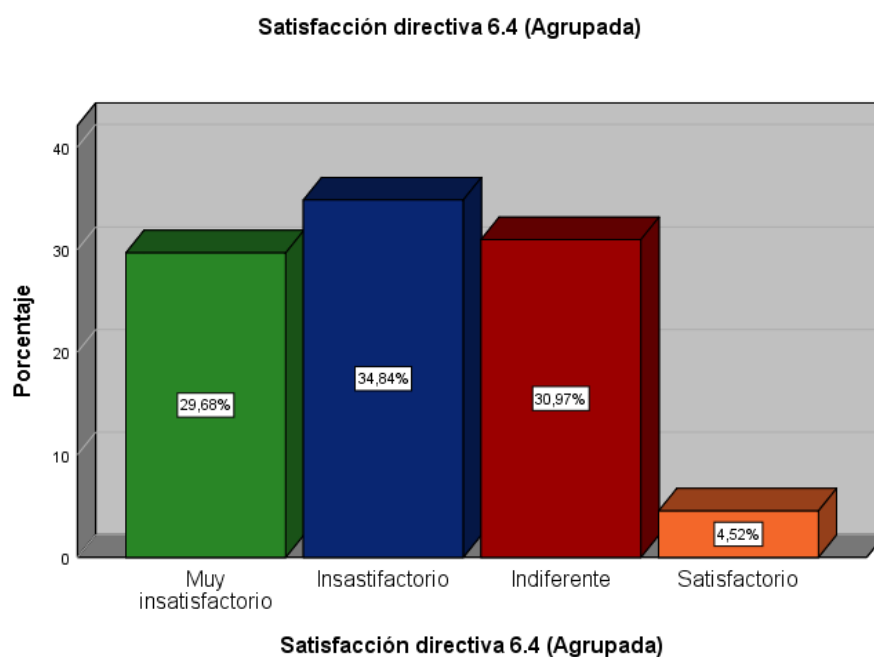


De acuerdo a la figura 14, el 78.71% de los encuestados manifestó sentirse **muy insatisfechos respecto a la compensación mensual vigente** para los internos de Medicina según Decreto Supremo N° 020-2002-EF que determina una remuneración de CUATROCIENTOS y 00/100 soles; el 13.55% expresó sentirse insatisfechos; un 4.52% expresó ser indiferentes al tema, mientras que solo el 3.23% expresó su satisfacción.

3.7. Con respecto al Sexto Objetivo “Conocer la satisfacción en cuanto a las disposiciones de las diferentes instancias involucradas establecidos en el Ítem 6.4 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023”.

Figura 15:

Distribución gráfica del nivel de satisfacción en cuanto a las disposiciones de las diferentes instancias involucradas establecidos en el Ítem 6.4 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.

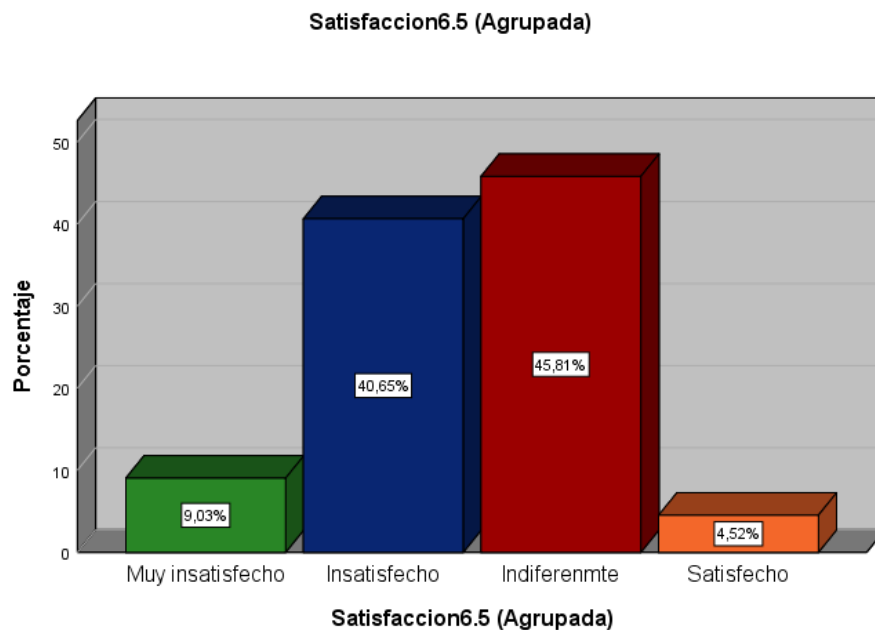


De acuerdo a la figura 15, el 29.68% de los encuestados manifestó sentirse muy insatisfechos respecto a las disposiciones de las diferentes instancias involucradas establecidos en el Ítem 6.4 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022; el 34,84% expresó sentirse insatisfechos; un 30.97% expresó ser indiferentes al tema, mientras que solo el 4,52% expresó su satisfacción.

3.8. Con respecto al Séptimo Objetivo “Conocer la satisfacción en cuanto a las disposiciones acerca de los casos especiales o casos singulares establecidos en el Ítem 6.5 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023”.

Figura 16:

Distribución gráfica del nivel de satisfacción en cuanto a los casos especiales o casos singulares establecidos en el Ítem 6.5 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.

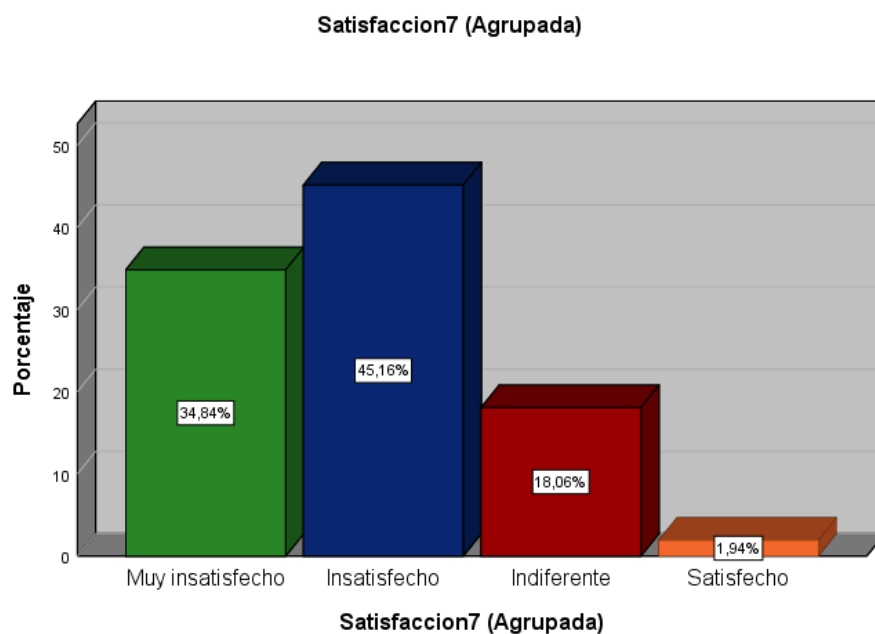


De acuerdo a la figura 16, el 9.03% de los encuestados manifestó sentirse muy insatisfechos **respecto a los casos especiales o casos singulares** establecidos en el Ítem 6.5 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022; el 40,65% expresó sentirse insatisfechos; un 45.81% expresó ser indiferentes al tema, mientras que solo el 4,52% expresó su satisfacción.

3.9. Con respecto al Octavo Objetivo “Conocer la satisfacción en cuanto a las responsabilidades del Minsa establecidos en el Ítem 7 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023”.

Figura 17:

Distribución gráfica del nivel de satisfacción en cuanto a las responsabilidades del Minsa establecidos en el Ítem 7 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.



De acuerdo a la figura 17, el 34.84% de los encuestados manifestó sentirse muy insatisfechos **respecto a las responsabilidades del Minsa** establecidos en el Ítem 7 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022; el 45,16% expresó sentirse insatisfechos; un 18.06% expresó ser indiferentes al tema, mientras que solo el 1,94% expresó su satisfacción.

3.10. Discusión de Resultados

La presente discusión de resultados se basa en el estudio titulado "Satisfacción del Interno de Medicina acerca del Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud, Lambayeque 2023". Se analizarán los hallazgos obtenidos en relación a los objetivos planteados, así como los antecedentes mencionados y su relevancia en el contexto del internado médico en Perú.

El objetivo principal del estudio fue conocer la satisfacción acerca del Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud en los internos de medicina de la región Lambayeque en el proceso 2023. Para contextualizar este objetivo, se mencionaron diversos estudios previos relacionados con la satisfacción y las condiciones laborales de los internos de medicina en otros países, como Corea del Sur, México y Perú. Estos estudios proporcionaron antecedentes importantes sobre las problemáticas que pueden afectar a los internos, como la violencia física y verbal, las largas horas de trabajo y la falta de bioseguridad y recursos adecuados, así como la inadecuada compensación económica.

En cuanto a las características sociodemográficas de los internos de medicina de la región Lambayeque, se encontró que la mayoría se encuentra en el rango de edad 25 años y que hay una mayor proporción de mujeres en comparación con hombres. Además, la mayoría de los internos son solteros. Estos resultados son consistentes con las características demográficas típicas de los estudiantes de medicina. Este tipo de resultados demuestra la prevalencia cada vez más de profesionales más jóvenes, tal como coinciden los estudios de Ascarza (34) y de Nieto-Gutiérrez et Al. (39).

En relación al conocimiento de los internos acerca de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022, que corresponde al Marco Normativo del internado médico del actual proceso 2023, se observó que la mayoría de los encuestados (76.13%) tiene conocimiento sobre esta directiva. Esto es alentador, ya que indica que los internos están informados sobre las normas y regulaciones que rigen su proceso de internado.

Respecto a la satisfacción en cuanto a los requisitos para el desarrollo de actividades establecidos en la directiva, se encontró que el 54.19% de los encuestados se siente satisfecho. Sin embargo, es preocupante que un 27.10% de los internos se muestren indiferentes ante estos requisitos. Esto sugiere la necesidad de mejorar la comunicación y la

claridad de los requisitos para garantizar que todos los internos los comprendan y los cumplan adecuadamente. Esto contrasta con los resultados obtenidos por el estudio de Kim et al. en Corea del Sur en 2016 (35), pues refleja un mayor involucramiento de los internos de ese país con respecto a su realidad profesional, lo que determina la asunción de una mayor conciencia respecto a sus derechos, pese a estar sometidos muchas veces a violencia física y verbal por parte de sus superiores, así como largas horas de trabajo que afectaban la calidad del sueño y aumentaban el riesgo de cometer errores. Sin embargo, la promulgación de una ley en 2015 que estableció un límite máximo de 88 horas laborables por semana mejoró el ambiente laboral de los pasantes y residentes, lo que tuvo un impacto positivo en la salud de los internos y en la seguridad de los pacientes atendidos por ellos. En nuestro país, lamentablemente, esa realidad no se da en la medida que aún falta mucho por hacer en cuanto al fomento de un sentido de solidaridad profesional por parte de los internos de medicina e incluso médicos residentes en cuanto sus luchas reivindicatorias. Asimismo, los hallazgos obtenidos y este referente nos permiten reflexionar sobre la importancia de establecer regulaciones y límites adecuados en el internado médico para garantizar la salud y la seguridad de los internos y de los pacientes.

En relación a la emisión de resoluciones, el 41.29% de los encuestados, manifestaron estar satisfechos, mientras que un 14.19% expresó estar muy satisfecho. Sin embargo, un 12.26% expresó sentirse insatisfecho. Esto indica que aún hay espacio para mejorar la eficiencia y eficacia en la emisión de resoluciones relacionadas con el internado médico. Al respecto, Arroyo F, y Rojas D. (37) en Lima en 2020, en el estudio que realizaron, pudieron determinar que no existe una normativa adecuada para el tema del internado médico, pues no se encuentra actualizada o presenta serias discrepancias con respecto a la realidad del ejercicio de la profesión en este nivel.

En cuanto al procedimiento para el desarrollo de actividades establecido en la directiva, se observó que el 58.71% de los encuestados se siente insatisfecho. Esto señala la necesidad de revisar y mejorar los procedimientos existentes para asegurar que sean claros, equitativos y adecuados para el desarrollo de las actividades de los internos. Al respecto, uno de los grandes problemas que suelen presentarse en las organizaciones, cualquiera que sea su naturaleza, es el adecuado tratamiento de los recursos humanos, tal como resalta Millán et Al. (19), más aún, cuando esto se da dentro del contexto de los profesionales de la salud. Si a ello se agrega la cuestión de las carencias propias a las que tienen que enfrentarse la

Salud Pública, nos encontramos frente a un serio problema que requiere mucha capacidad de gestión.

En relación a las disposiciones de las diferentes instancias involucradas en el internado médico, el 34.84% de los encuestados expresó estar muy insatisfecho y el 30.97% se mostró indiferente. Estos resultados indican que existe una percepción negativa sobre las disposiciones y acciones de las diferentes instancias, lo que requiere una atención y evaluación más detallada para identificar las áreas problemáticas y tomar medidas correctivas. En ese contexto se está frente a uno de los grandes problemas de las organizaciones públicas: la burocracia. Este mismo problema ya fue detectado por Yépez (20) en Ecuador, en donde la realidad de las instancias burocráticas es un serio problema que aletarga y genera dificultades dentro de las organizaciones de salud y, en particular, repercuten en los profesionales de la salud, los cuales tienen que sortear una serie de barreras que impiden un adecuado ejercicio de su profesión.

En cuanto a las disposiciones acerca de los casos especiales o singulares establecidos en la directiva, se encontró que un 45.81% de los encuestados se muestra indiferente. Esto sugiere que los internos no están plenamente informados o no comprenden las disposiciones relacionadas con los casos especiales o singulares. Es importante que se brinde mayor claridad y orientación en este aspecto para asegurar una adecuada atención y manejo de estos casos. En ese sentido, las complejidades de la elaboración de los textos normativos por un lado, y la falta de una adecuada comunicación de los mismos hacia el público objetivo, determinan una preocupante desinformación respecto a los deberes y derechos, así como a los procedimientos a seguir por parte de los internos de medicina. Este mismo problema ya fue detectado por Concepción y Asprilla (16) en su investigación efectuada en Panamá, donde también se aprecia un preocupante desconocimiento de las normas relacionadas al ejercicio del internado médico por parte de los médicos internos de ese país.

En relación a las responsabilidades del Ministerio de Salud (Minsa) establecidas en la directiva, se encontró que el 45.16% de los encuestados se siente insatisfecho. Esto indica que los internos perciben deficiencias o fallas en las responsabilidades asumidas por el Minsa en relación al internado médico. Es necesario evaluar y fortalecer el cumplimiento de estas responsabilidades para mejorar la satisfacción y garantizar un proceso de internado médico adecuado. Este tema es muy preocupante, en la medida que, como bien afirma O'Shea et Al.

(36), las responsabilidades que deben asumir los entes públicos de la Salud, son cruciales para el buen desempeño del profesional médico en el ejercicio de su profesión dentro de las organizaciones públicas de salud. Si este aspecto no está claramente precisado, se corre el riesgo, no solo de generar confusión, sino de un serio perjuicio, tanto al personal médico en formación como a los propios pacientes.

Es importante destacar que el estudio tiene algunas limitaciones. La muestra puede no ser representativa de todos los internos de medicina de la región Lambayeque, lo que podría afectar la generalización de los resultados. Además, el enfoque cuantitativo utilizado en el estudio puede limitar la comprensión de las experiencias individuales y las razones detrás de las respuestas de los internos. Sería beneficioso complementar estos hallazgos con enfoques cualitativos para obtener una visión más completa de las percepciones y experiencias de los internos de medicina.

Por último, este estudio proporciona información valiosa sobre la satisfacción de los internos de medicina de la región Lambayeque en relación al vigente Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud. Si bien se observa una satisfacción general en algunos aspectos, también se identifican áreas de total insatisfacción e indiferencia. Estos resultados pueden ser utilizados para mejorar las condiciones laborales, la formación y la calidad del internado médico, con el objetivo de brindar una mejor experiencia y preparación a los futuros médicos. Se recomienda que las autoridades de salud y las instituciones educativas tomen en cuenta estos hallazgos y trabajen en conjunto para implementar cambios positivos que beneficien a los internos de medicina y promuevan una atención de salud de calidad.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

En cuanto al objetivo principal, se observa que existe una insatisfacción significativa por parte de los internos de medicina de la región Lambayeque con respecto al Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud vigente. Los internos de medicina provenientes de la Universidad Señor de Sipán (USS) presentaron el mayor porcentaje de insatisfacción, seguidos por los internos de la Universidad San Martín Filial Norte (USMP), la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo (USAT), la Universidad de Chiclayo (UDCH) y la Universidad Pedro Ruiz Gallo (UNPRG).

En relación a las características sociodemográficas, se observó que la mayoría de los internos de medicina de la región Lambayeque se encuentran en el rango de edad de 20 a 25 años, son predominantemente mujeres, solteros y provienen principalmente de la Universidad Señor de Sipán (USS).

Asimismo, se evidenció que la gran mayoría de los internos de medicina de la región Lambayeque tienen conocimiento acerca de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022, lo cual indica una base informativa adecuada respecto al Marco Normativo vigente del internado médico en el proceso 2023.

En relación a los requisitos para el desarrollo de actividades establecidos en la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022, se encontró que más de la mitad de los internos de medicina se sienten satisfechos. Sin embargo, existe un porcentaje considerable que manifestó indiferencia, lo cual sugiere la necesidad de mejorar y clarificar estos requisitos para generar mayor satisfacción entre los internos.

En cuanto a la emisión de resoluciones establecidas en la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022, se encontró que una proporción significativa de internos de medicina se siente insatisfecha. Esto indica que existen deficiencias en la emisión y comunicación de resoluciones, lo cual puede afectar la percepción de los internos sobre el marco normativo del internado.

Respecto al procedimiento para el desarrollo de actividades establecido en la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022, se observó que un porcentaje considerable de internos de medicina se siente insatisfecho. Esta insatisfacción puede estar relacionada con la falta de claridad, la rigidez del procedimiento o la falta de adaptabilidad a las necesidades individuales de los internos.

En relación a las disposiciones de las diferentes instancias involucradas, se observó que la mayoría de los internos de medicina manifestaron indiferencia. Sin embargo, un porcentaje significativo expresó insatisfacción, lo cual sugiere la necesidad de mejorar la comunicación y las disposiciones por parte de dichas instancias.

En relación a las disposiciones acerca de los casos especiales o singulares, se observó que la mayoría de los internos de medicina manifestaron indiferencia. Sin embargo, un porcentaje significativo expresó insatisfacción, lo cual sugiere la necesidad de mejorar la atención y las disposiciones para estos casos particulares.

Por último, en cuanto a las responsabilidades del Ministerio de Salud (Minsa) establecidas en la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022, se observó que la mayoría de los internos de medicina expresaron insatisfacción. Esto indica que existe una percepción negativa sobre el cumplimiento de las responsabilidades por parte del Minsa, lo cual requiere acciones para mejorar la situación.

4.2. Recomendaciones

Es necesario realizar una revisión exhaustiva del Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud en la región Lambayeque, tomando en cuenta las preocupaciones y sugerencias expresadas por los internos de medicina. Esto permitirá identificar las áreas que requieren mejoras y realizar los ajustes necesarios para garantizar un marco normativo más satisfactorio y favorable tanto para los internos como para la calidad de la atención médica brindada.

Es importante establecer programas o talleres de apoyo y orientación para los internos de medicina en la región Lambayeque, por parte de las universidades de procedencia como instituciones inmediatas, que incluyan información detallada respecto a temas administrativos pertinentes al internado médico; especialmente en el proceso previo a la adjudicación, para direccionar a una adecuada toma de decisiones que satisfaga sus necesidades como internos de medicina. Además, estos programas pueden brindar asesoramiento académico y profesional, así como promover el bienestar emocional y la gestión del estrés durante el internado.

Se debe fortalecer la difusión y capacitación sobre la Directiva Administrativa entre los internos de medicina, lo cual garantizará que estén plenamente informados sobre los aspectos normativos que rigen su internado y les permitirá ejercer sus derechos de manera adecuada.

Es fundamental establecer mecanismos de retroalimentación y participación activa de los internos de medicina en la evaluación y mejora de los requisitos para el desarrollo de actividades establecidos en la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022. Esto permitirá identificar las necesidades y expectativas de los internos, así como realizar ajustes o actualizaciones necesarias para lograr una mayor satisfacción en este aspecto.

Se deben implementar medidas para agilizar y mejorar la emisión de resoluciones relacionadas con el internado de medicina en la región Lambayeque. Esto implica establecer procesos claros y eficientes que garanticen una comunicación fluida y oportuna entre las autoridades competentes y los internos, evitando retrasos innecesarios y asegurando que las resoluciones sean cumplidas de manera efectiva.

Es necesario revisar y adaptar el procedimiento para el desarrollo de actividades de los internos de medicina, de manera que se promueva una mayor flexibilidad y se tenga en cuenta la diversidad de situaciones y necesidades individuales. Esto contribuirá a una mayor satisfacción de los internos y a una mejor adaptación a las demandas del entorno de atención médica.

Se debe fomentar la comunicación y colaboración entre las diferentes instancias involucradas en el internado de medicina en la región Lambayeque. Esto implica establecer canales de comunicación efectivos y mecanismos de coordinación que permitan una mejor articulación entre las instituciones educativas, los hospitales y las entidades reguladoras, con el fin de mejorar la calidad del internado y la satisfacción de los internos.

Mejorar las disposiciones para los casos especiales o singulares: Es importante revisar y actualizar las disposiciones establecidas en el Marco Normativo del internado médico en relación a los casos especiales o singulares. Se deben establecer criterios claros y transparentes para la gestión de estos casos, considerando situaciones como enfermedades, discapacidades o circunstancias familiares especiales. Es fundamental brindar apoyo y flexibilidad a los internos que se encuentren en estas situaciones, garantizando que reciban una formación adecuada y equitativa. Asimismo, se deben establecer canales de comunicación efectivos para que los internos puedan presentar y resolver sus casos singulares de manera oportuna y justa.

Por último, se debe mejorar el cumplimiento de las responsabilidades por parte del Ministerio de Salud (Minsa): Es fundamental que el Minsa asuma y cumpla con las responsabilidades establecidas en la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022. Para ello, se requiere una mayor supervisión y seguimiento de las actividades relacionadas con el internado médico, así como la asignación adecuada de recursos y personal. Asimismo, es necesario establecer canales de comunicación efectivos con los internos de medicina y promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas. El cumplimiento de estas responsabilidades contribuirá a mejorar la satisfacción de los internos y garantizar un ambiente de formación adecuado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Puebla B, Vinader R. Ecosistema de una pandemia, COVID 19: transformación mundial [Internet]. Madrid: Dykinson, 2021 [consultado 26 octubre 2022]. Disponible en: <https://elibro.net/es/ereader/bibsipan/196622?page=22>
2. González S, Casadelvalle I, Octavio M, Fortún T, Mezquía N, Melón R. Un reto en tiempos de pandemia para la educación médica en Cuba. Educ Med Super [Internet]. Septiembre 2020 [consultado 26 octubre 2022]; 34(3):e2457. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21412020000300016&lng=es.%20%20Epub%2030-Oct-2020
3. Herrera-Añazco Percy, J.Toro-Huamanchumo Carlos. Educación médica durante la pandemia del COVID -19: iniciativas mundiales para el pregrado, internado y el residentado médico. Acta méd. Peru [Internet]. Abril 2020 [consultado 26 octubre 2022]; 37(2):169-175. Disponible en: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172020000200169&lng=es
4. Kinder F, Harvey A. Covid-19: the medical students responding to the pandemic. BMJ. [Internet] Junio 2020 [consultado 29 octubre 2022]; 369(15):m2160. Disponible en: <https://www.bmj.com/content/369/bmj.m2160>
5. Lapolla P, Mingoli A. COVID-19 changes medical education in Italy: will other countries follow? Postgrad Med J. [Internet] 2020 [consultado 29 octubre 2022] 96(1137):375-6. Disponible en: Doi: 10.1136/postgradmedj-2020-137876.
6. Chandratre S. Medical Students and COVID-19: Challenges and Supportive Strategies. J Med Educ Curric Dev. [Internet] Junio 2020 [consultado 03 noviembre 2022]; 24(7). Disponible en: <https://journals.sagepub.com/doi/epub/10.1177/2382120520935059>
7. Pravder, H.D., Langdon-Embry, L., Hernandez, R.J. et al. Experiences of early graduate medical students working in New York hospitals during the COVID-19 pandemic: a mixed methods study. BMC Med Educ [Internet] 2021 [consultado 03 noviembre 2022]; 118(21). Disponible en: <https://bmcmededuc.biomedcentral.com/articles/10.1186/s12909-021-02543-9>

8. Soled D, Goel S, Barry D, Erfani P, Joseph N, Kochis M. Medical student mobilization during a crisis: lessons from a COVID-19 medical student response team. Acad Med. [Internet] 2020 [consultado 03 noviembre 2022];10.1097/ACM.0000000000003401. Disponible en: Doi: 10.1097/ACM.0000000000003401
9. Newman NA, Lattouf OM. Coalition for medical education-a call to action: a proposition to adapt clinical medical education to meet the needs of students and other healthcare learners during COVID-19. J Card Surg. [Internet] 2020[consultado 03 noviembre 2022];35(6):1174-5. Disponible en: Doi: 10.1111/jocs.14590
10. García I, Vargas P, González S. Percepción del ambiente educativo en médicos internos de pregrado de la facultad de medicina y cirugía, URSE. JONNPR [Internet]. 2020 [consultado 08 noviembre 2022]; 5(10):1097-1106. Disponible en: http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2529-850X2020001000003&lng=es.
11. Cuevas G, O'Shea J, et al. Percepción de la satisfacción en el internado médico de pregrado en Hospitales de México en 2019. Medicina e Investigación Universidad Autónoma del Estado de México. [Internet] Noviembre 2020 [consultado 08 noviembre 2022]; 8(2):8-13. Disponible en: <https://medicinainvestigacion.uaemex.mx/article/view/18845>.
12. Barajas-Ochoa Aldo, Andrade-Romo Jorge S., Ramos-Santillán Vicente O.. Retos para la educación médica en México en los tiempos del COVID-19. Gac. Méd. Méx [Internet]. Junio 2020 [consultado 08 noviembre 2022]; 156(3): 254-257. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0016-38132020000300254&lng=es.
13. Abreu-Hernández LF, León-Bórquez R, García-Gutiérrez JF. COVID-19 y educación médica en Latinoamérica. FEM [Internet] Septiembre 2020 [consultado 08 noviembre 2022]; 23(5):237-242. Disponible en: <https://scielo.isciii.es/pdf/fem/v23n5/2014-9832-fem-23-5-237.pdf>
14. Dirección General de Calidad y Educación en Salud. Comunicado para personal en formación. México: Dirección General de Calidad y Educación en Salud. [Internet] 23

de marzo de 2020 [consultado 08 noviembre 2022]. Disponible en: http://educacionensalud.imss.gob.mx/ces_wp/wp-content/uploads/2021/08/AS6-Marzo-Jornada-Nacional-de-Sana-DistanciaOf.No-DGCES%E2%80%930347%E2%80%932020-18deMarzo.pdf

15. Dirección General de Calidad y Educación en Salud. Comunicado para personal en formación. México: Dirección General de Calidad y Educación en Salud. [Internet] 11 de diciembre de 2020. [consultado 08 noviembre 2022]. Disponible en: https://www.observatoriorh.org/sites/default/files/comunicado_personal_en_formacion_dic2020.pdf
16. Concepción R, Asprilla José. Aplicación del cuestionario PHEEM a médicos internos en 5 hospitales de Panamá. Investigación educ. médica [Internet]. Junio 2018 [consultado 16 noviembre 2022]; 7(26):45-53. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572018000200045&lng=es. <https://doi.org/10.1016/j.riem.2017.04.007>.
17. Ministerio de Salud. Programa de Internado Médico 2018. [Internet] República de Panamá. [consultado 16 noviembre 2022]. Disponible en: <https://facmedicina.up.ac.pa/sites/facmedicina/files/2022-09/Programa%20Nacional%20Del%20Internado%20M%C3%A9dico.pdf>
18. Comisión Nacional de Docencia de Médicos Residentes e Internos. Comunicado 003: Acerca de la II Convocatoria al internado Médico 2020. MINSA [Internet] Agosto 2020. República de Panamá. [consultado 16 noviembre 2022]. Disponible en: https://www.minsa.gob.pa/sites/default/files/general/combinados_003.pdf
19. Millán Núñez-Cortés J, Reussi R, García Dieguez M, Falasco S. COVID-19 y la educación médica, una mirada hacia el futuro. Foro Iberoamericano de Educación Médica (FIAEM) [Internet] 2020 [consultado 16 noviembre 2022];21(4):251-258. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1575181320300760> <https://doi.org/10.1016/j.edumed.2020.06.004>.
20. Yépez R. La formación de médicos en la Escuela de Medicina de Quito. Rev Fac Cien Med (Quito) [Internet]. 24 de junio de 2017[consultado 7 diciembre 2022];5(1-2):64-

70. Disponible en:
https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/CIENCIAS_MEDICAS/article/view/453
21. Bustos Barrera HD, Contreras Del Salto DS, Noboa Escobar DM. Impacto de la pandemia por SARS-CoV-2 en el proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes de último año de medicina en un Hospital de Segundo Nivel, mayo 2020 –abril 2021, Quito-Ecuador. Ciencia Latina [Internet]. 22 de febrero de 2022 [consultado 07 diciembre 2022];6(1):2806-35. Disponible en:
<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1691>
22. Asociación Peruana de Facultades de Medicina. SINAPRES. [Internet] 2005 [consultado 07 diciembre 2022]. Disponible en:
<https://www.aspefam.org.pe/documentos/SINAPRES.pdf>
23. EsSalud. Proceso de Selección de Internado Médico. [Internet] Perú 2019. [consultado 07 diciembre 2022]. Disponible en: <http://www.essalud.gob.pe/programa-de-internado-medico/>
24. Decreto Supremo que modifica el Anexo del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud. Diario Oficial El Peruano [Internet] 2016 [consultado 07 diciembre 2022]. Disponible en:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-modifica-el-anexo-del-decreto-supremo-n-decreto-supremo-n-028-2016-sa-1409577-11/>
25. Consejo Directivo. ASPEFAM. Comunicado. [Internet] 15 de Marzo del 2020. [consultado 12 diciembre 2022] Disponible en:
https://www.aspefam.org.pe/prensa/comunicado_15.03.2020.pdf
26. Colegio Médico del Perú. Consejo Regional III, Lima. Estudiantes de medicina exigen seguridad y dignidad para el retorno al internado. [Internet] 2 de Junio de 2020. [consultado 12 diciembre 2022]. Disponible en: <https://cmplima.org.pe/estudiantes-de-medicina-exigen-seguridad-y-dignidad-para-el-retorno-al-internado/>
27. Colegio Médico del Perú. Durante el internado de medicina se forman los aspectos académicos y ético-morales. [Internet] 6 de abril de 2022 [consultado 12 diciembre

- 2022]. Disponible en: <https://www.cmp.org.pe/durante-el-internado-de-medicina-se-forman-los-aspectos-academicos-y-etico-morales/>
28. Decreto de Urgencia N°090-2020: Medidas excepcionales y temporales en recursos humanos en salud. Diario Oficial El Peruano. [Internet] 2020 [consultado 28 diciembre 2022]. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-establece-medidas-excepcionales-y-te-decreto-de-urgencia-n-090-2020-1874820-3/>
 29. Ministerio de Salud. Decreto Legislativo N°1401. Diario Oficial El Peruano. [Internet] 2018 [consultado 28 diciembre 2022]. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-aprueba-el-regimen-especial-que-regu-decreto-legislativo-n-1401-1689969-1/>
 30. Ministerio de Salud. Resolución Directoral N°116-2021-066RH/MINSA. [Internet] Perú: 19 de febrero del 2021. [consultado 28 diciembre 2022]. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1793602/Resoluci%C3%B3n%20Directoral%20N%C2%BA%20116-2021-OGGRH-MINSA.pdf>
 31. Ministerio de Salud. Documento Técnico: Lineamientos para el inicio o la reanudación progresiva de actividades de los internos de ciencias de la salud en el marco del Decreto de Urgencia N°090-2020. [Internet] Perú. 2020 [consultado 28 diciembre 2022] Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1237052/DOCUMENTO_TECNICO.pdf
 32. Ministerio de Salud. Resolución Directoral N°021-2022-OGGRH/MINSA. [Internet] Perú: 20 de Enero de 2022. [consultado 28 diciembre 2022]. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2814470/Resoluci%C3%B3n%20Directoral%20N%C2%B0%20021-2022-OGGRH-MINSA.pdf>
 33. Redacción EC. Estudiantes de medicina realizan plantón frente a sede del Minsa para exigir inicio del internado 2022. El Comercio. [Internet] Lima: 26 de Abril de 2022 [consultado 07 de enero de 2023]. Disponible en: <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/estudiantes-de-medicina-realizan-planton-frente-a->

sede-del-minsa-para-exigir-inicio-del-internado-2022-video-ministerio-de-salud-lima-cusco-puno-rmmn-noticia/

34. Ascarza L. La lucha de los estudiantes de ciencias de la salud por un internado en condiciones dignas. Saludconlupa [Internet]. 15 de mayo del 2022. [consultado 07 de enero de 2023]. Disponible en: <https://saludconlupa.com/noticias/la-lucha-de-los-estudiantes-de-ciencias-de-la-salud-por-un-internado-en-condiciones-dignas/>
35. Kim, SS. Working conditions of interns/residents and patient safety: Painful training might not be authentic. Journal of the Korean Medical Association [Internet] 2016 [consultado 18 de enero de 2023]; 59 (2):82-84. Disponible en: <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-84959331094&doi=10.5124%2fjkma.2016.59.2.82&partnerID=40&md5=5781c4356b22138c6b19ca1a42cca463>
36. O'Shea GJ, Botello CH, De la Portilla J, Ramírez F, Maya M, Cuevas A, et al. Percepción de la satisfacción en el internado médico de pregrado en Hospitales de México en 2019. Revista de Medicina e Investigación. UAEMéx [Internet]. Julio-Diciembre 2021 [consultado 18 de enero de 2023]; 8(2):14-19. Disponible en: <https://rmi.diauaemex.com/images/vol8num2/Percepcion.pdf>
37. Arroyo F, Rojas D. Internado médico durante la pandemia del COVID-19: la problemática de los practicantes preprofesionales de medicina ante la legislación peruana. Acta méd. Peru [Internet]. Octubre de 2020 [consultado 18 de enero de 2023]; 37(4):562-564. Disponible en: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172020000400562&lng=es. <http://dx.doi.org/10.35663/amp.2020.374.1852>.
38. Albitres L, Pisfil Y, Guillen K, Niño R, Alarcón CA. Percepción de los internos sobre la suspensión del internado médico durante la cuarentena por la COVID-19. Rev. Perú. Med. Exp. Salud Publica [Internet]. Julio de 2020 [consultado 18 de enero de 2023]; 37(3):504-509. Disponible en: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-46342020000300504&lng=es. <http://dx.doi.org/10.17843/rpmesp.2020.373.5729>.

39. Nieto-Gutierrez W, Taype-Rondan A, Bastidas F, Casiano-Celestino R, Inga-Berrospi F. Percepción de médicos recién egresados sobre el internado médico en Lima, Perú 2014. Acta méd. peruana [Internet]. Abril 2016 [consultado 18 de enero de 2023]; 33(2):105-110. Disponible en: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172016000200003&lng=es.
40. Luque C. Factores relacionados al nivel de satisfacción laboral en internos de medicina en el Hospital Goyeneche en el periodo 2021-2022. Repositorio Institucional UNSA [Internet]. 2022 [consultado 03 de febrero de 2023]. Disponible en: <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12773/14585/MCluloca.pdf?sequence=1>
41. Cayani J, Caracela J. Satisfacción con la formación del internado médico durante la pandemia de covid-19, año 2021. Repositorio UCSM [Internet]. 2021 [consultado 03 de febrero de 2023]. Disponible en: <https://repositorio.ucsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12920/11026/70.2734.M.pdf?sequence=1&isAllowed=yf>
42. Dos Santos M. Calidad y satisfacción: El caso de la Universidad de Jaén. RESU [Internet]. 4 de Abril de 2016 [consultado 22 de enero de 2023]; 45(178):79-5. Disponible en: <http://resu.anuies.mx/ojs/index.php/resu/article/view/129>
43. Matas A. Diseño del formato de escalas tipo Likert: un estado de la cuestión. Revista electrónica de investigación educativa. [Internet] Marzo de 2018 [consultado 22 de enero de 2023]; 20(1):38-47. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-40412018000100038&lng=es&tlng=es.
44. Ministerio de Salud. Decreto Supremo N°021-2005-SA. [Internet] 2005 [consultado 05 febrero 2023]. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/252189-021-2005-sa>
45. Rabí M. La formación de médicos y cirujanos durante los siglos XVI a XIX: Las Escuelas Prácticas de Medicina y Cirugía en el Perú. An. Fac. med. [Internet]. Junio

- 2006 [consultado 05 febrero 2023]; 67(2):173-183. Disponible en: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1025-55832006000200011&lng=es
46. Salaverry O. El inicio de la educación médica moderna en el Perú: La creación de la Facultad de Medicina de San Fernando. Acta méd.peruana [Internet]. Mayo 2006 [consultado 05 febrero 2023]; 23(2):122-131. Disponible en: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172006000200013&lng=es.
47. Comité Nacional de Pregrado en Salud. Reseña histórica. CONAPRES. [Internet] 2022 [consultado 05 febrero 2023]. Disponible en: <http://www.conapres.org.pe>
48. Ministerio de Salud. Decreto Supremo N°020-2002-EF. [Internet] Perú: 28 de enero de 2022. [consultado 05 febrero 2023]. Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/248510/223869_file20181218-16260-5o1sg2.pdf
49. Ministerio de Salud. Resolución Ministerial N°779-2021.Minsa: Lineamiento para el desarrollo de las actividades de los Internos de Ciencias de la Salud 2021. [Internet] 21 de junio de 2021. [consultado 23 febrero 2023]. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/1976734-779-2021-minsa>
50. Ministerio de Salud. Documento Técnico: "Lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud 2021 en el marco de la Emergencia Sanitaria" [Internet] 2021 [consultado 23 febrero 2023]. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1962106/Documento%20T%C3%A9cnico%3A%20%22Lineamiento%20para%20el%20Desarrollo%20de%20las%20Actividades%20de%20los%20internos%20de%20Ciencias%20de%20la%20Salud%202021%20en%20el%20Marco%20de%20la%20Emergencia%20Sanitaria%22.pdf?v=1624330318>
51. Decreto de Urgencia N° 053-2021: Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera en recursos humanos y formación en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la Covid-19. Diario Oficial El

- Peruano. [Internet] 16 de junio del 2021 [consultado 23 febrero 2023] Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-dicta-medidas-extraordinarias-en-mat-decreto-de-urgencia-n-053-2021-1963997-1/>
52. ESSALUD. Resolución de Gerencia General N°425-GG-ESSALUD-2007: Que aprueba el Reglamento de Internado Médico en el Seguro Social de Salud. [Internet] 07 de marzo del 2007. [consultado 28 febrero 2023]. Disponible en: https://ww1.essalud.gob.pe/compendio/pdf/0000002700_pdf.pdf
 53. Ministerio de Salud. Dirección General de Personal de la Salud. Oficio Múltiple N°D000068-2022-DIGEP-MINSA. [Internet] 01 de diciembre del 2022. [consultado 04 abril 2023]. Disponible en: <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/40607/n/cronograma-convocatoria-minsa-2023.pdf>
 54. Asociación Peruana de Facultades de Medicina. [Internet] 2022 [consultado 23 febrero 2023]. Disponible en: <https://www.aspefam.org.pe>
 55. Comité Nacional de Pregrado en Salud. Reseña histórica. CONAPRES. [Internet] 2022 [consultado 04 abril 2023]. Disponible en: <http://www.conapres.org.pe>
 56. Federación Peruana de Estudiantes de Medicina. Inscripción en Registros Públicos [Internet]. 16 de mayo de 2022. [consultado 16 abril 2023]. Disponible en: <https://www.facebook.com/photo?fbid=567041451446550&set=pb.100071563304447.-2207520000>.
 57. Gobierno Regional de Lambayeque. CSI. Reseña histórica. GERESA Lambayeque. [Internet] 2021 [consultado 16 abril 2023]. Disponible en: <https://www.gob.pe/regionlambayeque.com>
 58. Salcedo C. Competencias esenciales a lograr en el Internado de Medicina: Perfil mínimo de Competencias, Estándares de Competencias e Instrumentos de Evaluación. Comisión de Educación Médica – ASPEFAM [Internet] Octubre 2020. [consultado 16 abril 2023]. Disponible en: <https://www.aspefam.org.pe/series/serie4.pdf>
 59. Ministerio de Economía y Finanzas. Conceptos Básicos sobre Normatividad. MEF. [Internet] Perú [consultado 18 abril 2023]. Disponible en:

https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&id=672&Itemid=100357&lang=es

60. Ministerio de Salud. Ministerio de Salud cumple 81 años protegiendo la salud de las personas. Plataforma digital única del Estado Peruano [Internet] Octubre 2016 [consultado 18 abril de 2023]. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/14734-ministerio-de-salud-cumple-81-anos-protegiendo-la-salud-de-las-personas>
61. Ministerio de Salud. Jorge Antonio López Peña es el nuevo ministro de Salud. Plataforma digital única del Estado Peruano [Internet] Abril 2022 [consultado 22 abril 2023]. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/598235-jorge-antonio-lopez-pena-e>
62. Gerencia Regional de Salud Lambayeque. Resolución Gerencial Regional N°000145-2023-GR.LAMB/GERESA-L. Expediente N° 4519435-0-2023: Relación Nominal de los Internos de Medicina Humana y Odontología 2023.[Internet] 14 de marzo de 2023. [consultado 22 abril 2023]. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4307328/0145-14.pdf.pdf>
63. El Informe de Belmont. Rev Bio y Der [Internet]. U.S.A. 1979. [consultado 22 de abril 2023] Disponible en: <http://www.bioeticayderecho.ub.edu/archivos/norm/InformeBelmont.pdf>
64. Erazo, M. Rigor científico en las prácticas de investigación cualitativa. Ciencia, docencia y tecnología [Internet]. Concepción del Uruguay, 2011 [consultado 03 de mayo de 2023]. 42:107-136. Disponible en: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17162011000100004&lng=es&tlng=es
65. Nur N, Yildirim G, Ozdemir ME, Kibik A. General job satisfaction and perceptions of working conditions among workers of family health centres: A cross-sectional descriptive study, Sivas, Turkey. Pakistan J Med Heal Sci [Internet]. 2014;8(4):805–9. Disponible en: <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-84919638677&partnerID=40&md5=eaddb326f5069cf3a1f4e7414e11844d>

66. Camargo ME, Bernardes JG, Filho WP, Russo SL. Worker motivation: A case study in a hospital charitable. *Aust J Basic Appl Sci* [Internet]. 2012;6(9):135–40. Disponible en: <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-84871691388&partnerID=40&md5=ddae46fcc277cf241ba96575d4ee4603>
67. McGonagle L, Convery-Chan L, DeCruz P, Haebich S, Fick DP, Khan RJK. Factors influencing return to work after hip and knee arthroplasty. *J Orthop Traumatol* [Internet]. 2019;20(1). Disponible en: <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85059881286&doi=10.1186%2Fs10195-018-0515-x&partnerID=40&md5=16e34bd77c7fa31d05fba01c135e1f0f>
68. Ghasemy M, Rosa-Díaz IM, Gaskin JE. The Roles of Supervisory Support and Involvement in Influencing Scientists' Job Satisfaction to Ensure the Achievement of SDGs in Academic Organizations. *SAGE Open* [Internet]. 2021;11(3). Disponible en: <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85109385123&doi=10.1177%2F21582440211030611&partnerID=40&md5=0755d268fa4713e1c9bb28d12a1504d7>
69. Smith RC. Comparison of the job attitudes and interest patterns of air traffic and airway facility personnel. *Aviat Sp Environ Med* [Internet]. 1979;50(10):1031–6. Disponible en: <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-0018666802&partnerID=40&md5=5789e19c0cbf5085ee70dba37bd55b21>
70. Kinouani S, Boukhors G, Luaces B, Durieux W, Cadwallader J-S, Aubin-Auger I, et al. Private or salaried practice: How do young general practitioners make their career choice? A qualitative study. *BMC Med Educ* [Internet]. 2016;16(1). Disponible en: <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-84987629881&doi=10.1186%2Fs12909-016-0754-6&partnerID=40&md5=8acad8cbdc80bc0f55f94bf0ef2a335d>
71. Chew BH, Ramli AS, Omar M, Ismail IZ. A preliminary study of job satisfaction and motivation among the Malaysian primary healthcare professionals. *Malaysian Fam Physician* [Internet]. 2013;8(2):15–25. Disponible en:

<https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-84887292486&partnerID=40&md5=2b3481f7e7265fd25b609e4abae0a2a6>

72. Lasebikan OA, Ede O, Lasebikan NN, Anyaehie UE, Oguzie GC, Chukwujindu ED. Job satisfaction among health professionals in a federal tertiary hospital in Nigeria. *Niger J Clin Pract* [Internet]. 2020;23(3):371–5. Disponible en: https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85081043038&doi=10.4103%2Fnjcp.njcp_292_19&partnerID=40&md5=c7846fec147da874508aaae794a67995
73. Singh M, Bhattacharjee A. A Study to Measure Job Satisfaction Among Academicians Using Herzberg’s Theory in the Context of Northeast India. *Glob Bus Rev* [Internet]. 2020;21(1):197–218. Disponible en: <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85063934229&doi=10.1177%2F0972150918816413&partnerID=40&md5=82ad73c58e66f58408f585d31bf63188>
74. Deressa W, Azazh A. Attitudes of undergraduate medical students of Addis Ababa University towards medical practice and migration, Ethiopia. *BMC Med Educ* [Internet]. 2012;12(1). Disponible en: <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-84864497163&doi=10.1186%2F1472-6920-12-68&partnerID=40&md5=4294d6ecac0bc70b087da26d9b4455f9>

ANEXOS

ANEXO N°1.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD N°331-MINSA/DIGEP-2022)

MINISTERIO DE SALUD

No. 351-2022/HNSA

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Ministerial

Lima, ...15 de Mayo..... del 2022.



L. GIL C.

Vistos, los expedientes N° 22-060088-001/002, que contienen el Informe N° 187-2022-DIFOR-DIGEP/MINSA de la Dirección General de Personal de la Salud, el Memorando N° 1056-2022-OGGRH-OARH-EIE/MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la Nota Informativa N° 046-2022-OT-OGA/MINSA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 514-2022-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud;



M. PASTOR

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en su Título Preliminar, artículo XV, que el Estado promueve la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud; asimismo, en su artículo 123 señala que la autoridad de salud a nivel nacional, es decir el Ministerio de Salud, es la máxima autoridad normativa en materia de salud;



J. MONTALVA

Que, el Decreto Legislativo N 1161 y modificatorias, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el artículo 3 inciso 7) precisa que el Ministerio de Salud es competente en recursos humanos en salud, y en el artículo 7 literal e) establece que el Ministerio de Salud tiene, entre otras funciones específicas, la de promover y participar en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades y competencias de los recursos humanos en salud;



E. REGALADO G.

Que, el artículo 114 del Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que, la Dirección General de Personal de la Salud, órgano de línea dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, tiene entre sus funciones, el formular la política sectorial en materia de personal de la salud, en el marco de la normatividad vigente; asimismo, es competente para proponer y monitorear la planificación, gestión y desarrollo de personal de la salud a nivel sectorial;



Que, el artículo 117 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, estipula que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar

prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;



Que, mediante el Informe N° 187-2022-DIFOR-DIGEP/MINSA, la Dirección General de Personal de la Salud propone la aprobación de la Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud, que tiene por finalidad fortalecer la conducción de la articulación docente asistencial, durante el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud, por parte de las universidades y sus estudiantes, en los establecimientos de salud alineadas a las competencias que demanda el Sistema Nacional de Salud y las políticas nacionales;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Personal de la Salud;



Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Secretaría General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161 y modificatorias, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de la Directiva Administrativa

Aprobar la Directiva Administrativa N° 331 -MINSA/DIGEP-2022, "Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2. Inicio y término del Internado en Ciencias de la Salud

Dispóngase que, la Dirección General de Personal de la Salud, mediante comunicación oficial, establezca el cronograma para el desarrollo de las actividades del Internado en Ciencias de la Salud, para el año lectivo correspondiente.



Artículo 3. Publicación

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JORGE ANTONIO LÓPEZ PEÑA
Ministro de Salud



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 33J -MINSA/DIGEP-2022
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

1. FINALIDAD

Fortalecer la conducción de la articulación docente asistencial, durante el desarrollo de actividades del internado en ciencias de la salud, por parte de las universidades y sus estudiantes, en los establecimientos de salud alineadas a las competencias que demanda el Sistema Nacional de Salud y las políticas nacionales.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General:

Establecer disposiciones que regulen el desarrollo de actividades del internado en ciencias de la salud en los establecimientos de salud.

2.2. Objetivos Específicos:

- Establecer los requisitos para el desarrollo de actividades del internado en ciencias de la salud en los establecimientos de salud.
- Determinar el procedimiento para el desarrollo de actividades del internado en ciencias de la salud en los establecimientos de salud y las responsabilidades de los involucrados.



3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva Administrativa es de cumplimiento obligatorio en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud (MINSA), sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, en los cuales se desarrolla de manera presencial el internado en ciencias de la salud; asimismo, para las universidades que cuenten con las carreras de ciencias de la salud y cuyos internos accedan a los establecimientos de salud de las entidades antes mencionadas.

Lo dispuesto en la presente Directiva Administrativa es de aplicación obligatoria a todos los establecimientos de salud públicos y privados donde se desarrolle actividades relacionadas al internado en ciencias de la salud.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 020-2002-EF, Fijan compensación remunerativa mensual para internos de Medicina Humana y Odontología.
- Decreto Supremo N° 021-2005-SA y modificatoria, que aprueba la creación del

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 331 -MINS/DIGEP-2022
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE
LA SALUD

Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud.

- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 003-2008-TR, Dictan medidas sobre jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518 así como de las prácticas preprofesionales de Derecho y de internado en Ciencias de la Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable".
- Resolución Suprema N° 099-89-SA, que actualiza normas que faciliten el adecuado acceso de las Universidades a los Establecimientos de Salud.
- Resolución Suprema N° 032-2005-SA, que aprueba las Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.
- Resolución Ministerial N° 1357-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política de Recursos Humanos en Salud 2018-2030".
- Resolución Ministerial N° 516-2021/MINSA, Aprobar el modelo de convenio marco de cooperación docente asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional y las Universidades que cuenten con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Directoral N° 1023-2017-OGGRH/SA, que aprueba los "Lineamientos para el control de asistencia del personal sujeto al servicio rural y urbano marginal de salud – SERUMS, residentado e internado".
- Resolución Directoral N° 070-2021-OGGRH/MINSA, que incorpora los numerales 5.5 y 5.6 a los Lineamientos para el control de Asistencia de Personal sujeto al Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, Residentado e Internado.
- Resolución Directoral N° 0081-2021-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01, Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.



5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definiciones operativas:

- **Campo de formación:** Escenario real de aprendizaje en salud. Los conceptos de campo clínico, sociosanitario y de gestión se encuentran incluidos en esta definición, conforme lo establece el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud.
- **Coordinador de internado:** Profesional de la salud que organiza y coordina las acciones técnico-administrativas de la Programación Conjunta en lo

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 331 -MINSA/DIGEP-2022
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

aplicable al internado de su respectiva profesión, como parte de un trabajo coordinado entre la universidad y el establecimiento de salud. Tiene relación laboral con el establecimiento de salud y con la universidad.

- **Faltas injustificadas:** Son todas aquellas ausencias que se dan sin un motivo justificado (motivo de salud) del interno a los establecimientos de salud correspondiente.
 - **Faltas justificadas:** Es aquella en la que se ha sustentado que la ausencia ha sido por motivos de salud y existe el documento probatorio (certificado y/o descanso médico) que justifica la ausencia del interno al establecimiento de salud correspondiente.
 - **Horario especial:** Es la actividad que realiza el interno de ciencias de la salud, de manera excepcional conforme a la programación conjunta, en la que desarrolla tareas múltiples y diferenciadas de las que efectúa en su programación regular, sin exceder de doce (12) horas continuas, las que forman parte de las ciento cincuenta (150) horas mensuales correspondientes. Se cumple con presencia física y permanencia en el servicio.
 - **Internado en ciencias de la salud:** Periodo correspondiente a las prácticas preprofesionales del último año de los estudios de pregrado de las carreras de ciencias de la salud, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio en los establecimientos de salud (intramurales) o fuera de los establecimientos de salud con población asignada (extramurales), con estricta tutoría de la universidad.
 - **Interno de ciencias de la salud:** Estudiante de pregrado del último año de formación, matriculado en una universidad peruana, que realiza prácticas preprofesionales de carreras de ciencias de la salud, con estricta tutoría de la universidad. El desarrollo de sus actividades es formalizado a través de una Resolución de oficialización, la cual no genera vínculo laboral con la entidad donde realiza el internado.
 - **Registro de datos:** Acción mediante la cual el interno debe registrar sus datos a través del aplicativo web diseñado por el MINSA para ese fin, de manera correcta, completa y dentro del plazo establecido.
 - **Responsable de articulación docente asistencial:** Servidor de la Dirección de Redes Integradas de Salud/Dirección Regional de Salud/Gerencia Regional de Salud (DIRIS/DIRESA/GERESA) que gestiona la asignación de campos de formación a las universidades, gestiona la emisión de las Resoluciones de conformidad, la emisión de los reportes de asistencia y permanencia de los internos, así como las acciones de seguimiento y control, manteniendo comunicación permanente con las universidades, establecimientos de salud, Dirección General de Personal de la Salud (DIGEP) y Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (OGGRH) del MINSA.
 - **Tutor de internado de ciencias de la salud:** Profesional de la salud que reúne el perfil profesional acorde a la carrera del interno, en el marco de lo estipulado por el Sector Educación, guía y supervisa al interno en el desarrollo de sus actividades. Tiene relación laboral con el establecimiento de salud y con la universidad.
- 5.2 El Ministerio de Salud, conduce, regula y supervisa el desarrollo de la articulación docente asistencial, contribuye a la formación integral de los



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 331 -MINSA/DIGEP-2022
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

profesionales de las ciencias de la salud, poniendo a disposición de las universidades los campos de formación disponibles.

- 5.3** Las universidades responsables de la formación con enfoque humanista, científico y tecnológico de los profesionales de las ciencias de la salud, asumen la conducción de las actividades del internado en ciencias de la salud, que desarrollan sus alumnos en el último año de formación profesional. Les corresponde asegurar la calidad del proceso formativo que garantice la incorporación de la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación en salud, adecuando sus acciones educativas a las características de las necesidades de salud del país.
- 5.4** Los establecimientos de salud públicos y privados que desarrollan actividades de internado en ciencias de la salud, asumen la participación en el proceso asegurando la calidad del campo de formación y garantiza el respeto a los derechos correspondientes a los pacientes y sus familiares.
- 5.5** El Ministerio de Salud, las DIRIS/DIRESAS/GERESAS, los establecimientos de salud y las Universidades promueven la colaboración entre docentes, alumnos, personal de salud y la comunidad, durante el desarrollo de las acciones de docencia-servicio para el desarrollo del internado en ciencias de la salud.
- 5.6** Las actividades relacionadas al internado de las carreras de ciencias de la salud incluye el desarrollo en el primer nivel de atención obligatoriamente. Según las necesidades de las carreras de ciencias de la salud, la proporción no debe ser menor al 20% del tiempo destinado para el internado en el primer nivel y la diferencia en un establecimiento hospitalario de II o III nivel de atención.



6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS INTERNOS DE CIENCIAS DE LA SALUD

6.1.1. Registro de datos

- a. El interno debe registrar sus datos a través del aplicativo web diseñado para dicho fin, de manera correcta, completa y dentro del plazo establecido por el MINSU, a través de comunicación oficial.
- b. La universidad debe validar, en las fechas dispuestas, los datos registrados de los internos, a través del aplicativo web, empleando el acceso otorgado por el MINSU.

6.1.2. Equipos de protección personal

- a. Los establecimientos de salud de acuerdo a disponibilidad, entrega equipos de protección personal-EPPs a los internos asignados. Cuando se trata de una rotación, la entrega de EPPs es asumida por el establecimiento de salud que recibe a los internos.
- b. En caso que el establecimiento de salud no le sea posible entregar los EPPs, la universidad es responsable de proveer a sus respectivos internos los EPPs correspondientes, según el tipo de actividad y establecimiento de salud en la que realiza sus prácticas preprofesionales.

6.1.3. Tutoría en los establecimientos de salud

- a. La universidad garantiza que el interno cuente con un tutor en el

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 331 -Minsa/DIGEP-2022
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE
LA SALUD

establecimiento de salud, con el perfil correspondiente a la carrera profesional que cursa el interno, bajo responsabilidad.

- b. El tutor debe tener relación laboral con el establecimiento de salud y con la universidad.
- c. Los tutores supervisan de manera presencial y permanente las actividades de los internos.
- d. La universidad presenta al establecimiento de salud, la relación de internos y tutores a cargo de ellos, antes del inicio de actividades del internado, mediante documento oficial.

6.1.4. Afiliación al Seguro Integral de Salud

- a. Los internos cuentan con afiliación al Seguro Integral de Salud, desde el inicio de sus prácticas preprofesionales. La DIGEP gestiona este seguro para los internos de los establecimientos de salud del MINSA y DIRIS/DIRESAS/GERESAS.
- b. El Seguro Integral de Salud (SIS) no emite el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) y no contempla licencia por maternidad o permiso por lactancia.

6.1.5. Inmunizaciones completas

- a. La universidad dispone que sus internos cuenten con las inmunizaciones, en los tipos y número de dosis preceptuadas por la Autoridad Sanitaria Nacional.

6.1.6. Remisión de la relación oficial de los internos de ciencias de la salud

Las DIRIS/DIRESAS/GERESAs remiten a la DIGEP la relación oficial de internos de ciencias de la salud, con su respectivo ámbito asociado, señalando la fecha de inicio y término del internado. Dicha relación debe ser remitida antes del inicio del internado.

6.2. EMISIÓN DE RESOLUCIONES PARA LOS INTERNOS DE MEDICINA HUMANA Y ODONTOLOGÍA

6.2.1. Emisión de la Resolución de conformidad

Las DIRIS/DIRESAS/GERESAs emiten las respectivas Resoluciones de conformidad de los internos de medicina humana y odontología de los establecimientos de salud dentro de su jurisdicción, de acuerdo al anexo de la presente Directiva, que incluye, entre otros, la fecha de inicio y término del internado, en el marco de la normatividad vigente.

6.2.2. Emisión de la Resolución de oficialización

La OGGRH, emite las Resoluciones de Oficialización de los internos del ámbito de las DIRIS/DIRESAS/GERESAs.

6.3. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS INTERNOS DE CIENCIAS DE LA SALUD

Se aplica el siguiente procedimiento, según cronograma establecido por el MINSA:





6.3.1. Identificación de campos de formación de los establecimientos de salud

- a. Los establecimientos de salud deben identificar los campos de formación disponibles para el desarrollo del internado. La disponibilidad de plazas de internado está condicionada al aforo, operatividad de instalaciones para lavado de manos y aplicación de las medidas de bioseguridad, o las que correspondan.
- b. Las DIRIS/DIREAS/GERESAs consolidan la información de los campos de formación disponibles de los establecimientos de salud de su respectiva jurisdicción, para el desarrollo de actividades de los internos, según carrera profesional.
- c. El consolidado de campos de formación disponibles alcanzados por las DIRIS/DIREAS/GERESAs es puesto en conocimiento por la DIGEP de las instituciones involucradas en el proceso.

6.3.2. Registro de datos de los internos de ciencias de la salud

- a. El interno debe registrar sus datos de manera correcta, completa y dentro del plazo establecido, a través del aplicativo web puesto a disposición por el MINSa, incluyendo la **declaración de información recibida** a través del cual expresa su voluntad para realizar actividades de internado en ciencias de la salud en un establecimiento de salud
- b. Los datos registrados deben ser verificados por la universidad de procedencia del interno, en el plazo dispuesto por el MINSa; sin esta verificación el registro no es aceptado.

6.3.3. Asignación de campos de formación a las universidades

- a. La universidad solicita a la DIRIS/DIREAS/GERESA correspondiente, la asignación de campos de formación, para lo cual especifica el número requerido por carrera profesional.
- b. La asignación de campos de formación está a cargo de las DIRIS/DIREAS/GERESAs, se realiza mediante un acto público y participan sólo aquellas universidades que hayan validado el registro de datos de sus internos a través del aplicativo web, según cronograma establecido por el MINSa.
- c. La universidad cuya sede se ubica en el mismo ámbito de la DIRIS/DIREAS/GERESA a la cual solicitó la asignación de campos de formación, tiene prioridad respecto a la universidad con filial o cuya sede se encuentra en otra región.
- d. Para la asignación de campos de formación a las universidades por las DIRIS/DIREAS/GERESAs, son aplicables los siguientes criterios, en orden de prelación:

Primero: Universidades públicas respecto a las privadas del ámbito.

Segundo: Universidades con mayor antigüedad respecto a las menos antiguas del ámbito.

Tercero: Universidades con sede en otra DIREAS/GERESA/DIRIS, según disponibilidad de campos de formación luego de aplicar los dos primeros criterios.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 331 -Minsa/DIGEP-2022
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE
LA SALUD

- e. Los establecimientos de salud del primer nivel de atención se constituyen en sedes de asignación de campos de formación para el desarrollo de actividades de los internos de ciencias de la salud, de acuerdo al numeral 5.6

6.3.4. Actividades presenciales y programación

- a. El desarrollo de actividades de los internos de ciencias de la salud es presencial, en los campos de formación de los establecimientos de salud o en los campos sociosanitarios de la jurisdicción del establecimiento de salud.
- b. El internado en ciencias de la salud se realiza bajo un régimen de 36 horas semanales de asistencia. Se programa un grupo diario, salvo que el establecimiento de salud brinde al menos doce horas de atención continua al público, en cuyo caso pueden programarse hasta dos grupos diarios. Esto no aplica a los servicios de hospitalización, en los cuales solamente se puede programar un grupo al día, en resguardo de los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- c. Los tutores, para el desarrollo de actividades del internado en los campos de formación de los establecimientos de salud, están a cargo de la supervisión de hasta cinco internos.
- d. Respecto a los contenidos de las actividades de los internos, la universidad, dentro de su autonomía, adecúa su plan formativo y coordina con los establecimientos de salud la programación correspondiente, acorde a las competencias que el interno debe adquirir por su carrera profesional.

6.3.5. Horario de actividades

- a. El desarrollo de las actividades de los internos en los establecimientos de salud se cumple respetando la jornada máxima obligatoria de seis (6) horas diarias, treinta y seis (36) horas semanales o ciento cincuenta (150) horas mensuales. Los titulares o responsables de los establecimientos de salud, según corresponda, quedan encargados del estricto cumplimiento de la jornada máxima, bajo responsabilidad
- b. El horario para el desarrollo de actividades de los internos es de lunes a sábado, por seis (6) horas continuas, mañana o tarde, según programación en cada establecimiento de salud.
- c. Complementariamente, la universidad decide si considera necesario que sus internos realicen, hasta una vez por semana, un horario especial de doce (12) horas continuas, que forma parte de su jornada máxima de 150 horas mensuales. En estos casos, la Universidad coordina además con el establecimiento de salud esta programación, de modo adicional.

6.3.6. Rotaciones

- a. El acceso de los internos de ciencias de la salud a campos de formación de los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención es viable sólo para rotaciones, en caso de competencias que la universidad estima que no puedan ser alcanzadas en el primer nivel de atención, disponiéndose que no sea menor al 20% del tiempo destinado para el internado en el primer nivel y la diferencia en un establecimiento



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 331 -Minsa/DIGEP-2022
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE
LA SALUD

hospitalario.

- b. Las rotaciones se realizan en los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención de la jurisdicción de la misma DIRIS/DIRESA/GERESA que emite la Resolución de conformidad.
- c. Las rotaciones proceden en los establecimientos de salud del II o III nivel de atención con los que las universidades tienen convenios específicos de cooperación docente asistencial vigentes, lo cual es informado a la DIRIS/DIRESA/GERESA correspondiente, con la cual, de ser el caso, la universidad coordina para la programación de rotaciones de los internos.
- d. En caso que el número de campos de formación disponibles, identificado por los establecimientos de salud y consolidado por la DIRIS/DIRESA/GERESA, sea insuficiente para que todos los internos inicien sus actividades en el primer nivel de atención, una parte de ellos puede iniciar con rotaciones en establecimientos de salud del segundo o tercer nivel de atención, pero cumpliendo lo dispuesto en el numeral 6.3.6. literal c.
- e. Para las rotaciones es fundamental que la DIRIS/DIRESA/GERESA y las universidades involucradas mantenga comunicación y coordinación para la implementación con los establecimientos de salud del II o III nivel de atención de su jurisdicción y las Universidades involucradas.



6.3.7. Procedimiento complementario para el internado de Medicina Humana y Odontología

Para el internado de Medicina Humana y Odontología se aplica además de lo señalado en los numerales 6.3.1 al 6.3.6, las siguientes disposiciones:

6.3.7.1. Resoluciones de conformidad

- a. Las Resoluciones de conformidad sólo serán emitidas por las DIRIS/DIRESAs/GERESAs. La Resolución de conformidad es elaborada en concordancia con el Anexo de la presente Directiva Administrativa, que incluye, entre otros, la fecha de inicio y término del internado. Para la emisión de dichos documentos, las universidades envían a la DIRIS/DIRESA/GERESA la relación de sus estudiantes y distribución por establecimiento de salud, información que debe ser completa y correcta, según el número de campos de formación que fueron asignados a las universidades, de acuerdo al cronograma establecido.
- b. Cada DIRIS/DIRESA/GERESA designa un Responsable de articulación docente asistencial, encargado de la elaboración y envío de las Resoluciones de conformidad a la OGGRH del Minsa. Si posterior a la remisión de dicha resolución es necesario efectuar alguna modificación para subsanar error, omisión u otro debidamente sustentado, se deberá emitir una sola Resolución de rectificación.
- c. La OGGRH sólo procesa las Resoluciones de conformidad recibidas de las DIRIS/DIRESAs/GERESAs, no pueden ser remitidas por los establecimientos de salud.

6.3.7.2 Registro en INFORHUS y AIRHSP, y emisión de Resoluciones de oficialización

- a. La OGGRH del MINSA registra a los internos en el Aplicativo Informático del Registro Nacional del Personal de la Salud (INFORHUS) y en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
- b. La OGGRH emite las Resoluciones de oficialización de los internos que cuenten con Resolución de conformidad, debidamente validada en el aplicativo web y sin observaciones, emitida por la DIRIS/DIRESA/GERESA, según corresponda. La OGGRH no aceptará la oficialización de nuevos internos posterior a los treinta (30) días calendario transcurridos desde la emisión de la correspondiente Resolución de oficialización.

6.3.7.3. Compensación mensual para los internos de Medicina Humana y Odontología, según Decreto Supremo N° 020-2002-EF

- a. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 020-2002-EF, a los internos de Medicina Humana y Odontología que desarrollan sus actividades de manera presencial, la Oficina General de Administración (OGA) del MINSA les otorga la compensación mensual, a través de la creación de una cuenta en el Banco de la Nación.
- b. El depósito de esta compensación se realiza conforme a la planilla mensual de depósitos elaborada por la OGGRH y se encuentra sujeta a descuentos de manera proporcional a las faltas injustificadas, para lo cual se requiere el envío oportuno y correcto del Reporte de asistencia mensual, permanencia e incidencias, por parte de las DIRIS/DIRESAs/GERESAs a la OGGRH del MINSA, el cual debe efectuarse en concordancia con el formato establecido por ésta y dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, bajo responsabilidad.

En tal sentido, de existir alguna modificación de dichos reportes, ésta sólo podrá realizarse en la Planilla Única de Pagos del mes siguiente; la DIRIS/DIRESA/GERESA asumirá la gestión de los pagos del estipendio mensual en el menor tiempo posible, bajo responsabilidad.

- c. Cuando un interno realiza una rotación en un establecimiento de salud distinta a la cual está asignado en la Resolución de oficialización, es necesario garantizar que el reporte de asistencia sea elaborado y enviado oportunamente a la OGGRH del MINSA; la DIRIS/DIRESA/GERESA y los establecimientos de salud son responsables de realizar las coordinaciones necesarias y oportunas para la realización de esta rotaciones.
- d. En caso de inasistencia, corresponde al interno justificarse ante el coordinador de internado; en los casos de enfermedad se acredita con certificado médico. Cuando se trate de inasistencia al horario especial, comunica el Coordinador de Internado a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación (OADI) o la que haga sus



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 331 -Minsa/DIGEP-2022
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

veces.

Queda a potestad de la universidad, a través de su coordinador y tutores, autorizar la programación de horas académicas de recuperación proporcionales a las horas no asistidas, para el logro de competencias por parte del interno.

6.3.7.4 Envío del Reporte de asistencia mensual, permanencia e incidencias

- a. Cada DIRIS/DIRESA/GERESA designa un Responsable de articulación docente asistencial, encargado del envío del Reporte de asistencia mensual, permanencia e incidencias (rotaciones y su respectiva asistencia, abandono, renuncia, fallecimiento, entre otros), así como del cruce de información de asistencia con la Planilla Única de Pagos, para determinar la existencia de pagos pendientes o en exceso.
- b. El Reporte de asistencia mensual, permanencia e incidencias es debidamente validado, sustentado y suscrito por el Responsable de articulación docente asistencial encargado de su envío. Dicho envío procede dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 1023-2017-OGGRH/SA y a los siguientes correos electrónicos: fbias@minsa.gob.pe, jsoresv@minsa.gob.pe, con copia a reporteasistencialinternos@gmail.com y mesadepartesvirtual@minsa.gob.pe.



6.4. DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS INVOLUCRADAS

Del MINSA

6.4.1. De la Dirección General de Personal de la Salud – DIGEP

Corresponde a las Dirección General de Personal de la Salud lo siguiente:

- a. Gestionar el aplicativo web de registro de datos de los internos.
- b. Comunicar a las diferentes instancias involucradas el cronograma de actividades aplicable al internado.
- c. Brindar asistencia técnica a las DIRIS/DIRESAs/GERESAs, en el marco de su competencia funcional.
- d. Gestionar la afiliación al Seguro Integral de Salud para los internos.
- e. Articular la gestión del internado con las asociaciones de facultades y escuelas de ciencias de la salud, y universidades.
- f. Realizar seguimiento y control del cumplimiento de la presente Directiva Administrativa, en coordinación con las DIRIS/DIRESAs/GERESAs y con el Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES).

6.4.2. De la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos – OGGRH

Corresponde a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos lo siguiente:

- a. Proyectar y presentar para su suscripción las Resoluciones de

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 333 -MINSA/DIGEP-2022
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

oficialización de los internos de Medicina Humana y Odontología, de acuerdo con la información obtenida a través del aplicativo web de registro de datos, previa recepción de la Resolución de conformidad.

- b. Brindar orientación en el proceso de elaboración y envío de las Resoluciones de conformidad y Reportes de asistencia mensual, permanencia e incidencia de los internos de Medicina Humana y Odontología a las DIRIS/DIRESAs/GERESAs.
- c. Remitir a la OGA la base de datos, para la apertura de la cuenta institucional de los internos de Medicina Humana y Odontología ante el Banco de la Nación.
- d. Recibir y consolidar el registro de asistencia y permanencia de los internos de Medicina Humana y Odontología por parte de los establecimientos de salud a nivel nacional, remitidos a través de las DIRIS/DIRESAs/GERESAs.
- e. Elaborar la planilla mensual de pagos de la compensación a los internos de Medicina Humana y Odontología, previa presentación del reporte de asistencia y permanencia mensual.
- f. Remitir la Planilla Única de Pagos de los internos de Medicina Humana y Odontología a los responsables de articulación docente asistencial de las DIRIS/DIRESAs/GERESAs, previa firma del Compromiso de confidencialidad.
- g. Realizar seguimiento y control del cumplimiento de la presente Directiva Administrativa, en coordinación con las DIRIS/DIRESAs/GERESAs.



6.4.3. De la Oficina General de Administración – OGA

Corresponde a la Oficina General de Administración lo siguiente:

- a. Gestionar la creación de las cuentas de los internos de Medicina Humana y Odontología ante el Banco de la Nación para el depósito de la compensación mensual. Una vez creada la cuenta debe informarlo a la OGGRH.
- b. Otorgar la compensación para los internos de Medicina Humana y Odontología considerados en la planilla de pago mensual.

De las DIRIS/DIRESAs/GERESAs

6.4.4. Corresponde a las DIRIS/DIRESAs/GERESAs lo siguiente:

- a. Consolidar la información de los campos de formación disponibles de los establecimientos de salud de su jurisdicción, para el desarrollo del internado, enviando el consolidado a la DIGEP del MINSA, en el plazo establecido.
- b. Asignar los campos de formación a las universidades para el desarrollo de actividades de los internos, conforme a lo señalado en el numeral 6.3.3 de la presente Directiva Administrativa, articulando para tal efecto con los establecimientos de salud.
- c. Emitir la Resolución de conformidad de los internos de Medicina Humana y Odontología, conforme a la asignación de los campos de formación a las universidades, y enviar el acto resolutorio a la OGGRH.
- d. Complementar la data de los internos de Medicina Humana y Odontología, ingresada en el aplicativo web, en relación a la información

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 331 -MINS/DIGEP-2022
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE
LA SALUD

contenida en la Resolución de conformidad que corresponda a cada interno (número de Resolución, establecimiento de salud asignada, fecha de inicio y término).

- e. Supervisar el cumplimiento del desarrollo del internado en ciencias de la salud, en su respectiva jurisdicción, en el marco de lo establecido en la presente Directiva Administrativa.
- f. Realizar seguimiento y control del cumplimiento de la presente Directiva Administrativa en los establecimientos de salud de su jurisdicción, coordinadamente con la DIGEP del MINS y el respectivo Comité Regional de Pregrado de Salud.
- g. Recabar y consolidar los reportes de asistencia mensual, permanencia e incidencias de los internos de Medicina Humana y Odontología por parte de los establecimientos de salud de su jurisdicción y remitirlos a la OGGRH del MINS.
- h. Designar un responsable de articulación docente asistencial, encargado de la elaboración o gestión para la emisión de las Resoluciones de conformidad y responsable de recabar, consolidar y remitir el reporte consolidado de asistencia mensual, permanencia e incidencias de los internos de Medicina Humana y Odontología, por parte de la DIRIS/DIRESA/GERESA a la OGGRH del MINS, y del seguimiento a los establecimientos de salud de su jurisdicción para la remisión oportuna del referido reporte; teniendo en cuenta que de corresponder algún reintegro, éste sólo podrá realizarse en la Planilla Única de Pagos del mes siguiente; la DIRIS/DIRESA/GERESA asumirá el pago de la compensación correspondiente a los meses en los que la asistencia no fue reportada oportunamente o se presentó con errores.



De los establecimientos de salud

6.4.5. Corresponde a los establecimientos de salud lo siguiente:

- a. Identificar los campos de formación que tienen disponibles para el desarrollo de actividades de los internos e informar a la DIRIS/DIRESA/GERESA correspondiente para la consolidación, en el plazo establecido, bajo responsabilidad.
- b. Brindar la inducción a los internos, al inicio de sus prácticas pre profesionales coordinada con la universidad, conforme a pautas que comunique el CONAPRES.
- c. Reportar la asistencia mensual, permanencia e incidencias (vinculadas a renuncias, abandonos, licencias, entre otros) de los internos de Medicina Humana y Odontología y enviar este reporte a la DIRIS/DIRESA/GERESA correspondiente, oportunamente y bajo responsabilidad.
- d. Realizar seguimiento y control del cumplimiento de la presente Directiva Administrativa, a través de la OADI o la Unidad de Recursos Humanos o la que haga sus veces; con especial énfasis sobre la responsabilidad de la universidad de supervisar a sus internos a través del tutor.

De las Universidades

6.4.6. Corresponde a las Universidades lo siguiente:

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 331 -Minsa/DIGEP-2022
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE
LA SALUD

- a. Establecer los objetivos de aprendizaje, actividades a desarrollar por los internos e identificar los establecimientos de salud o servicios en los que consideran solicitar campos de formación.
- b. Identificar a los estudiantes que están en condiciones de realizar las actividades del internado en los establecimientos de salud.
- c. Formalizar o ratificar el registro de datos de sus internos, en el plazo establecido según cronograma de las actividades para el internado, a través del aplicativo web diseñado para ello. Sólo válida a los estudiantes que inician el año lectivo correspondiente al internado.
- d. Solicitar, según cronograma, la asignación de campos de formación para el desarrollo de actividades de sus internos, en los establecimientos de salud de las DIRIS/DIRESAs/GERESAs.
- e. La asignación señalada en el literal precedente da lugar a la emisión de la Resolución de conformidad de los internos de Medicina Humana y Odontología.
- f. Una universidad no puede solicitar la asignación de un interno a más de un establecimiento de salud o permitir que acceda a los establecimientos de salud al margen de lo establecido en la presente Directiva Administrativa. Hacerlo constituye una contravención a la misma, lo que conlleva a la responsabilidad para los funcionarios de las DIRIS/DIRESAs/GERESAs involucrados
- g. Disponer y asegurar que sus respectivos internos, antes del inicio de las actividades de internado en los establecimientos de salud, cuenten con inmunizaciones completas y dispongan de los EPPs necesarios, cuando se presente el caso señalado en el numeral 6.1.2 literal b de esta Directiva Administrativa.
- h. Coordinar con los establecimientos de salud sobre el tipo de actividades que desarrollan sus internos de ciencias de la salud.
- i. Supervisar las actividades de los internos, por su condición de futuros recursos humanos en salud, a través de los tutores y coordinadores que asigne en cumplimiento de su responsabilidad como institución formadora.
- j. Comunicar oportunamente al establecimientos de salud, con copia a la DIRIS/DIRESA/GERESA correspondiente, las ocurrencias vinculadas a renuncias, abandonos, licencias, decesos, entre otros, de los internos.
- k. Otorgar el documento de identificación portable (fotocheck) a sus internos antes del inicio del internado, de manera coordinada con la OADI, o la que haga sus veces, del establecimiento de salud.

De los internos

6.4.7. Corresponde a los Internos lo siguiente:

- a. Registrar en el aplicativo web sus datos, correctos, completos y dentro del plazo establecido, en el cronograma de actividades para el internado incluyendo la *declaración de información recibida*.
- b. Cumplir con las actividades presenciales de acuerdo a la programación y dentro del horario establecido.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 331 -Minsa/DIGEP-2022
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE
LA SALUD

- c. Cumplir con las normas establecidas en los establecimientos de salud según corresponda y la presente Directiva Administrativa.
- d. Portar los documentos de identificación que puedan ser solicitados por la autoridad (fotocheck, DNI, carné de vacunación, etc.).
- e. Portar correctamente los EPPs durante su estancia en los establecimientos de salud.
- f. Comunicar a su coordinador de internado en caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva Administrativa.
- g. Registrar su asistencia (ingreso y salida), de manera obligatoria, de acuerdo a su programación.

6.5. CASOS ESPECIALES O CASOS SINGULARES



L. GIL C.

- a. De ser el caso que, antes de iniciar el internado de Medicina Humana y Odontología, algún estudiante culminó su vínculo en alguna entidad del Estado (nacional, regional o local), debe verificar que ha sido dado de baja en el AIRHSP; en caso contrario no será posible su oficialización, toda vez que se encuentra con registro activo en otra entidad del Estado, bajo responsabilidad.
- b. De tratarse de un personal de salud que mantenga vínculo laboral con una institución pública y que acceda al internado, debe cumplir las disposiciones expresadas en la presente Directiva Administrativa, respecto a su condición de interno.

En estos casos no aplica la emisión de Resolución de oficialización ni otorgamiento de compensación mensual como interno (Internado de Medicina Humana y Odontología), dado que no está permitida la doble percepción de ingresos, a excepción de las situaciones contempladas en la Ley, como la docencia.

El coordinador de internado gestiona la programación de los internos, en comunicación con la correspondiente universidad, a fin de cumplir con el número de horas mensuales correspondientes a su vínculo laboral y su compatibilidad con la programación de actividades del internado. En estos casos, el establecimiento de salud, a través de la DIRIS/DIRESA/GERESA, informa a la universidad, a solicitud, sobre la asistencia del interno.

- c. En el caso de los internos de nacionalidad extranjera, de universidades peruanas, deberán efectuar el registro correcto y completo de su documento de identidad vigente (Carné de extranjería o Pasaporte), debiendo comunicar oportunamente la actualización de dicho documento a la entidad donde realiza su internado.
- d. De ser el caso que el interno presente sintomatología relacionada a algún problema de salud, él o su familia comunica inmediatamente a la universidad de procedencia y a la OADI o la Unidad de Recursos Humanos o la que haga sus veces. El interno recibe atención en el establecimiento de salud correspondiente.

El responsable de la OADI o el que haga sus veces del establecimiento de salud o de la Unidad de Recursos Humanos o la que haga sus veces,

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 331 -MINSA/DIGEP-2022
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

informa a la correspondiente DIRIS/DIRESA/GERESA y ésta al equipo funcional de Bienestar Social de la OGGRH del MINSA, para el seguimiento de los actuados y soporte respecto al seguro de salud.

- e. Los internos que tienen algún factor de riesgo o presentan comorbilidad, deben expresar su voluntad y consentimiento para iniciar sus actividades de internado y presentar un documento que certifique su estado de salud, emitido por la instancia correspondiente, dándose cuenta a la universidad.
- f. En el caso de internas en condición de embarazo, se debe dar cumplimiento a lo señalado en la disposición precedente, siendo necesario resaltar que las actividades de internado son presenciales y no generan vínculo laboral con el MINSA como personal de salud. En ese sentido, en razón a la naturaleza de las actividades desarrolladas durante el internado, no resulta de aplicación el trabajo remoto ni semipresencial.
- g. En casos en que el interno de medicina humana u odontología tengan que suspender sus actividades por descanso médico debidamente fundamentado, se respetará la indicación médica, y en ese periodo no recibe la compensación económica correspondiente. Adicionalmente, el tiempo que no realice el internado deberá ser compensado proporcionalmente hasta cumplir con los plazos que le correspondan; siendo responsabilidad de las universidades involucradas para su aplicación.
- h. En caso de fallecimiento de un interno, éste debe ser reportado por la universidad al establecimiento de salud donde el interno tenía Resolución de oficialización y a la DIRIS/DIRESA/GERESA, para la comunicación inmediata a la OGGRH instancia que realizará el trámite administrativo que corresponda en relación a la Resolución de oficialización



7. RESPONSABILIDADES

- 7.1.** El MINSA, a través de la DIGEP es responsable de la difusión de la presente Directiva Administrativa en las DIRIS/DIRESAS/GERESAS, Universidades y establecimientos de salud comprendidos en el ámbito de aplicación; así como de brindar asistencia técnica para su implementación, implementarla en lo que corresponda, y supervisar su cumplimiento. Los demás órganos del MINSA involucrados en la implementación de la presente Directiva Administrativa son responsables de su cumplimiento.
- 7.2.** Las DIRIS/DIRESAS/GERESAS comprendidos en el ámbito de aplicación, son responsables de la difusión de la presente Directiva Administrativa en su jurisdicción; así como de brindar asistencia técnica para su implementación, implementarla en lo que corresponda, y supervisar su cumplimiento.
- 7.3.** Los establecimientos de salud comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Directiva Administrativa, así como las instancias administrativas de mayor nivel de los establecimientos de salud a las que pertenezcan, son responsables de implementarlas y de su cumplimiento en lo que les corresponda.
- 7.4.** Las Universidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente Directiva Administrativa son responsables de implementarlas y de su cumplimiento en lo que les corresponda.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 331 -Minsa/DIGEP-2022
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE
LA SALUD

7.5. Los Internos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Directiva Administrativa son responsables de su y de su cumplimiento en lo que les corresponda.

8. DISPOSICIONES FINALES

8.1. Los internos de las universidades que no han sido licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, pueden desarrollar sus actividades de internado, siempre y cuando la universidad se encuentre dentro del plazo de cese de actividades, según las disposiciones del Ministerio de Educación- MINEDU y la SUNEDU. Encargar a la DIGEP que asegure que aplica a las Universidad que corresponda.



8.2. En el caso de otros prestadores de servicios de salud (EsSalud, Sanidades de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas, y entidades privadas), para efectos de lo señalado en los numerales 6.2.1, 6.2.2, 6.3.3, y 6.3.7 de la presente Directiva Administrativa, se rigen por lo establecido en sus normas internas.

Asimismo, deben informar al Minsa sobre los datos de los internos de ciencias de la salud que realizan prácticas preprofesionales en sus establecimientos de salud, conforme a las disposiciones emitidas por la DIGEP.

8.3. Los otros prestadores de servicios de salud (EsSalud, Sanidades de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas, y entidades privadas), se rigen por la normatividad que emitan dentro de cada entidad en materia de desarrollo de internado, la misma que no puede contravenir lo dispuesto por el Minsa en la presente Directiva Administrativa y otras disposiciones, y la remiten a la DIGEP para conocimiento.

9. ANEXO: Modelo de Resolución de Conformidad

ANEXO N°2.

Tabla N°2: Población de Internos de Medicina Humana de la Región Lambayeque, aprobados por Minsa para el proceso de Internado Médico

| POBLACIÓN DE INTERNOS DE MEDICINA HUMANA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE EN EL PERIODO 2023-2024 | |
|--|---|
| UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE QUE TIENEN HABILITADA LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA | NÚMERO DE INTERNOS DE MEDICINA APTOS PARA EL PROCESO DE INTERNADO MÉDICO |
| Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo | 57 |
| Universidad de Chiclayo | 33 |
| Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | 30 |
| Universidad Señor de Sipán | 94 |
| Universidad San Martín de Porres – Filial Norte | 44 |
| TOTAL DE INTERNOS | 258 |

ANEXO N°3.

Tabla N°3: Muestra Aleatoria por Conglomerados de Internos de Medicina Humana de la Región Lambayeque, aprobados por Minsa para el proceso de Internado Médico

| MUESTRA ALEATORIA POR CONGLOMERADOS DE INTERNOS DE MEDICINA HUMANA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE EN EL PERIODO 2023 -2024 | |
|--|--|
| UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE QUE TIENEN HABILITADA LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA | MUESTRA ALEATORIA POR CONGLOMERADOS |
| Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo | 34 |
| Universidad de Chiclayo | 20 |
| Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | 19 |
| Universidad Señor de Sipán | 56 |
| Universidad San Martín de Porres – Filial Norte | 26 |
| Total | 155 |

ANEXO N°4. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FORMATO DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS:

| SATISFACCIÓN DEL INTERNO DE MEDICINA ACERCA DEL MARCO NORMATIVO DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD, LAMBAYEQUE 2023 | |
|---|--|
| Instrucciones: Este es un cuestionario que nos ayudará a saber sobre tu conocimiento y nivel de satisfacción respecto a las bases legales bajo la cual está realizando sus prácticas de Internado Médico en nuestro país. Por favor, seleccione la alternativa que usted crea conveniente, de manera sincera, sin consultar anticipadamente, otras fuentes de información sobre el tema. | |
| I. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS: | |
| 1. Edad | |
| a. 20-25 años b. 26-30 años c. 31-35 años d. >36 años | |
| 2. Sexo: | |
| a. Masculino b. Femenino | |
| 3. Estado Civil | |
| a. Soltero(a) b. Casado(a) c. Viudo(a) d. Divorciado(a) e. Conviviente | |
| 4. Universidad de Procedencia | |
| a. UNPRG b. UDCH c. USAT d. USS e. USMP FILIAL | |
| 5. Sede actual donde realiza su internado médico | |
| a. CC.SS b. Hospital | |
| II. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE PARA EL INTERNADO EN CIENCIAS DE SALUD DE MINSA. | |
| 6. ¿Conoce usted sobre la Resolución Ministerial N°351-2022 MINSA? | |
| a. SI conoce b. NO conoce | |
| 7. ¿Conoce usted sobre el marco normativo del internado médico descrita en la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°331-MINSA/DIGEP-2022? | |
| a. SI conoce b. NO conoce | |
| Si en la pregunta anterior su respuesta fue SI. Por favor responder: | |
| 8. ¿Por qué medio la conoció? | |
| a. GERESA/DIRESA de mi localidad b. Mi Universidad c. Delegado/Compañero d. FEPEMH e. Redes Sociales f. Otro medio | |
| III. SOBRE EL MARCO NORMATIVO DEL INTERNADO MÉDICO SEGÚN LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°331.MINSA/DIGEP-2022, PROCESO 2022-2023: | |
| | 9. Respecto al registro de sus datos , que realizó a través del aplicativo web dentro del plazo establecido por el Ministerio de Salud (más adelante Minsa), usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio |
| | 10. Respecto a la disponibilidad y entrega de los equipos de protección personal-EPPs asumida por el establecimiento de salud o por la universidad al que pertenece durante su proceso de internado, usted lo encuentra: |

| | |
|---|---|
| <p>A. De los Requisitos para el desarrollo de actividades de los internos de Ciencias de la Salud.</p> | <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> <p>11. Respecto a la asignación de su tutor en el establecimiento de salud brindado por su universidad y la supervisión presencial y permanente por parte del mismo, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> <p>12. Respecto a contar con la afiliación al Seguro Integral de Salud, desde el inicio de sus prácticas pre-profesionales gestionado por la Dirección General de Personal de la Salud (más adelante DIGEP), usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> |
| <p>B. De la emisión de resoluciones para los internos de medicina humana y odontología.</p> | <p>13. Respecto a la emisión por parte de GERESA LAMBAYEQUE de la Resolución de Conformidad (PROVEÍDO) de los Internos de Medicina Humana, de los establecimientos de salud de la región, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> |
| <p>C. De los procedimientos para el desarrollo de actividades de los internos de ciencias de la salud.</p> | <p>14. Respecto a la disponibilidad de plazas de internado médico de la región Lambayeque, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> <p>15. Respecto a la asignación de campos de formación a las Universidades por la DIRIS/DIRESAs/GERESAs teniendo en cuenta los siguientes criterios, Primero: Universidades públicas respecto a las privadas del ámbito, Segundo: Universidad con mayor antigüedad respecto a las menos antiguas del ámbito, Tercero: Universidades con sedes en otra DIRIS/DIRESAs/GERESAs según disponibilidad de campos de formación luego de aplicar los dos primeros criterios, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> <p>16. Respecto a que el internado de ciencias de la salud se realice bajo un régimen de 36 horas semanales de asistencia, donde se programa un grupo diario, salvo en el establecimiento de salud se brinde al menos 12 horas continuas al público, donde pueden programarse hasta dos grupos diarios?</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> <p>17. Respecto a que cada tutor, para el desarrollo de actividades del internado en los campos de formación de los establecimientos de salud, estén a cargo de la supervisión de hasta cinco internos, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>18. Respecto a que la jornada máxima obligatoria es de 6 horas máximo diarias, 36 horas semanales o 150 horas mensuales y sea de lunes a sábado, por seis horas continuas, mañana o tarde o hasta 12 horas una vez por semana según la programación de cada establecimiento, usted lo encuentra:</p> <p><input type="checkbox"/>Muy Satisfactorio <input type="checkbox"/>Satisfactorio <input type="checkbox"/>Indiferente <input type="checkbox"/>Insatisfactorio <input type="checkbox"/>Muy Insatisfactorio</p> <p>19. Respecto a que el acceso de los internos de medicina a campos de formación de segundo y tercer nivel es viable sólo para rotaciones, en caso de competencias que la universidad se estima que no pueden ser alcanzadas en el primer nivel de atención, se disponga que no sea menos del 20% el tiempo destinado para el internado dentro del primer nivel, usted lo encuentra:</p> <p><input type="checkbox"/>Muy Satisfactorio <input type="checkbox"/>Satisfactorio <input type="checkbox"/>Indiferente <input type="checkbox"/>Insatisfactorio <input type="checkbox"/>Muy Insatisfactorio</p> <p>20. Respecto a la compensación mensual vigente para los internos de Medicina según Decreto Supremo N°020-2002-EF que determina la remuneración de CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/.400.00) mensuales, usted lo encuentra:</p> <p><input type="checkbox"/>Muy Satisfactorio <input type="checkbox"/>Satisfactorio <input type="checkbox"/>Indiferente <input type="checkbox"/>Insatisfactorio <input type="checkbox"/>Muy Insatisfactorio</p> |
| <p>D. De las diferentes instancias involucradas del Minsa</p> | <p>21. Respecto a la inducción que recibió por parte del establecimiento de salud en coordinación con su universidad, al inicio de sus prácticas pre-profesionales conforme a las pautas emitidas por el Comité Nacional de Pregrado en Salud (CONAPRES), usted lo encuentra:</p> <p><input type="checkbox"/>Muy Satisfactorio <input type="checkbox"/>Satisfactorio <input type="checkbox"/>Indiferente <input type="checkbox"/>Insatisfactorio <input type="checkbox"/>Muy Insatisfactorio</p> <p>22. Respecto a que su Universidad otorgue el documento de identificación portable (fotocheck) a sus internos antes del inicio del internado, de manera coordinada con la Oficina de Apoyo a la Docencia y la Investigación (OADI), o la que haga sus veces, del establecimiento de salud, usted lo encuentra:</p> <p><input type="checkbox"/>Muy Satisfactorio <input type="checkbox"/>Satisfactorio <input type="checkbox"/>Indiferente <input type="checkbox"/>Insatisfactorio <input type="checkbox"/>Muy Insatisfactorio</p> <p>23. Respecto a la coordinación de la Universidad con los establecimientos de salud sobre el tipo de actividades que desarrollan sus internos de medicina humana, usted lo encuentra:</p> <p><input type="checkbox"/>Muy Satisfactorio <input type="checkbox"/>Satisfactorio <input type="checkbox"/>Indiferente <input type="checkbox"/>Insatisfactorio <input type="checkbox"/>Muy Insatisfactorio</p> |
| | <p>24. Respecto a que el coordinador de internado gestione la programación de los internos, en comunicación con la correspondiente universidad, a fin de cumplir con el número de horas mensuales correspondientes a su vínculo laboral y su compatibilidad con la programación de actividades del internado, usted lo encuentra:</p> <p><input type="checkbox"/>Muy Satisfactorio <input type="checkbox"/>Satisfactorio <input type="checkbox"/>Indiferente <input type="checkbox"/>Insatisfactorio <input type="checkbox"/>Muy Insatisfactorio</p> |

| | |
|---|---|
| E. De los casos especiales o singulares | <p>25. Respecto a que los internos que presentan algún factor de riesgo o presentan comorbilidad, deben expresar su voluntad y consentimiento para iniciar sus actividades de internado y presentar documento que certifique su estado de salud, dándose cuenta a la universidad, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> |
| | <p>26. Respecto a que, en el caso de internas de medicina en condición de embarazo, que deban suspender sus actividades dada su condición, deberán compensar proporcionalmente sus actividades hasta cumplir los plazos establecidos, ya que la naturaleza de las actividades de internado médico no aplican para el trabajo remoto ni semipresencial, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> |
| | <p>27. Respecto a que en el caso de que el interno de medicina humana tenga que suspender sus actividades por descanso médico debidamente fundamentado, se respetará la indicación médica y en este periodo no recibe compensación económica correspondiente y el tiempo que no realice el internado deberá ser compensado proporcionalmente hasta cumplir con los plazos que correspondan, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> |
| | <p>28. Respecto a tratarse de un personal de salud que mantenga vínculo laboral con una institución pública y que acceda al internado, no aplica la emisión de Resolución de oficialización ni otorgamiento de compensación mensual como interno, dado que no esta permitido la doble percepción de ingresos, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> |
| F. De las responsabilidades del Minsa | <p>29. Respecto a la DIFUSIÓN de la vigente Directiva Administrativa por parte de su UNIVERSIDAD a la que pertenece, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> |
| | <p>30. Respecto a la DIFUSIÓN de la vigente Directiva Administrativa por parte de la GERESA LAMBAYEQUE, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> |

ANEXO N°5: JUICIO DE EXPERTOS**Instrumento de Validación No Experimental por Juicio de expertos**

| | | |
|---|---------------------------------------|--|
| 1. NOMBRE DEL JUEZ | | Enrique Guillermo Llontop Ynga |
| 2. | PROFESIÓN | Médico Cirujano |
| | ESPECIALIDAD | Medicina Familiar y Comunitaria |
| | GRADO ACADÉMICO | Magister en Gestión de los Servicios de Salud |
| | EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS) | 25 años |
| | CARGO | Médico Asistencial del Centro de Salud Toribia Castro Chirinos |
| TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: SATISFACCIÓN DEL INTERNO DE MEDICINA ACERCA DEL MARCO NORMATIVO DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD, LAMBAYEQUE 2023. | | |
| 3. DATOS DE LAS TESISISTAS | | |
| 3.1. | NOMBRES Y APELLIDOS | Gil Jacinto María de Fátima |
| | | Hurtado Burgos Pierina Denisse |
| 3.2. | PROGRAMA DE PREGRADO | MEDICINA HUMANA |
| 4. | INSTRUMENTO EVALUADO | ENTREVISTA () CUESTIONARIO (X) LISTA DE COTEJO () ENCUESTA () |
| | | GENERAL: Conocer la satisfacción acerca del Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud, en Internos de Medicina de la región Lambayeque del proceso 2022-2023 |

| | | |
|---|---|---|
| 5. | OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO | <p>ESPECÍFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar las características sociodemográficas en Internos de Medicina de la región de Lambayeque-Perú, proceso 2023. 2. Determinar el conocimiento de los Internos de Medicina Humana de la región Lambayeque acerca de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo vigente del internado médico en el proceso 2023. 3. Conocer la satisfacción en cuanto a los requisitos para el desarrollo de actividades de los Internos de Medicina Humana establecidos en el Item 6.1 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023. 4. Conocer la satisfacción en cuanto a la emisión de resoluciones para los Internos de Medicina Humana establecidos en el Item 6.2 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023. 5. Conocer la satisfacción en cuanto al procedimiento para el desarrollo de actividades de los internos de Medicina Humana establecidos en el Item 6.3 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023. 6. Conocer la satisfacción en cuanto a las disposiciones de las diferentes instancias involucradas establecidos en el Item 6.4 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023. 7. Conocer la satisfacción en cuanto a las disposiciones acerca de los casos especiales o casos singulares establecidos en el Item 6.5 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023. 8. Conocer la satisfacción en cuanto a las responsabilidades del Minsa establecidos en el Item 7 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023. |
| <p>A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en “A” si está de ACUERDO o en “D” si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.</p> | | |
| N° | DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO | |

ADMINISTRATIVA N°331.MINSA/DIGEP-2022, PROCESO 2022-2023:

| | | |
|-----------|---|-----------------------------|
| 09 | Respecto al registro de sus datos , que realizó a través del aplicativo web dentro del plazo establecido por el Ministerio de Salud (más adelante Minsa), usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 10 | Respecto a la disponibilidad y entrega de los equipos de protección personal-EPPs asumida por el establecimiento de salud o por la universidad al que pertenece durante su proceso de internado, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 11 | Respecto a la asignación de su tutor en el establecimiento de salud brindado por su universidad y la supervisión presencial y permanente por parte del mismo, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 12 | Respecto a contar con la afiliación al Seguro Integral de Salud , desde el inicio de sus prácticas pre-profesionales gestionado por la Dirección General de Personal de la Salud (más adelante DIGEP), usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 13 | Respecto a la emisión por parte de GERESA LAMBAYEQUE de la Resolución de Conformidad (PROVEÍDO) de los Internos de Medicina Humana, de los establecimientos de salud de la región, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 14 | | A: (x) D: () |

Instrumento de Validación No Experimental por Juicio de expertos

| | | |
|---|---------------------------------------|--|
| 1. NOMBRE DEL JUEZ | | Marco Venicio Gamonal Guevara |
| 2. | PROFESIÓN | Médico Cirujano |
| | ESPECIALIDAD | Medicina Cirujano |
| | GRADO ACADÉMICO | Magister |
| | EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS) | 25 años |
| | CARGO | Médico Asistencial |
| TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: SATISFACCIÓN DEL INTERNO DE MEDICINA ACERCA DEL MARCO NORMATIVO DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD, LAMBAYEQUE 2023. | | |
| 3. DATOS DE LAS TESISISTAS | | |
| 3.1. | NOMBRES Y APELLIDOS | Gil Jacinto María de Fátima |
| | | Hurtado Burgos Pierina Denisse |
| 3.2. | PROGRAMA DE PREGRADO | MEDICINA HUMANA |
| 4. | INSTRUMENTO EVALUADO | ENTREVISTA () CUESTIONARIO (X) LISTA DE COTEJO () ENCUESTA () |
| | | GENERAL: Conocer la satisfacción acerca del Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud, en Internos de Medicina de la región Lambayeque del proceso 2022-2023 |
| | | ESPECÍFICOS: |

| | | |
|----|----------------------------------|--|
| 5. | OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO | <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar las características sociodemográficas en Internos de Medicina de la región de Lambayeque-Perú, proceso 2023. 2. Determinar el conocimiento de los Internos de Medicina Humana de la región Lambayeque acerca de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo vigente del internado médico en el proceso 2023. 3. Conocer la satisfacción en cuanto a los requisitos para el desarrollo de actividades de los Internos de Medicina Humana establecidos en el Item 6.1 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023. 4. Conocer la satisfacción en cuanto a la emisión de resoluciones para los Internos de Medicina Humana establecidos en el Item 6.2 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023. 5. Conocer la satisfacción en cuanto al procedimiento para el desarrollo de actividades de los internos de Medicina Humana establecidos en el Item 6.3 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023. 6. Conocer la satisfacción en cuanto a las disposiciones de las diferentes instancias involucradas establecidos en el Item 6.4 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023. 7. Conocer la satisfacción en cuanto a las disposiciones acerca de los casos especiales o casos singulares establecidos en el Item 6.5 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023. 8. Conocer la satisfacción en cuanto a las responsabilidades del Minsa establecidos en el Item 7 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023. |
|----|----------------------------------|--|

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en “A” si está de **ACUERDO** o en “D” si está en **DESACUERDO**, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.

| | |
|----|---|
| N° | DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO |
|----|---|

I.DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS:

| | | |
|-----------|--|-----------------------------|
| 01 | Edad a.20-25 años b. 26-30 años c. 31-35 años d. >36 años | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 02 | Sexo a.Masculino b. Femenino | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 03 | Estado Civil a.Soltero(a) b. Casado(a) c. Viudo(a) d. Divorciado(a) e.Conviviente | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 04 | Universidad de Procedencia a.UNPRG b.UDCH c.USAT d.USS e.USMP-FILIAL | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 05 | Sede actual donde realiza su internado médico a.CC.SS b.Hospital | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |

II. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE PARA EL INTERNADO EN CIENCIAS DE SALUD-MINSA.

| | | |
|-----------|---|-----------------------------|
| 06 | ¿Conoce usted la Resolución Ministerial N°351-2022 MINSA? a.SI conoce b.NO conoce | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 07 | ¿Conoce usted sobre el marco normativo del internado médico descrita en la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°331-MINSA/DIGEP-2022? a.SI conoce b.NO conoce | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 08 | Si en la pregunta anterior su respuesta fue SI. Por favor responder: ¿Por qué medio la conoció? a. GERESA/DIRESA de mi localidad b. Mi Universidad c. Delegado/Compañero d. FEPEMH e. Redes Sociales f. Otro medio | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |

III. SOBRE EL MARCO NORMATIVO DEL INTERNADO MÉDICO SEGÚN LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°331.MINSA/DIGEP-2022, PROCESO 2022-2023:

| | | |
|----|---|---------------|
| 09 | <p>Respecto al registro de sus datos, que realizó a través del aplicativo web dentro del plazo establecido por el Ministerio de Salud (más adelante Minsa), usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 10 | <p>Respecto a la disponibilidad y entrega de los equipos de protección personal-EPPs asumida por el establecimiento de salud o por la universidad al que pertenece durante su proceso de internado, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 11 | <p>Respecto a la asignación de su tutor en el establecimiento de salud brindado por su universidad y la supervisión presencial y permanente por parte del mismo, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 12 | <p>Respecto a contar con la afiliación al Seguro Integral de Salud, desde el inicio de sus prácticas pre-profesionales gestionado por la Dirección General de Personal de la Salud (más adelante DIGEP), usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 13 | <p>Respecto a la emisión por parte de GERESA LAMBAYEQUE de la Resolución de Conformidad (PROVEÍDO) de los Internos de Medicina Humana, de los establecimientos de salud de la región, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 14 | <p>Respecto a la disponibilidad de plazas de internado médico de la región Lambayeque, usted lo encuentra:</p> | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |

| | | |
|----|---|---------------|
| 19 | <p>Respecto a que el acceso de los internos de medicina a campos de formación de segundo y tercer nivel es viable sólo para rotaciones, en caso de competencias que la universidad se estima que no pueden ser alcanzadas en el primer nivel de atención, se disponga que no sea menos del 20% el tiempo destinado para el internado dentro del primer nivel, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 20 | <p>Respecto a la compensación mensual vigente para los internos de Medicina según Decreto Supremo N°020-2002-EF que determina la remuneración de CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/.400.00) mensuales, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 21 | <p>Respecto a la inducción que recibió por parte del establecimiento de salud en coordinación con su universidad, al inicio de sus prácticas pre-profesionales conforme a las pautas emitidas por el Comité Nacional de Pregrado en Salud (CONAPRES), usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 22 | <p>Respecto a que su Universidad otorgue el documento de identificación portable (fotocheck) a sus internos antes del inicio del internado, de manera coordinada con la Oficina de Apoyo a la Docencia y la Investigación (OADI), o la que haga sus veces, del establecimiento de salud, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 23 | <p>Respecto a la coordinación de la Universidad con los establecimientos de salud sobre el tipo de actividades que desarrollan sus internos de medicina humana, usted lo encuentra:</p> | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |

| | | |
|-----------|--|--|
| | <input type="checkbox"/> Muy Satisfactorio <input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> Indiferente <input type="checkbox"/> Insatisfactorio <input type="checkbox"/> Muy Insatisfactorio | |
| 24 | Respecto a que el coordinador de internado gestione la programación de los internos , en comunicación con la correspondiente universidad, a fin de cumplir con el número de horas mensuales correspondientes a su vínculo laboral y su compatibilidad con la programación de actividades del internado, usted lo encuentra: <input type="checkbox"/> Muy Satisfactorio <input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> Indiferente <input type="checkbox"/> Insatisfactorio <input type="checkbox"/> Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () Sugerencias: |
| 25 | Respecto a que los internos que presentan algún factor de riesgo o presentan comorbilidad , deben expresar su voluntad y consentimiento para iniciar sus actividades de internado y presentar documento que certifique su estado de salud , dándose cuenta a la universidad, usted lo encuentra: <input type="checkbox"/> Muy Satisfactorio <input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> Indiferente <input type="checkbox"/> Insatisfactorio <input type="checkbox"/> Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () Sugerencias: |
| 26 | Respecto a que, en el caso de internas de medicina en condición de embarazo , que deban suspender sus actividades dada su condición, deberán compensar proporcionalmente sus actividades hasta cumplir los plazos establecidos , ya que la naturaleza de las actividades de internado médico no aplican para el trabajo remoto ni semipresencial, usted lo encuentra: <input type="checkbox"/> Muy Satisfactorio <input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> Indiferente <input type="checkbox"/> Insatisfactorio <input type="checkbox"/> Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () Sugerencias: |
| 27 | Respecto a que en el caso de que el interno de medicina humana tenga que suspender sus actividades por descanso médico debidamente fundamentado , se respetará la indicación médica y en este periodo no recibe compensación económica correspondiente y el tiempo que no realice el internado deberá ser compensado proporcionalmente hasta cumplir con los plazos que correspondan , usted lo encuentra: | A: (x) D: () Sugerencias: |

Instrumento de Validación No Experimental por Juicio de expertos

| | | |
|---|---------------------------------------|--|
| 1. NOMBRE DEL JUEZ | | LUIS ALBERTO CARLDERON PERALES |
| 2. | PROFESIÓN | MEDICO CIRUJANO |
| | ESPECIALIDAD | MEDICINA FAMILIAR Y SALUD COMUNITARIA |
| | GRADO ACADÉMICO | TITULO EN MEDICIA HUMANA |
| | EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS) | 22 AÑOS |
| | CARGO | MEDICO ASISTENCIAL |
| TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: SATISFACCIÓN DEL INTERNO DE MEDICINA ACERCA DEL MARCO NORMATIVO DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD, LAMBAYEQUE 2023. | | |
| 3. DATOS DE LAS TESISISTAS | | |
| 3.1. | NOMBRES Y APELLIDOS | Gil Jacinto María de Fátima |
| | | Hurtado Burgos Pierina Denisse |
| 3.2. | PROGRAMA DE PREGRADO | MEDICINA HUMANA |
| 4. | INSTRUMENTO EVALUADO | ENTREVISTA () CUESTIONARIO (X) LISTA DE COTEJO () ENCUESTA () |
| 5. | OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO | GENERAL: Conocer la satisfacción acerca del Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud, en Internos de Medicina de la región Lambayeque del proceso 2022-2023 |
| | | ESPECÍFICOS: 1. Identificar las características sociodemográficas en Internos de Medicina de la región de Lambayeque-Perú, proceso 2023. |

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>2. Determinar el conocimiento de los Internos de Medicina Humana de la región Lambayeque acerca de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo vigente del internado médico en el proceso 2023.</p> <p>3. Conocer la satisfacción en cuanto a los requisitos para el desarrollo de actividades de los Internos de Medicina Humana establecidos en el Item 6.1 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.</p> <p>4. Conocer la satisfacción en cuanto a la emisión de resoluciones para los Internos de Medicina Humana establecidos en el Item 6.2 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.</p> <p>5. Conocer la satisfacción en cuanto al procedimiento para el desarrollo de actividades de los internos de Medicina Humana establecidos en el Item 6.3 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.</p> <p>6. Conocer la satisfacción en cuanto a las disposiciones de las diferentes instancias involucradas establecidos en el Item 6.4 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.</p> <p>7. Conocer la satisfacción en cuanto a las disposiciones acerca de los casos especiales o casos singulares establecidos en el Item 6.5 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.</p> <p>8. Conocer la satisfacción en cuanto a las responsabilidades del Minsa establecidos en el Item 7 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.</p> |
|--|--|--|

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en “A” si está de **ACUERDO** o en “D” si está en **DESACUERDO**, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.

| | |
|----|---|
| N° | DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO |
|----|---|

| I.DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS: | | |
|---|---|--|
| 01 | Edad a.20-25 años b. 26-30 años c. 31-35 años d. >36 años | A: () D: (x) |
| | | Sugerencias: en a, debe empezar de los 23 años (muy temprano los 20 años) |
| 02 | Sexo a. Masculino b. Femenino | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 03 | Estado Civil a. Soltero(a) b. Casado(a) c. Viudo(a) d. Divorciado(a) e.Conviviente | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 04 | Universidad de Procedencia a.UNPRG b.UDCH c.USAT d.USS e.USMP-FILIAL | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 05 | Sede actual donde realiza su internado médico a.CC.SS b.Hospital | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| II. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE PARA EL INTERNADO EN CIENCIAS DE SALUD-MINSA. | | |
| 06 | ¿Conoce usted la Resolución Ministerial N°351-2022 MINSA? a.SI conoce b.NO conoce | A: () D: (x) |
| | | Sugerencias: borrar conoce en las alternativas, ya se esta preguntando en la pregunta |
| 07 | ¿Conoce usted sobre el marco normativo del internado médico descrita en la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°331-MINSA/DIGEP-2022? a.SI conoce b.NO conoce | A: () D: (x) |
| | | Sugerencias: de igual manera que la pregunta anterior |
| 08 | Si en la pregunta anterior su respuesta fue SI. Por favor responder: ¿Por qué medio la conoció? a. GERESA/DIRESA de mi localidad b. Mi Universidad c. Delegado/Compañero d. FEPEMH e. Redes Sociales f. Otro medio | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| III. SOBRE EL MARCO NORMATIVO DEL INTERNADO MÉDICO SEGÚN LA DIRECTIVA | | |


ADMINISTRATIVA N°331.MINSA/DIGEP-2022, PROCESO 2022-2023:

| | | |
|-----------|---|-------------------------------|
| 09 | Respecto al registro de sus datos , que realizó a través del aplicativo web dentro del plazo establecido por el Ministerio de Salud (más adelante Minsa), usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 10 | Respecto a la disponibilidad y entrega de los equipos de protección personal-EPPs asumida por el establecimiento de salud o por la universidad al que pertenece durante su proceso de internado, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 11 | Respecto a la asignación de su tutor en el establecimiento de salud brindado por su universidad y la supervisión presencial y permanente por parte del mismo, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 12 | Respecto a contar con la afiliación al Seguro Integral de Salud , desde el inicio de sus prácticas pre-profesionales gestionado por la Dirección General de Personal de la Salud (más adelante DIGEP), usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 13 | Respecto a la emisión por parte de GERESA LAMBAYEQUE de la Resolución de Conformidad (PROVEÍDO) de los Internos de Medicina Humana, de los establecimientos de salud de la región, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 14 | | A: (x) D: () |

| | | |
|-----------|--|---|
| | Respecto a la disponibilidad de plazas de internado médico de la región Lambayeque, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | Sugerencias: |
| 15 | Respecto a la asignación de campos de formación a las Universidades por la DIRIS/DIREAS/GERESAs teniendo en cuenta los siguientes criterios, Primero: Universidades públicas respecto a las privadas del ámbito, Segundo: Universidad con mayor antigüedad respecto a las menos antiguas del ámbito, Tercero: Universidades con sedes en otra DIRIS/DIREAS/GERESAs según disponibilidad de campos de formación luego de aplicar los dos primeros criterios, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () Sugerencias: |
| 16 | Respecto a que el internado de ciencias de la salud se realice bajo un régimen de 36 horas semanales de asistencia , donde se programa un grupo diario, salvo en el establecimiento de salud se brinde al menos 12 horas continuas al público, donde pueden programarse hasta dos grupos diarios? ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () Sugerencias: |
| 17 | Respecto a que cada tutor , para el desarrollo de actividades del internado en los campos de formación de los establecimientos de salud, estén a cargo de la supervisión de hasta cinco internos , usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: () D: (x) Sugerencias: deben de ser 3 o 4 internos maximo |
| 18 | Respecto a que la jornada máxima obligatoria es de 6 horas máximo diarias, 36 horas semanales o 150 horas mensuales y sea de lunes a sábado, por seis horas continuas, mañana o tarde o hasta 12 horas una vez por semana según la programación de cada establecimiento, usted lo encuentra: | A: (x) D: () Sugerencias: |

| | | |
|-----------|---|--|
| | ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | |
| 19 | Respecto a que el acceso de los internos de medicina a campos de formación de segundo y tercer nivel es viable sólo para rotaciones, en caso de competencias que la universidad se estima que no pueden ser alcanzadas en el primer nivel de atención, se disponga que no sea menos del 20% el tiempo destinado para el internado dentro del primer nivel, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (<input checked="" type="checkbox"/>) D: (<input type="checkbox"/>) Sugerencias: |
| 20 | Respecto a la compensación mensual vigente para los internos de Medicina según Decreto Supremo N°020-2002-EF que determina la remuneración de CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/.400.00) mensuales, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (<input type="checkbox"/>) D: (<input checked="" type="checkbox"/>) Sugerencias: debe ser mas, sugiero entre 600 y 800 soles |
| 21 | Respecto a la inducción que recibió por parte del establecimiento de salud en coordinación con su universidad , al inicio de sus prácticas pre-profesionales conforme a las pautas emitidas por el Comité Nacional de Pregrado en Salud (CONAPRES), usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (<input checked="" type="checkbox"/>) D: (<input type="checkbox"/>) Sugerencias: |
| 22 | Respecto a que su Universidad otorgue el documento de identificación portable (fotocheck) a sus internos antes del inicio del internado, de manera coordinada con la Oficina de Apoyo a la Docencia y la Investigación (OADI), o la que haga sus veces, del establecimiento de salud , usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (<input checked="" type="checkbox"/>) D: (<input type="checkbox"/>) Sugerencias: |
| 23 | | A: (<input checked="" type="checkbox"/>) D: (<input type="checkbox"/>) |

| | | |
|----|--|--|
| | Respecto a la coordinación de la Universidad con los establecimientos de salud sobre el tipo de actividades que desarrollan sus internos de medicina humana, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | Sugerencias: |
| 24 | Respecto a que el coordinador de internado gestione la programación de los internos , en comunicación con la correspondiente universidad, a fin de cumplir con el número de horas mensuales correspondientes a su vínculo laboral y su compatibilidad con la programación de actividades del internado, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () Sugerencias: |
| 25 | Respecto a que los internos que presentan algún factor de riesgo o presentan comorbilidad , deben expresar su voluntad y consentimiento para iniciar sus actividades de internado y presentar documento que certifique su estado de salud , dándose cuenta a la universidad, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () Sugerencias: |
| 26 | Respecto a que, en el caso de internas de medicina en condición de embarazo , que deban suspender sus actividades dada su condición, deberán compensar proporcionalmente sus actividades hasta cumplir los plazos establecidos , ya que la naturaleza de las actividades de internado médico no aplican para el trabajo remoto ni semipresencial, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () Sugerencias: |
| 27 | Respecto a que en el caso de que el interno de medicina humana tenga que suspender sus actividades por descanso médico debidamente fundamentado , se respetará la indicación médica y en este periodo no recibe compensación | A: (x) D: () Sugerencias: |

| | | |
|--|--|---|
| | <p>económica correspondiente y el tiempo que no realice el internado deberá ser compensado proporcionalmente hasta cumplir con los plazos que correspondan, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | |
| 28 | <p>Respecto a tratarse de un personal de salud que mantenga vínculo laboral con una institución pública y que acceda al internado, no aplica la emisión de Resolución de oficialización ni otorgamiento de compensación mensual como interno, dado que no esta permitido la doble percepción de ingresos, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | <p>A: (x) D: ()</p> <p>Sugerencias:</p> |
| 29 | <p>Respecto a la DIFUSIÓN de la vigente Directiva Administrativa por parte de su UNIVERSIDAD a la que pertenece, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | <p>A: (x) D: ()</p> <p>Sugerencias:</p> |
| 30 | <p>Respecto a la DIFUSIÓN de la vigente Directiva Administrativa por parte de la GERESA LAMBAYEQUE, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | <p>A: (x) D: ()</p> <p>Sugerencias:</p> |
| <p>FIRMA DE CONFORMIDAD:</p> <div style="text-align: center;">  <p>LUIS ALBERTO CALDERON PERALES</p> </div> | | |

Instrumento de Validación No Experimental por Juicio de expertos

| | | |
|---|---------------------------------------|--|
| 1. NOMBRE DEL JUEZ | | Max Kevin Mejía Salazar |
| 2. | PROFESIÓN | Medicina Humana |
| | ESPECIALIDAD | Médico Cirujano |
| | GRADO ACADÉMICO | Magister |
| | EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS) | 16 años |
| | CARGO | Gerente de la Red Salud Ferreñafe |
| TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: SATISFACCIÓN DEL INTERNO DE MEDICINA ACERCA DEL MARCO NORMATIVO DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD, LAMBAYEQUE 2023. | | |
| 3. DATOS DE LAS TESISISTAS | | |
| 3.1. | NOMBRES Y APELLIDOS | Gil Jacinto María de Fátima |
| | | Hurtado Burgos Pierina Denisse |
| 3.2. | PROGRAMA DE PREGRADO | MEDICINA HUMANA |
| 4. | INSTRUMENTO EVALUADO | ENTREVISTA () CUESTIONARIO (X) LISTA DE COTEJO () ENCUESTA () |
| | | GENERAL: Conocer la satisfacción acerca del Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud, en Internos de Medicina de la región Lambayeque del proceso 2022-2023 |
| | | ESPECÍFICOS: |

| | | |
|----|----------------------------------|--|
| 5. | OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO | <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar las características sociodemográficas en Internos de Medicina de la región de Lambayeque-Perú, proceso 2023. 2. Determinar el conocimiento de los Internos de Medicina Humana de la región Lambayeque acerca de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo vigente del internado médico en el proceso 2023. 3. Conocer la satisfacción en cuanto a los requisitos para el desarrollo de actividades de los Internos de Medicina Humana establecidos en el Item 6.1 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023. 4. Conocer la satisfacción en cuanto a la emisión de resoluciones para los Internos de Medicina Humana establecidos en el Item 6.2 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023. 5. Conocer la satisfacción en cuanto al procedimiento para el desarrollo de actividades de los internos de Medicina Humana establecidos en el Item 6.3 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023. 6. Conocer la satisfacción en cuanto a las disposiciones de las diferentes instancias involucradas establecidos en el Item 6.4 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023. 7. Conocer la satisfacción en cuanto a las disposiciones acerca de los casos especiales o casos singulares establecidos en el Item 6.5 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023. 8. Conocer la satisfacción en cuanto a las responsabilidades del Minsa establecidos en el Item 7 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023. |
|----|----------------------------------|--|

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en “A” si está de **ACUERDO** o en “D” si está en **DESACUERDO**, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.

| | |
|----|---|
| N° | DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO |
|----|---|

I.DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS:

| | | |
|-----------|---|-----------------------------|
| 01 | Edad a. 20-25 años b. 26-30 años c. 31-35 años d. >36 años | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 02 | Sexo a. Masculino b. Femenino | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 03 | Estado Civil a. Soltero(a) b. Casado(a) c. Viudo(a) d. Divorciado(a) e. Conviviente | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 04 | Universidad de Procedencia a. UNPRG b. UDCH c. USAT d. USS e. USMP-FILIAL | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 05 | Sede actual donde realiza su internado médico a. CC.SS b. Hospital | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |

II. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE PARA EL INTERNADO EN CIENCIAS DE SALUD-MINSA.

| | | |
|-----------|---|-----------------------------|
| 06 | ¿Conoce usted la Resolución Ministerial N°351-2022 MINSA? a. SI conoce b. NO conoce | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 07 | ¿Conoce usted sobre el marco normativo del internado médico descrita en la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°331-MINSA/DIGEP-2022? a. SI conoce b. NO conoce | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 08 | Si en la pregunta anterior su respuesta fue SI. Por favor responder: ¿Por qué medio la conoció? a. GERESA/DIRESA de mi localidad b. Mi Universidad c. Delegado/Compañero d. FEPEMH e. Redes Sociales f. Otro medio | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |

III. SOBRE EL MARCO NORMATIVO DEL INTERNADO MÉDICO SEGÚN LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°331.MINSA/DIGEP-2022, PROCESO 2022-2023:

| | | | |
|----|---|---|--|
| 09 | <p>Respecto al registro de sus datos, que realizó a través del aplicativo web dentro del plazo establecido por el Ministerio de Salud (más adelante Minsa), usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | <p>A: (x) D: ()</p> | |
| | | <p>Sugerencias:</p> | |
| 10 | <p>Respecto a la disponibilidad y entrega de los equipos de protección personal-EPPs asumida por el establecimiento de salud o por la universidad al que pertenece durante su proceso de internado, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | <p>A: (x) D: ()</p> | |
| | | <p>Sugerencias:</p> | |
| 11 | <p>Respecto a la asignación de su tutor en el establecimiento de salud brindado por su universidad y la supervisión presencial y permanente por parte del mismo, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | <p>A: (x) D: ()</p> | |
| | | <p>Sugerencias:</p> | |
| 12 | <p>Respecto a contar con la afiliación al Seguro Integral de Salud, desde el inicio de sus prácticas pre-profesionales gestionado por la Dirección General de Personal de la Salud (más adelante DIGEP), usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | <p>A: (x) D: ()</p> | |
| | | <p>Sugerencias:</p> | |
| 13 | <p>Respecto a la emisión por parte de GERESA LAMBAYEQUE de la Resolución de Conformidad (PROVEÍDO) de los Internos de Medicina Humana, de los establecimientos de salud de la región, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | <p>A: (x) D: ()</p> | |
| | | <p>Sugerencias:</p> | |
| 14 | <p>Respecto a la disponibilidad de plazas de internado médico de la región Lambayeque, usted lo encuentra:</p> | <p>A: (x) D: ()</p> | |
| | | <p>Sugerencias:</p> | |

| | | |
|----|---|------------------------------------|
| | ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | |
| 15 | Respecto a la asignación de campos de formación a las Universidades por la DIRIS/DIRESAs/GERESAs teniendo en cuenta los siguientes criterios, Primero: Universidades públicas respecto a las privadas del ámbito, Segundo: Universidad con mayor antigüedad respecto a las menos antiguas del ámbito, Tercero: Universidades con sedes en otra DIRIS/DIRESAs/GERESAs según disponibilidad de campos de formación luego de aplicar los dos primeros criterios, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 16 | Respecto a que el internado de ciencias de la salud se realice bajo un régimen de 36 horas semanales de asistencia , donde se programa un grupo diario, salvo en el establecimiento de salud se brinde al menos 12 horas continuas al público, donde pueden programarse hasta dos grupos diarios? ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 17 | Respecto a que cada tutor , para el desarrollo de actividades del internado en los campos de formación de los establecimientos de salud, estén a cargo de la supervisión de hasta cinco internos , usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 18 | Respecto a que la jornada máxima obligatoria es de 6 horas máximo diarias, 36 horas semanales o 150 horas mensuales y sea de lunes a sábado, por seis horas continuas, mañana o tarde o hasta 12 horas una vez por semana según la programación de cada establecimiento, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |

| | | |
|----|---|---------------|
| 19 | <p>Respecto a que el acceso de los internos de medicina a campos de formación de segundo y tercer nivel es viable sólo para rotaciones, en caso de competencias que la universidad se estima que no pueden ser alcanzadas en el primer nivel de atención, se disponga que no sea menos del 20% el tiempo destinado para el internado dentro del primer nivel, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 20 | <p>Respecto a la compensación mensual vigente para los internos de Medicina según Decreto Supremo N°020-2002-EF que determina la remuneración de CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/.400.00) mensuales, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 21 | <p>Respecto a la inducción que recibió por parte del establecimiento de salud en coordinación con su universidad, al inicio de sus prácticas pre-profesionales conforme a las pautas emitidas por el Comité Nacional de Pregrado en Salud (CONAPRES), usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 22 | <p>Respecto a que su Universidad otorgue el documento de identificación portable (fotocheck) a sus internos antes del inicio del internado, de manera coordinada con la Oficina de Apoyo a la Docencia y la Investigación (OADI), o la que haga sus veces, del establecimiento de salud, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 23 | <p>Respecto a la coordinación de la Universidad con los establecimientos de salud sobre el tipo de actividades que desarrollan sus internos de medicina humana, usted lo encuentra:</p> | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |

| | | |
|----|---|--|
| | <input type="checkbox"/> Muy Satisfactorio <input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> Indiferente <input type="checkbox"/> Insatisfactorio <input type="checkbox"/> Muy Insatisfactorio | |
| 24 | Respecto a que el coordinador de internado gestione la programación de los internos , en comunicación con la correspondiente universidad, a fin de cumplir con el número de horas mensuales correspondientes a su vínculo laboral y su compatibilidad con la programación de actividades del internado, usted lo encuentra: <input type="checkbox"/> Muy Satisfactorio <input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> Indiferente <input type="checkbox"/> Insatisfactorio <input type="checkbox"/> Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 25 | Respecto a que los internos que presentan algún factor de riesgo o presentan comorbilidad , deben expresar su voluntad y consentimiento para iniciar sus actividades de internado y presentar documento que certifique su estado de salud , dándose cuenta a la universidad, usted lo encuentra: <input type="checkbox"/> Muy Satisfactorio <input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> Indiferente <input type="checkbox"/> Insatisfactorio <input type="checkbox"/> Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 26 | Respecto a que, en el caso de internas de medicina en condición de embarazo , que deban suspender sus actividades dada su condición, deberán compensar proporcionalmente sus actividades hasta cumplir los plazos establecidos , ya que la naturaleza de las actividades de internado médico no aplican para el trabajo remoto ni semipresencial, usted lo encuentra: <input type="checkbox"/> Muy Satisfactorio <input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> Indiferente <input type="checkbox"/> Insatisfactorio <input type="checkbox"/> Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 27 | Respecto a que en el caso de que el interno de medicina humana tenga que suspender sus actividades por descanso médico debidamente fundamentado , se respetará la indicación médica y en este periodo no recibe compensación económica correspondiente y el tiempo que no realice el internado deberá ser compensado proporcionalmente hasta cumplir con los plazos que correspondan , usted lo encuentra: | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |

Instrumento de Validación No Experimental por Juicio de expertos

| | | |
|---|---------------------------------------|--|
| 1. NOMBRE DEL JUEZ | | Mirla Jackeline Garcia Acuña |
| 2. | PROFESIÓN | Médico-cirujano |
| | ESPECIALIDAD | Medicina familiar y salud comunitaria |
| | GRADO ACADÉMICO | Bachiller |
| | EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS) | 12 años |
| | CARGO | Médico asistente |
| TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: SATISFACCIÓN DEL INTERNO DE MEDICINA ACERCA DEL MARCO NORMATIVO DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD, LAMBAYEQUE 2023. | | |
| 3. DATOS DE LAS TESISISTAS | | |
| 3.1. | NOMBRES Y APELLIDOS | Gil Jacinto María de Fátima |
| | | Hurtado Burgos Pierina Denisse |
| 3.2. | PROGRAMA DE PREGRADO | MEDICINA HUMANA |
| 4. | INSTRUMENTO EVALUADO | ENTREVISTA () CUESTIONARIO (X) LISTA DE COTEJO () ENCUESTA () |
| 5. | OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO | GENERAL: Conocer la satisfacción acerca del Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud, en Internos de Medicina de la región Lambayeque del proceso 2022-2023 |
| | | ESPECÍFICOS: 1. Identificar las características sociodemográficas en Internos de Medicina de la región de Lambayeque-Perú, proceso 2023. |

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>2. Determinar el conocimiento de los Internos de Medicina Humana de la región Lambayeque acerca de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo vigente del internado médico en el proceso 2023.</p> <p>3. Conocer la satisfacción en cuanto a los requisitos para el desarrollo de actividades de los Internos de Medicina Humana establecidos en el Item 6.1 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.</p> <p>4. Conocer la satisfacción en cuanto a la emisión de resoluciones para los Internos de Medicina Humana establecidos en el Item 6.2 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.</p> <p>5. Conocer la satisfacción en cuanto al procedimiento para el desarrollo de actividades de los internos de Medicina Humana establecidos en el Item 6.3 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.</p> <p>6. Conocer la satisfacción en cuanto a las disposiciones de las diferentes instancias involucradas establecidos en el Item 6.4 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.</p> <p>7. Conocer la satisfacción en cuanto a las disposiciones acerca de los casos especiales o casos singulares establecidos en el Item 6.5 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.</p> <p>8. Conocer la satisfacción en cuanto a las responsabilidades del Minsa establecidos en el Item 7 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023.</p> |
|--|--|--|

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en “A” si está de **ACUERDO** o en “D” si está en **DESACUERDO**, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.

| | |
|----|---|
| N° | DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO |
|----|---|

| I.DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS: | | |
|---|--|---|
| 01 | Edad a. 20-25 años b. 26-30 años c. 31-35 años d. >36 años | A: (X) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 02 | Sexo a. Masculino b. Femenino | A: (X) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 03 | Estado Civil a. Soltero(a) b. Casado(a) c. Viudo(a) d. Divorciado(a) e. Conviviente | A: (X) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 04 | Universidad de Procedencia a. UNPRG b. UDCH c. USAT d. USS e. USMP-FILIAL | A: () D: (X) |
| | | Sugerencias: Considerar otras universidades |
| 05 | Sede actual donde realiza su internado médico a. CC.SS b. Hospital | A: () D: (X) |
| | | Sugerencias: Rotan en hospitales y centros de salud, quizás especificar sedes o la en cuenta realizar al concluir todo su internado. |
| II. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE PARA EL INTERNADO EN CIENCIAS DE SALUD-MINSA. | | |
| 06 | ¿Conoce usted la Resolución Ministerial N°351-2022 MINSA? a. SI conoce b. NO conoce | A: (X) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 07 | ¿Conoce usted sobre el marco normativo del internado médico descrita en la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°331-MINSA/DIGEP-2022? a. SI conoce b. NO conoce | A: (X) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 08 | Si en la pregunta anterior su respuesta fue SI. Por favor responder: ¿Por qué medio la conoció? a. GERESA/DIRESA de mi localidad b. Mi Universidad c. Delegado/Compañero d. FEPEMH e. Redes Sociales f. Otro medio | A: (X) D: () |
| | | Sugerencias: |

III. SOBRE EL MARCO NORMATIVO DEL INTERNADO MÉDICO SEGÚN LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°331.MINSA/DIGEP-2022, PROCESO 2022-2023:

| | | |
|-----------|---|-------------------------------|
| 09 | Respecto al registro de sus datos , que realizó a través del aplicativo web dentro del plazo establecido por el Ministerio de Salud (más adelante Minsa), usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (X) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 10 | Respecto a la disponibilidad y entrega de los equipos de protección personal-EPPs asumida por el establecimiento de salud o por la universidad al que pertenece durante su proceso de internado, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (X) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 11 | Respecto a la asignación de su tutor en el establecimiento de salud brindado por su universidad y la supervisión presencial y permanente por parte del mismo, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (X) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 12 | Respecto a contar con la afiliación al Seguro Integral de Salud , desde el inicio de sus prácticas pre-profesionales gestionado por la Dirección General de Personal de la Salud (más adelante DIGEP), usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (X) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 13 | Respecto a la emisión por parte de GERESA LAMBAYEQUE de la Resolución de Conformidad (PROVEÍDO) de los Internos de Medicina Humana, de los establecimientos de salud de la región, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (X) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 14 | | A: (X) D: () |

| | | |
|-----------|--|--|
| | Respecto a la disponibilidad de plazas de internado médico de la región Lambayeque, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | Sugerencias: |
| 15 | Respecto a la asignación de campos de formación a las Universidades por la DIRIS/DIREAS/GERESAs teniendo en cuenta los siguientes criterios, Primero: Universidades públicas respecto a las privadas del ámbito, Segundo: Universidad con mayor antigüedad respecto a las menos antiguas del ámbito, Tercero: Universidades con sedes en otra DIRIS/DIREAS/GERESAs según disponibilidad de campos de formación luego de aplicar los dos primeros criterios, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (X) D: () Sugerencias: |
| 16 | Respecto a que el internado de ciencias de la salud se realice bajo un régimen de 36 horas semanales de asistencia , donde se programa un grupo diario, salvo en el establecimiento de salud se brinde al menos 12 horas continuas al público, donde pueden programarse hasta dos grupos diarios? ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (X) D: () Sugerencias: |
| 17 | Respecto a que cada tutor , para el desarrollo de actividades del internado en los campos de formación de los establecimientos de salud, estén a cargo de la supervisión de hasta cinco internos , usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (X) D: () Sugerencias: |
| 18 | Respecto a que la jornada máxima obligatoria es de 6 horas máximo diarias, 36 horas mensuales o 150 horas semanales y sea de lunes a sábado, por seis horas continuas, mañana o tarde o hasta 12 horas una vez por semana según la programación de cada establecimiento, usted lo encuentra: | A: (X) D: () Sugerencias: |

| | | |
|-----------|---|--|
| | ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | |
| 19 | Respecto a que el acceso de los internos de medicina a campos de formación de segundo y tercer nivel es viable sólo para rotaciones, en caso de competencias que la universidad se estima que no pueden ser alcanzadas en el primer nivel de atención, se disponga que no sea menos del 20% el tiempo destinado para el internado dentro del primer nivel, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (X) D: () Sugerencias: |
| 20 | Respecto a la compensación mensual vigente para los internos de Medicina según Decreto Supremo N°020-2002-EF que determina la remuneración de CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/.400.00) mensuales, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (X) D: () Sugerencias: |
| 21 | Respecto a la inducción que recibió por parte del establecimiento de salud en coordinación con su universidad , al inicio de sus prácticas pre-profesionales conforme a las pautas emitidas por el Comité Nacional de Pregrado en Salud (CONAPRES), usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (X) D: () Sugerencias: |
| 22 | Respecto a que su Universidad otorgue el documento de identificación portable (fotocheck) a sus internos antes del inicio del internado, de manera coordinada con la Oficina de Apoyo a la Docencia y la Investigación (OADI), o la que haga sus veces, del establecimiento de salud , usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (X) D: () Sugerencias: |
| 23 | | A: (X) D: () |

| | | |
|----|---|--------------------------------------|
| | <p>Respecto a la coordinación de la Universidad con los establecimientos de salud sobre el tipo de actividades que desarrollan sus internos de medicina humana, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | Sugerencias: |
| 24 | <p>Respecto a que el coordinador de internado gestione la programación de los internos, en comunicación con la correspondiente universidad, a fin de cumplir con el número de horas mensuales correspondientes a su vínculo laboral y su compatibilidad con la programación de actividades del internado, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | A: (X) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 25 | <p>Respecto a que los internos que presentan algún factor de riesgo o presentan comorbilidad, deben expresar su voluntad y consentimiento para iniciar sus actividades de internado y presentar documento que certifique su estado de salud, dándose cuenta a la universidad, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | A: (X) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 26 | <p>Respecto a que, en el caso de internas de medicina en condición de embarazo, que deban suspender sus actividades dada su condición, deberán compensar proporcionalmente sus actividades hasta cumplir los plazos establecidos, ya que la naturaleza de las actividades de internado médico no aplican para el trabajo remoto ni semipresencial, usted lo encuentra:</p> <p>()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio</p> | A: (X) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 27 | <p>Respecto a que en el caso de que el interno de medicina humana tenga que suspender sus actividades por descanso médico debidamente fundamentado, se respetará la indicación médica y en este periodo no recibe compensación</p> | A: (X) D: () |
| | | Sugerencias: |

Instrumento de Validación No Experimental por Juicio de expertos

| | | |
|---|---------------------------------------|--|
| 1. NOMBRE DEL JUEZ | | Víctor Humberto Barboza Rojas |
| 2. | PROFESIÓN | Médico Cirujano |
| | ESPECIALIDAD | Medicina Familiar y Salud Comunitaria |
| | GRADO ACADÉMICO | Magister |
| | EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS) | 07 años |
| | CARGO | Médico Asistencial Hospital Regional Lambayeque |
| TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: SATISFACCIÓN DEL INTERNO DE MEDICINA ACERCA DEL MARCO NORMATIVO DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD, LAMBAYEQUE 2023. | | |
| 3. DATOS DE LAS TESISISTAS | | |
| 3.1. | NOMBRES Y APELLIDOS | Gil Jacinto María de Fátima |
| | | Hurtado Burgos Pierina Denisse |
| 3.2. | PROGRAMA DE PREGRADO | MEDICINA HUMANA |
| 4. | INSTRUMENTO EVALUADO | ENTREVISTA () CUESTIONARIO (X) LISTA DE COTEJO () ENCUESTA () |
| | | GENERAL: Conocer la satisfacción acerca del Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud, en Internos de Medicina de la región Lambayeque del proceso 2022-2023 |
| | | ESPECÍFICOS: |

| | | |
|----|----------------------------------|--|
| 5. | OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO | <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar las características sociodemográficas en Internos de Medicina de la región de Lambayeque-Perú, proceso 2023. 2. Determinar el conocimiento de los Internos de Medicina Humana de la región Lambayeque acerca de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo vigente del internado médico en el proceso 2023. 3. Conocer la satisfacción en cuanto a los requisitos para el desarrollo de actividades de los Internos de Medicina Humana establecidos en el Item 6.1 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023. 4. Conocer la satisfacción en cuanto a la emisión de resoluciones para los Internos de Medicina Humana establecidos en el Item 6.2 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023. 5. Conocer la satisfacción en cuanto al procedimiento para el desarrollo de actividades de los internos de Medicina Humana establecidos en el Item 6.3 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023. 6. Conocer la satisfacción en cuanto a las disposiciones de las diferentes instancias involucradas establecidos en el Item 6.4 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023. 7. Conocer la satisfacción en cuanto a las disposiciones acerca de los casos especiales o casos singulares establecidos en el Item 6.5 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023. 8. Conocer la satisfacción en cuanto a las responsabilidades del Minsa establecidos en el Item 7 de la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 correspondiente al Marco Normativo del internado médico en el proceso 2023. |
|----|----------------------------------|--|

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en “A” si está de **ACUERDO** o en “D” si está en **DESACUERDO**, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.

| | |
|----|---|
| N° | DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO |
|----|---|

I.DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS:

| | | |
|-----------|---|-----------------------------|
| 09 | Respecto al registro de sus datos , que realizó a través del aplicativo web dentro del plazo establecido por el Ministerio de Salud (más adelante Minsa), usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 10 | Respecto a la disponibilidad y entrega de los equipos de protección personal-EPPs asumida por el establecimiento de salud o por la universidad al que pertenece durante su proceso de internado, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 11 | Respecto a la asignación de su tutor en el establecimiento de salud brindado por su universidad y la supervisión presencial y permanente por parte del mismo, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 12 | Respecto a contar con la afiliación al Seguro Integral de Salud , desde el inicio de sus prácticas pre-profesionales gestionado por la Dirección General de Personal de la Salud (más adelante DIGEP), usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 13 | Respecto a la emisión por parte de GERESA LAMBAYEQUE de la Resolución de Conformidad (PROVEÍDO) de los Internos de Medicina Humana, de los establecimientos de salud de la región, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |
| 14 | Respecto a la disponibilidad de plazas de internado médico de la región Lambayeque, usted lo encuentra: | A: (x) D: () |
| | | Sugerencias: |

| | | |
|-----------|---|--|
| | ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | |
| 15 | Respecto a la asignación de campos de formación a las Universidades por la DIRIS/DIRESAs/GERESAs teniendo en cuenta los siguientes criterios, Primero: Universidades públicas respecto a las privadas del ámbito, Segundo: Universidad con mayor antigüedad respecto a las menos antiguas del ámbito, Tercero: Universidades con sedes en otra DIRIS/DIRESAs/GERESAs según disponibilidad de campos de formación luego de aplicar los dos primeros criterios, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () Sugerencias: |
| 16 | Respecto a que el internado de ciencias de la salud se realice bajo un régimen de 36 horas semanales de asistencia , donde se programa un grupo diario, salvo en el establecimiento de salud se brinde al menos 12 horas continuas al público, donde pueden programarse hasta dos grupos diarios? ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () Sugerencias: |
| 17 | Respecto a que cada tutor , para el desarrollo de actividades del internado en los campos de formación de los establecimientos de salud, estén a cargo de la supervisión de hasta cinco internos , usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () Sugerencias: |
| 18 | Respecto a que la jornada máxima obligatoria es de 6 horas máximo diarias, 36 horas semanales o 150 horas mensuales y sea de lunes a sábado, por seis horas continuas, mañana o tarde o hasta 12 horas una vez por semana según la programación de cada establecimiento, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () Sugerencias: |

| | | |
|----|---|-----------------------------------|
| | ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | |
| 24 | Respecto a que el coordinador de internado gestione la programación de los internos , en comunicación con la correspondiente universidad, a fin de cumplir con el número de horas mensuales correspondientes a su vínculo laboral y su compatibilidad con la programación de actividades del internado, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () Sugerencias: |
| 25 | Respecto a que los internos que presentan algún factor de riesgo o presentan comorbilidad , deben expresar su voluntad y consentimiento para iniciar sus actividades de internado y presentar documento que certifique su estado de salud , dándose cuenta a la universidad, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () Sugerencias: |
| 26 | Respecto a que, en el caso de internas de medicina en condición de embarazo , que deban suspender sus actividades dada su condición, deberán compensar proporcionalmente sus actividades hasta cumplir los plazos establecidos , ya que la naturaleza de las actividades de internado médico no aplican para el trabajo remoto ni semipresencial, usted lo encuentra: ()Muy Satisfactorio ()Satisfactorio ()Indiferente ()Insatisfactorio ()Muy Insatisfactorio | A: (x) D: () Sugerencias: |
| 27 | Respecto a que en el caso de que el interno de medicina humana tenga que suspender sus actividades por descanso médico debidamente fundamentado , se respetará la indicación médica y en este periodo no recibe compensación económica correspondiente y el tiempo que no realice el internado deberá ser compensado proporcionalmente hasta cumplir con los plazos que correspondan , usted lo encuentra: | A: (x) D: () Sugerencias: |

ANEXO N°6: BASE DE DATOS DE INTERNOS DE MEDICINA DEL PROCESO DE INTERNADO 2023, ADJUDICADOS EN LA REGION LAMBAYEQUE.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



Firmado digitalmente por NOMBERRA CORNEJO Jaime Ernesto FIR
02899360 hard
Unidad: GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Cargo: GERENTE REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:14/03/2023 - 15:23:11

Id seguridad: 7088394

Chiclayo 14 marzo 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000145-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4519435 - 1]

Visto, el Expediente N° 4519435-0-2023. Y;

CONSIDERNADO:

Que, mediante Informe Técnico N° 00120-2023-GR.LAMB/GERESA.OFRH la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita se emita el presente acto administrativo **DANDO CONFORMIDAD A LA RELACIÓN NOMINAL DE LOS INTERNOS DE MEDICINA HUMANA Y ODONTOLOGÍA 2023** de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

Que, el Programa de Internado de Ciencias de la Salud constituye parte de la formación de los estudiantes universitarios de las facultades de las ciencias de la salud en las sedes docentes del Ministerio de Salud;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se crea el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (en adelante SINAPRES), como una instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de salud, las sedes docentes y su ámbito geográfico – sanitario, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria, siendo referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud;

Que, con Resolución Suprema N° 032-2005-SA, se aprueban las Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud, con el objeto de involucrar el desarrollo de acciones de docencia, servicio e investigación en el pregrado, en los servicios de salud del Ministerio de Salud, dentro de lo establecido por la SINAPRES;

Que, con Oficio Circular N° 072-2022-DG-DIGEP/MINSA, la Dirección General de Personal de Salud comunica que el Decreto Supremo N° 020-2002-EF vuelve a entrar en vigencia a partir del 1 de mayo de 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2002-EF, se fija la compensación remunerativa mensual para los Internos de Medicina Humana y Odontología, en CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/400.00); asimismo, dispone que los citados internos percibirán los aguinaldos que se otorguen en fiestas patrias y navidad;

Que, con el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que crea el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud y modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA, el Decreto Supremo N° 020-2002-EF, que fija la compensación remunerativa mensual para los Internos de Medicina Humana y Odontología;

Que, se sustenta con la BASE LEGAL: Ley N° 26842 Ley General de Salud. Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud. Decreto de Urgencia No 090-2020, que establece medidas excepcionales y temporales que coadyuven al cierre de brechas de Recursos Humanos en Salud. DECRETO DE URGENCIA N° 090-2020. DECRETO SUPREMO N° 020-2002-EF Fijan compensación remunerativa mensual para internos de Medicina Humana y Odontología. Decreto Supremo No.021-2005-SA y modificatoria que aprueba la Creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud. Decreto Supremo No.028-2016-SA modifica el anexo del Decreto Supremo N° 021-2005 que aprueba la Creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud. Resolución Suprema N° 032-2005-SA Aprueban Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud. Resolución Ministerial No. 1357-2018-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política de Recursos Humanos en Salud 2018-2030. Procedimientos y requisitos mínimos para el inicio o reanudación



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000145-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4519435 - 1]

progresiva de actividades de los internos;

Que, del ANÁLISIS: Se reciben los documentos de las Universidades: OFICIO No. 01-2023, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; OFICIO No. 053-2023-D-FCS-UDCH de la Universidad Particular de Chclayo; Carta N° 028 – 2023-USAT-DFME de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Carta N° 02-2023/FACSA-USS de la Universidad Señor de Sipán y la CARTA N° 015-2023-CPMH-FN-USMP de la Universidad San Martín de Porres, en los cuales remiten la relación nominal; así como la documentación de los Internos de Medicina Humana y Odontología, que desarrollarán sus actividades del Programa de Internado durante el año lectivo 2023, conforme a la asignación de campos de formación dispuestos por la GERESA Lambayeque;

Que, la Oficina de capacitación de la GERESA Lambayeque, señala que se dispone de 327 campos de formación para la asignación de los mismos en el desarrollo del Programa de Internado 2023, en los diferentes establecimientos de salud su jurisdicción;

Que, se remite la matriz de los Internos de Medicina Humana y Odontología quienes han accedido a un campo de formación para el desarrollo de actividades de Internado durante el año lectivo 2023, el mismo que será financiado con recursos presupuestales del Ministerio de Salud;

Que, la asignación de los campos de formación se realiza de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y en acuerdo con el COREPRES de la Región Lambayeque;

Que, la adjudicación de los campos de formación a los alumnos de ciencias de la salud es realizada por cada Universidad, las mismas que hacer llegar la relación de los internos en matriz establecida;

Que, dar conformidad a la relación nominal de los Internos de Medicina Humana y Odontología, contenidos en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial Regional, con un total de 327 Internos de Medicina Humana y Odontología, para el desarrollo de actividades del Programa de Internado durante el año lectivo 2023, el mismo que será financiado con recursos presupuestales del Ministerio de Salud., de acuerdo a Matriz adjunta;

e conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000189-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CONFORMIDAD A LA RELACIÓN NOMINAL DE LOS INTERNOS DE MEDICINA HUMANA Y ODONTOLOGÍA 2023 de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque:

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | N° DNI | CARRERA PROFES | UNIVERSIDAD | ESTABLECIM DE SALUD ADJUDICADO | FECHA INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|----|------------------|------------------|-------------------|----------|-----------------|------------------------------|--------------------------------|--------------|------------------|
| 1 | Berrios | Farroñan | Jose Raul | 75880805 | Medicina Humana | U. Nacional Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 2 | Caman | De La Cruz | Yenifer Alexandra | 75238239 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 3 | Castañeda | Ramirez | Esmeralda Rubí | 71240123 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | VICTORIA I | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 4 | Chavesta | Custodio | Rooswelt | 48579612 | Medicina | U. Pedro Ruiz | HOSPITAL | 1/04/2023 | 31/01/2024 |



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000145-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4519435 - 1]

| | | | | | | | | | |
|----|----------|-------------|------------------|----------|-----------------|---------------------|---------------------------------|-----------|------------|
| | | | Aleyander | | Humana | Gallo | LAS MERCEDES | | |
| 5 | Chimpen | Llontop | Oscar Miguel | 70514869 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 6 | Chucas | Sánchez | Hector Manuel | 73581423 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 7 | Cubas | Perez | Denis Yaqueli | 72183988 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 8 | Díaz | Carranza | Caleb Eloy | 70938093 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 9 | Díaz | Alarcon | Pilar | 76412609 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 10 | Estela | Flores | Cristian Ricardo | 73856326 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 11 | Estrada | Lara | Luciana Belen | 70999107 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 12 | Farro | Peche | Francisco Javier | 75919658 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 13 | Figueroa | Aguilar | Carlos Miguel | 48337009 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | VICTORIA I | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 14 | Flores | Mejia | Araceli Rubi | 72281850 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 15 | Gastelo | Gómez | Mayumi Elliany | 46389273 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 16 | Gomez | Julca | Alexandra Paola | 72087293 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 17 | Herrera | Vílcamango | Luz Andrea | 74984878 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 18 | Idrogo | Huaranga | Diego André | 72962706 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 19 | Jacinto | Aquino | Karla Sofia | 73134664 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 20 | Llontop | Díaz | Augusto David | 48668064 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 21 | Lluén | Yaipen | Aldahir Felipe | 73301764 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | MONSEFU | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 22 | Loconi | León | Dante Alexander | 73489899 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL BELEN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 23 | López | Santa María | Kevin Cristóbal | 72051040 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL BELEN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 24 | Lozano | Dominguez | Joyce Tatiana | 77337084 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL BELEN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 25 | Luna | Figueroa | Fresia Nadia | 76049402 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | CERROPON | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 26 | Malca | Campos | Danny | 43480699 | Medicina | U. Pedro Ruiz | LA VICTORIA | 1/04/2023 | 31/01/2024 |



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000145-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4519435 - 1]

| | | | | | | | | | |
|----|------------|------------|------------------------------|----------|-----------------|---------------------|------------------------------|-----------|------------|
| | | | | | Humana | Gallo | SECTOR II | | |
| 27 | Martinez | Correa | Carlos Yamith | 75006290 | Medicina Humana | U, Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL BELEN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 28 | Martino | Tafur | Kiria Noemí Marshela | 74024321 | Medicina Humana | U, Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 29 | Maza | Milian | Natali Gisel | 74470778 | Medicina Humana | U, Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL BELEN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 30 | Molocho | Carrasco | Mervin Isai | 73977099 | Medicina Humana | U, Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 31 | Monje | Cavero | Jair Gianpierre | 70309634 | Medicina Humana | U, Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 32 | Mori | Valladolid | Levi André | 70758827 | Medicina Humana | U, Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 33 | Muñoz | Bocanegra | José Marco | 73755450 | Medicina Humana | U, Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL BELEN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 34 | Niño | Maldonado | Mario Enrique | 47974880 | Medicina Humana | U, Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 35 | Odar | Castillo | Mahdiley Priscila Estrellita | 72404570 | Medicina Humana | U, Pedro Ruiz Gallo | CERROPON | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 36 | Paez | Franco | Victor Andres | 78961366 | Medicina Humana | U, Pedro Ruiz Gallo | EL BOSQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 37 | Peña | Carlo | Junior Andre | 73055142 | Medicina Humana | U, Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL BELEN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 38 | Pérez | Grandez | Jhonell Wilson | 77564632 | Medicina Humana | U, Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL BELEN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 39 | Puicón | Suarez | Jacqueline Betsabe | 73748540 | Medicina Humana | U, Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 40 | Romero | Leon | Edwin Darwin | 75253124 | Medicina Humana | U, Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 41 | Romero | Julca | José Joaquín | 71092556 | Medicina Humana | U, Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 42 | Salazar | Montes | Willy Santiago | 45675685 | Medicina Humana | U, Pedro Ruiz Gallo | POMALCA | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 43 | Sandoval | Suclupe | Diana Medele | 75166977 | Medicina Humana | U, Pedro Ruiz Gallo | MORROPE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 44 | Santa Cruz | Becerra | Angie lunmei | 73602223 | Medicina Humana | U, Pedro Ruiz Gallo | JOSE LEONARDO ORTIZ | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 45 | Seminario | Concha | Brandoli Enrique | 73415993 | Medicina Humana | U, Pedro Ruiz Gallo | JOSE OLAYA | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 46 | Suclupe | Lozano | Diego Ignacio Y Javier | 73860771 | Medicina Humana | U, Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 47 | Tapia | Heros | Jeffree Hernan | 47833143 | Medicina Humana | U, Pedro Ruiz Gallo | QUINONES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 48 | Tarrillo | Membrillo | Lorena Alejandra | 48596170 | Medicina Humana | U, Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 49 | Tarrillo | Alarcón | John Hanz | 71718208 | Medicina Humana | U, Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 50 | Tocto | Tomapasca | Luis Francisco | 76775502 | Medicina Humana | U, Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL LAS | 1/04/2023 | 31/01/2024 |



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000145-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4519435 - 1]

| | | | | | | | | | |
|----|------------|------------|-----------------------|----------|-----------------|------------------------------------|---------------------------------------|-----------|------------|
| 51 | Torres | Centurión | Doris Ethel | 77418035 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | MERCEDES HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 52 | Túllume | Chero | Wilder Giancarlo | 76403193 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 53 | Urdiales | Castillo | Luis Cristhian Julián | 48489900 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 54 | Valverde | Vera | Paola Alejandra | 72841774 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL BELEN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 55 | Vásquez | Flores | Yair Darwin | 72446675 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 56 | Velásquez | Santamaria | Luis Fernando | 77037043 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 57 | Villalobos | Ríos | Junior Orlando | 70386993 | Medicina Humana | U. Pedro Ruiz Gallo | HOSPITAL BELEN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 58 | ALMANDOZ | CASTAÑEDA | TATIANA LILI | 74985705 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 59 | ASCORBE | ORRILLO | MARISOL JEMIMA | 74728921 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL BELÉN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 60 | BARBA | BARBA | MAYRA ALEJANDRA | 45809657 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 61 | BARRIOS | MANAYAY | BEATRIZ ANTONELLA | 76010761 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 62 | BAUTISTA | DÍAZ | NELSON DANIEL | 42093377 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 63 | BONILLA | VILLANUEVA | LILLY | 70677842 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL BELÉN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 64 | BUSTAMANTE | SOTO | JAZMYN JECHI | 72727490 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 65 | CENTURIÓN | TORRES | YANELLA | 75910003 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 66 | CHAVARRRY | URPEQUE | CARLOS | 72368627 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 67 | CHILÓN | RIOJAS | FLOR ZULEMA | 71505204 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 68 | CHOQUE | SANTA CRUZ | KATHERYN VANESSA | 73936177 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 69 | DELGADO | DELGADO | YOJHAN WALTER | 71741382 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 70 | ESCOBAR | NUÑEZ | SAMIR ALEJANDRO | 73904038 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 71 | GIL | GUEVARA | CRYSS MELCHORA | 46774717 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 72 | GUADO | USQUIANO | MIGUEL | 45288158 | Medicina | Universidad | HOSPITAL | 1/04/2023 | 31/01/2024 |



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000145-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4519435 - 1]

| | | | | | | | | | |
|----|-----------|-----------|------------------------|----------|-----------------|--|------------------------------|-----------|------------|
| | | | ANGEL | | Humana | Particular De Chiclayo | LAS MERCEDES | | |
| 73 | HERNÁNDEZ | FIORNTINI | NAYARA DARIKS | 46809543 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 74 | HUAMÁN | CARRANZA | KINBERLITH LIZBETH | 72842353 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 75 | JULCA | INGA | NELSON | 6431956 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 76 | MANCILLA | LEYVA | MARYORY ARIANA | 71718818 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 77 | MEJÍA | VÁSQUEZ | KETTY | 44172072 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 78 | MESONES | VELÁSQUEZ | IRIS ASTRID YAJAIRA | 48327392 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL BELÉN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 79 | MONJE | DELGADO | FAVIOLA PERLA IZILDINA | 48087024 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 80 | NORIEGA | CHINCHAY | PAOLA RAQUEL | 74478991 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 81 | ORTIZ | GUERRERO | SOFÍA ALEJANDRA | 70942976 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 82 | PERALES | MUÑOZ | TERRY JEFERSON | 73671131 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 83 | PÉREZ | DÁVILA | LUIS ANDERSSON | 40681406 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL BELÉN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 84 | PISFIL | NIZAMA | KARINA NOEMI | 75686249 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL BELÉN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 85 | QUIÑONES | RELUZ | AMELIA | 44468753 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 86 | SÁNCHEZ | ALBERCA | DEYSI DIANA | 44448505 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL BELÉN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 87 | SÁNCHEZ | TESÉN | DIANA MÁRYURI | 71930315 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 88 | SOTO | CÓRDOVA | JAQUELINE ROXANA | 46178358 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 89 | TELLO | VÁSQUEZ | CAMILA MILAGROS | 77245649 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL BELÉN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 90 | VÁSQUEZ | BAZÁN | EDGAR DAYVI | 75653028 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 91 | PAUCAR | MILLONES | BRENDA LUZMILA | 72523243 | Odontología | Universidad Particular De Chiclayo | TORIBIA CASTRO | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 92 | CAPUÑAY | TORRES | HAROLD | 70656450 | Medicina Humana | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 93 | PEREZ | CRUZADO | FRANCO | 71011106 | Medicina | Universidad | HOSPITAL | 1/04/2023 | 31/01/2024 |



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000145-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4519435 - 1]

| | | | | | | | | | |
|-----|------------|---------------|---------------------|----------|-----------------|--|--|-----------|------------|
| | | | MIGUEL | | Humana | Santo Toribio de Mogrovejo | BELEN | | |
| 94 | SAAVEDRA | GUEVARA | RENATO ANDRE | 71870293 | Medicina Humana | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 95 | FAYA | SILVA | BRAULIO MARTIN | 72912719 | Medicina Humana | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 96 | CAMACHO | DEL CASTILLO | SOL NAOMI | 73738808 | Medicina Humana | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 97 | VASQUEZ | FUENTES | SHILBER BRADDOCK | 72774068 | Medicina Humana | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL BELEN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 98 | MECHAN | CAPUÑAY | PAULA CATALINA | 77819546 | Medicina Humana | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 99 | ORDEMAR | HOYOS | MONICA JAZMIN | 74563461 | Medicina Humana | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | JOSE OLAYA | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 100 | BRAVO | CIENFUEGOS | SERGIO ANDRE | 71415319 | Medicina Humana | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL BELEN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 101 | MENDEZ | RODRIGUEZ | CAMILA LUCIA | 70268787 | Medicina Humana | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 102 | NUÑEZ | CORRALES | SHIRLEY CAROLINA | 73696067 | Medicina Humana | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 103 | TELLO | DIAZ | CRISTHIAN ALEXANDER | 71391912 | Medicina Humana | U, Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 104 | GAMBOA | DIAZ | GONZALO JESUS | 71985650 | Medicina Humana | U, Santo Toribio de Mogrovejo | JOSE OLAYA | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 105 | TORRES | REAÑO | LISBET FIORELLA | 72183923 | Medicina Humana | U, Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 106 | MARCELO | DE LOS SANTOS | MILAGROS SARAHÍ | 71326437 | Medicina Humana | U, Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 107 | BULNES | VILLALTA | BINZ JOAQUIN ISMAEL | 70788573 | Medicina Humana | U, Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 108 | PURIZACA | YZAGA | CARLOS EDUARDO | 70761910 | Medicina Humana | U, Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 109 | AGUILAR | ZAMORA | LAINES ARTURO | 73626174 | Medicina Humana | U, Santo Toribio de Mogrovejo | JOSE OLAYA | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 110 | FERNANDEZ | FERNANDEZ | SHEYLA GISELLE | 76190302 | Medicina Humana | U, Santo Toribio de Mogrovejo | TORIBIA CASTRO CHIRINOS | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 111 | DIAZ | INFANTES | DORIS VICTORIA | 73133645 | Medicina Humana | U, Santo Toribio de Mogrovejo | JOSE OLAYA | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 112 | NOBLECILLA | CRUZ | PAOLA ADRIANA | 70940305 | Medicina Humana | U, Santo Toribio de Mogrovejo | TORIBIA CASTRO CHIRINOS | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 113 | BARRANTES | FERNANDEZ | LORENA PATRICIA | 71431131 | Medicina Humana | U, Santo Toribio de Mogrovejo | JOSE QUIÑONEZ GONZALES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 114 | GONZALES | GARCIA | CARLOS BRYAN | 72051024 | Medicina Humana | U, Santo Toribio de Mogrovejo | JOSE QUIÑONEZ GONZALES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000145-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4519435 - 1]

| | | | | | | | | | |
|-----|-----------|------------|----------------------------------|----------|-----------------|--|--------------------------------|------------|------------|
| 115 | RUFASTO | ÑAÑEZ | CLAUDIA ESTEFANY | 71221480 | Medicina Humana | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | JOSE QUIÑONEZ GONZALES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 116 | SANCHEZ | NUÑEZ | ELIZET | 73057587 | Medicina Humana | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | TORIBIA CASTRO CHIRINOS | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 117 | COTRINA | OLANO | MIGUEL ANGEL | 71820865 | Medicina Humana | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | JOSE QUIÑONEZ GONZALES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 118 | MEJIA | VILLANUEVA | KATHERINE LIZET | 72360540 | Medicina Humana | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | CERROPÓN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 119 | CUSMA | CAMACHO | FRIDDA SOLANGE | 71579715 | Medicina Humana | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | TORIBIA CASTRO CHIRINOS | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 120 | CORREA | SANCHEZ | KARINA MARIBEL | 70157367 | Medicina Humana | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | CERROPÓN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 121 | PISCOYA | ROJAS | XIOMARA DEL PILAR | 71919188 | Medicina Humana | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | CERROPÓN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 122 | Nuñez | Odar | Franz Luis | 72320655 | Odontología | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 123 | Reyes | Gastelo | Fiorella Graciela de los Angeles | 75340302 | Odontología | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 124 | Noriega | Moncada | Irvin Struway | 70751200 | Odontología | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | SAN JOSÉ | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 125 | Castro | Saavedra | Nadia Alexandra | 71775800 | Odontología | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 126 | Neira | García | Daniel Paolo | 72745387 | Odontología | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 127 | Olivera | González | Denis Roel | 71414691 | Odontología | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | CERROPÓN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 128 | Vera | Segura | Myriam Mirely | 71584414 | Odontología | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 129 | Vigil | Dávila | María Vanessa | 73147722 | Odontología | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 130 | Castro | Carpio | Karla María de Lourdes | 71761799 | Odontología | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 131 | Torres | Perez | Yeeral Esleyter | 71595045 | Odontología | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 132 | Julca | Maldonado | Sheyla Sugey | 73524685 | Odontología | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 133 | Hernández | Calderón | Cinthy Karen | 78547480 | Odontología | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | SAN JOSÉ | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 134 | Llamosa | Quiroz | Nagiely | 72281875 | Odontología | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | QUIÑONES | 01/04/2022 | 31/01/2024 |
| 135 | Chávez | Barreto | Melba Fernanda | 71540134 | Odontología | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | JOSÉ OLAYA | 1/04/2023 | 31/01/2024 |



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000145-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4519435 - 1]

| | | | | | | | | | |
|-----|-----------|------------|---------------------|----------|-----------------|--|--------------------------------|-----------|------------|
| 136 | Núñez | Linares | Juan Heriberto | 76468719 | Odontología | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | SAN JOSÉ | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 137 | Oblitas | Troncoso | Sarita Lisbeth | 77530335 | Odontología | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 138 | Rivera | Villalobos | Almy Katherine | 73080043 | Odontología | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | QUIÑONES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 139 | Carranza | Buenaño | Claudia Lizeth | 72646513 | Odontología | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | CRUZ ESPERANZA | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 140 | Torres | Gonzales | Adriana Angelica | 75013806 | Odontología | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 141 | Silva | Pérez | Leslie Mishel | 75256867 | Odontología | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 142 | Arias | Moreno | Mauricio Alonso | 71338467 | Odontología | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | JOSÉ OLAYA | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 143 | Soriano | Alarcón | Odhaliz Issey | 77541186 | Odontología | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | SAN JOSÉ | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 144 | Mera | Rodas | Paulo Kelvi | 71919189 | Odontología | Universidad Santo Toribio de Mogrovejo | CERROPÓN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 145 | Muro | Santa Cruz | Andrés | 72814476 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 146 | Paredes | Huancas | Jair | 72494880 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 147 | Castañeda | Mundaca | Katherine Miluska | 71313407 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | EL BOSQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 148 | Abad | García | Juan Diego | 70899738 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | CERROPON | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 149 | Celiz | Abanto | Najheli Yamiet | 75510024 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | TORIBIA CASTRO CHIRINOS | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 150 | Tello | Bustamante | Jhoanna Carolina | 71206408 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | SAN MARTIN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 151 | Requejo | Acosta | Katya Lizeth | 71003835 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 152 | Tuñoque | Chayan | Fiorella Khaterinie | 72928690 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 153 | Fernandez | Torres | Maria Aurora | 71908927 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | EL BOSQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 154 | Flores | Contreras | Diana Zaith | 46774698 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | MONSEFÚ | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 155 | Calderon | Idrogo | Martha Judith | 75678483 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL BELEN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 156 | Oliva | Morales | Jesús Elizabeth | 60581358 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 157 | Castillo | La Torre | María José | 72351892 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | EL BOSQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 158 | Castro | Farroñan | Alexxis Alexandra | 73755598 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000145-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4519435 - 1]

| | | | | | | | | | |
|-----|--------------|------------|------------------------------|----------|-----------------|----------------------------|--------------------------------|-----------|------------|
| 159 | Tarrillo | Fernández | Charly Madoly | 73568879 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | JOSÉ OLAYA | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 160 | Reátegui | Zuloeta | Anselith | 72709104 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 161 | Uriarte | Guevara | Fiorella Sarith | 73960949 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | EL BOSQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 162 | Bruno | Avalo | Fiorella Liliana | 70846154 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL BELEN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 163 | Chirinos | Vasquez | Patricia Del Pilar | 75098464 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | OSE LEONARDO ORTIZ | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 164 | Paredes | Huancas | Leidy Melissa | 72485522 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | EL BOSQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 165 | Uriarte | Montes | Miluska Smith de los Angeles | 72687669 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | MONSEFÚ | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 166 | Arteaga | Fernández | Keylin Yamilet | 77696191 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERRENAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 167 | Capuñay | Effio | Elva Margarita | 73129150 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERRENAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 168 | Madrid | Lopez | Catherine Nicole | 73798851 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | EL BOSQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 169 | Coronado | Vilcabana | Ana Cecilia | 76353717 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 170 | Chileno | Yesquen | Adita Margarita | 73605654 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERRENAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 171 | Bautista | Apaéstegui | Fressia del Milagro | 71574049 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 172 | Aguirre | Adrianzén | María Altigracia | 45530386 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | SAN MARTIN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 173 | Coronado | García | Marilyn Estefani | 72460344 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 174 | Castañeda | Serrano | Manuel Alexander | 72912275 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | MONSEFÚ | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 175 | Palacios | Zevallos | Richard Rafael | 70056801 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | MONSEFÚ | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 176 | Valdiglesias | Cabrejo | Liliana Karina | 73769086 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | CERROPON | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 177 | Sanchez | Cobefías | Ericka del Pilar | 72745370 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL BELEN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 178 | Huaman | Quispe | Susan Viviana | 73005862 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | SAN MARTIN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 179 | Hoces | Guerrero | Patricia Elizabeth | 71276961 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 180 | Esquives | Pizan | Fiorella Mirella | 76429216 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | MONSEFÚ | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 181 | Terrones | Diaz | Ebony Mariset | 72684027 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | JOSÉ OLAYA | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 182 | Fernández | Campos | Paola | 71824773 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | CERROPON | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 183 | Vásquez | Monsalve | Dayana Mirely | 74353294 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | CERROPON | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 184 | Neciosup | Senmache | Caroline Elizabeth | 77275433 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | JOSE LEONARDO ORTIZ | 1/04/2023 | 31/01/2024 |



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000145-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4519435 - 1]

| | | | | | | | | | |
|-----|-----------|------------|---------------------|----------|-----------------|----------------------------|--------------------------------|-----------|------------|
| 185 | Laboriano | Sanchez | Mardely Lizbeth | 74928118 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | MONSEFÚ | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 186 | Barturen | Alvarado | Luz Clara | 75765687 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | JOSE LEONARDO ORTIZ | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 187 | Piedra | Espejo | Aleph | 70809619 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | MONSEFÚ | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 188 | Vega | Montenegro | Deniss Anabeli | 74447229 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | PICSI | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 189 | Bravo | Acuña | Kelly Fiorella | 75494561 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | EL BOSQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 190 | Ramon | Tineo | Joanna Alexandra | 73109438 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | EL BOSQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 191 | Rivera | Ruiz | Angie Maryam | 72928388 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | CERROPON | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 192 | Uchofen | Mondragón | Karen | 75614170 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL BELEN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 193 | Chochabot | Torres | Rossmery Kathereny | 73769596 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL BELEN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 194 | Teran | Chomba | Julia Esmeralda | 72453221 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | CJOSE LEONARDO ORTIZ | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 195 | Llanos | Maco | Zulmi Geraldine | 73424276 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 196 | Freitas | Encina | Esthefanny Gissel | 72032754 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | JOSE LEONARDO ORTIZ | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 197 | Cordova | Vasquez | Glasmin del Rosario | 75688023 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | JOSE LEONARDO ORTIZ | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 198 | Delgado | Díaz | Jenny Estéfani | 47692369 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 199 | Huamán | Becerra | Moisés | 41477217 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | REQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 200 | Ulloque | Núñez | Anggela Margoth | 73016151 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | SAN MARTIN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 201 | Saldaña | Becerra | Claudia Julissa | 72490414 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | TORIBIA CASTRO CHIRINOS | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 202 | Pajares | Montoya | Paola Antonella | 73543414 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 203 | Gutierrez | Fiestas | Leidy Stefany | 47990367 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | REQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 204 | Díaz | Banda | Jaime Nolberto | 73227834 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | TORIBIA CASTRO CHIRINOS | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 205 | Campos | Arrasco | Víctor Hugo | 79218208 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 206 | Rojas | Chávez | Darwin Jhamir | 71135909 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 207 | Pinedo | Castillo | Liseth del Carmen | 72470809 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 208 | Mio | Chuzón | Wendy Elizabeth | 71461835 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 209 | Gutierrez | Paz | Rossmery | 46575062 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | TORIBIA | 1/04/2023 | 31/01/2024 |



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000145-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4519435 - 1]

| | | | | | | | | | |
|-----|------------|------------|-------------------------|----------|-----------------|----------------------------|--------------------------------|-----------|------------|
| 9 | | | Victoria Amelia | | Humana | Señor de Sipán | CASTRO CHIRINOS | | |
| 210 | Torres | Chimoy | Tifany Jael | 71825054 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | REQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 211 | Montenegro | Chicama | Juan Edemir | 73584099 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 212 | Vásquez | Vásquez | Evelyn Melissa | 47543345 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 213 | Puicón | Meja | Bragian Warner | 73707848 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 214 | Sánchez | Nauca | María Károly | 72958115 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 215 | Zumarán | Nuñez | Carlos Jaffed | 73941825 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERRENAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 216 | Mulatillo | Ogoña | Keyko Thalía | 75824467 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | REQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 217 | Cumpen | Silva | Jarumi Raquel | 73235737 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERRENAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 218 | Estela | Tapia | Saara | 47414657 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | MONSEFÚ | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 219 | Guevara | Ramos | Gianella Tatiana | 72546514 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERRENAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 220 | Carrasco | Bermeo | Consuelo Maibet | 75161710 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | REQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 221 | Elera | Cordova | Wander Samuel | 46545806 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | JOSE LEONARDO ORTIZ | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 222 | Cruz | Vega | Shery Anali | 71532903 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | MONSEFÚ | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 223 | Gonzales | Uypan | Narciso Jorge Francisco | 76780887 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL BELEN | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 224 | Vallejos | Bravo | Bettsy Paola | 74772215 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERRENAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 225 | Cubas | Carrillo | Edgard Misael | 41051466 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 226 | Pando | Cabanillas | Grethell Milagros | 73602193 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | REQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 227 | Cerna | Chacón | Cindy Balvina | 74072594 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | JOSÉ OLAYA | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 228 | Mondragón | Pérez | Derly Del Pilar | 72660438 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REGIONAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 229 | Avendaño | Romero | Parsemon Luciano | 72031838 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERRENAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 230 | Campos | Ruiz | Erick Karlo | 72708816 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERRENAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 231 | Bonilla | Chapoñan | Katherine Nicole | 71579733 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERRENAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 232 | Ramirez | Fernandez | Franklin | 74433922 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | CENTRO REQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000145-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4519435 - 1]

| | | | | | | | | | |
|-----|---------------|------------|---------------------------|----------|-----------------|----------------------------|--------------------------------|-----------|------------|
| 233 | Bocanegra | Vallejos | Dilmer | 76585724 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERRENAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 234 | Nazario | Mory | Sergio Luis | 73150308 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | PICSI | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 235 | Sánchez | García | Gonzalo | 75252071 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | REQUE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 236 | Peredo | Ramírez | Corina Elizabeth | 46705038 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERRENAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 237 | Cueva | Lopez | Richard Jean Paul | 71030700 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERRENAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 238 | Yacila | Valdez | George Clodoaldo | 73586181 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERRENAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 239 | AQUINO | VASQUEZ | GRECIA STEPHANY | 75047443 | Estomatología | Universidad Señor de Sipán | TUPAC AMARU | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 240 | AQUINO | SÁNCHEZ | BRENDA IVONNE | 71077251 | Estomatología | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 241 | BARAHONA | MENDOZA | LESLIE JHAMILIHT | 71093741 | Estomatología | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERRENAFE | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 242 | BRIONES | PLACENCIA | ZUSETTI KATERIN | 77709287 | Estomatología | Universidad Señor de Sipán | TORIBIA CASTRO | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 243 | CACHI | RODRIGUEZ | EBEL MAYLIÉN | 71619911 | Estomatología | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 244 | CERVERA | VASQUEZ | FLORA ANAJHARI | 75216674 | Estomatología | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 245 | CHAFLOQUE | SALAZAR | ANGHELA FIORELLA | 76543123 | Estomatología | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 246 | CHERO | CHICLAYO | ANDERSON JORDAN ALEXANDER | 73546028 | Estomatología | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERRENAFE | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 247 | CHOQUE HUANCA | FLORES | TATIANA WHITNEY | 70088667 | Estomatología | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 248 | CRUZ | LORENZO | LILIANA ISABEL | 75237240 | Estomatología | Universidad Señor de Sipán | MOCHUMI | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 249 | DELGADO | CADENILLAS | ARLEY JEFFERSON | 71907877 | Estomatología | Universidad Señor de Sipán | MOCHUMI | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 250 | DIAZ | GONZALES | ROMUALDO GRACIANY | 70494407 | Estomatología | Universidad Señor de Sipán | MONSEFU | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 251 | DIAZ | DIAZ | LEONARDO | 71574052 | Estomatología | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 252 | DIAZ | PEREYRA | PAOLA ELEONOR | 72021281 | Estomatología | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 253 | GASTULO | MELÉNDEZ | NIKOLAY ANDREE | 72388817 | Estomatología | Universidad Señor de Sipán | SANTA ROSA | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 254 | GIL | ROMERO | PATRICIA ALEJANDRINA | 74422034 | Estomatología | Universidad Señor de Sipán | TUPAC AMARU | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 255 | HIDALGO | OTINIANO | MICAELA | 70244608 | Estomatología | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 25 | JÁUREGUI | BECERRA | DARCY | 73626263 | Estomatología | Universidad | HOSPITAL | 1/04/2023 | 31/07/2024 |



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000145-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4519435 - 1]

| | | | | | | | | | |
|-----|------------|-----------|-----------------------|----------|----------------|----------------------------|--------------------------------|-----------|------------|
| 6 | | | OLMARA | | logía | Señor de Sipán | BELEN | | |
| 257 | MENDOZA | VENTURA | LESLIE NICOLE | 74390226 | Estomato logía | Universidad Señor de Sipán | EL BOSQUE | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 258 | MONDRAGÓN | ARÉVALO | RONALD | 46210343 | Estomato logía | Universidad Señor de Sipán | EL BOSQUE | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 259 | MORENO | GARCÍA | PEDRO BRYAN | 72390315 | Estomato logía | Universidad Señor de Sipán | La Victoria Sector II | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 260 | NEYRA | MESONES | GUIANELLA DEL ROSARIO | 72324409 | Estomato logía | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 261 | OLANO | VILLEGAS | VICTORIA MARICE | 45899071 | Estomato logía | Universidad Señor de Sipán | SEÑOR DE LA JUSTICIA | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 262 | OLORTE | NECIOSUP | SEBASTIAN HUMBERTO | 73605861 | Estomato logía | Universidad Señor de Sipán | POMALCA | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 263 | PERALTA | ALVARADO | JHON ALEXANDER | 71401278 | Estomato logía | Universidad Señor de Sipán | SAN ANTONIO | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 264 | RAMIREZ | FERNANDEZ | LUZ MILAGROS | 75671771 | Estomato logía | Universidad Señor de Sipán | SANTA ROSA | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 265 | RAMIREZ | BURGA | ANA SIRENIA | 75007206 | Estomato logía | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERRENAFE | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 266 | RAMÍREZ | BURGA | JOAQUÍN DAVID | 45593642 | Estomato logía | Universidad Señor de Sipán | REQUE | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 267 | RIVERA | DÍAZ | SAÚL | 47289805 | Estomato logía | Universidad Señor de Sipán | JOSÉ LEONARDO ORTIZ | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 268 | ROJAS | PUERTA | JOSÉ JESÚS | 9651232 | Estomato logía | Universidad Señor de Sipán | SEÑOR DE LA JUSTICIA | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 269 | ROMERO | SANCHEZ | GIANELLA GIOVANNA | 74219628 | Estomato logía | Universidad Señor de Sipán | MONSEFU | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 270 | SAAVEDRA | CAMPOS | CINDHY NICOL | 73689650 | Estomato logía | Universidad Señor de Sipán | SEÑOR DE LA JUSTICIA | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 271 | SAAVEDRA | ZAPATA | CLAUDIA ANDREA | 73673724 | Estomato logía | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERRENAFE | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 272 | SANTOS | OLANO | KARLA YUDITH | 73099242 | Estomato logía | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERRENAFE | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 273 | SANTOS | JULCA | JORGE ANDERSON | 73123509 | Estomato logía | Universidad Señor de Sipán | CREQUE | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 274 | SICHE | YOPLAC | LUZ MARINA | 75673533 | Estomato logía | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERRENAFE | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 275 | SIME | GALLO | LUCÍA BELÉN | 72709041 | Estomato logía | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL LAS MERCEDES | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 276 | TELLO | CAPITÁN | GILLIAN NICOLLE | 72742911 | Estomato logía | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERRENAFE | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 277 | TORO | DELGADO | CRISTIAN FABIAN | 75669151 | Estomato logía | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERRENAFE | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 278 | VÁSQUEZ | TORRES | EDINSON FERNANDO | 71997343 | Estomato logía | Universidad Señor de Sipán | PAUL HARRIS | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 279 | VEGA | MALUQUIS | GREYSI JHOSELIN | 73078625 | Estomato logía | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERRENAFE | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 280 | VILCHEZ | CASTRO | JHOSELINE JHAMILET | 75699020 | Estomato logía | Universidad Señor de Sipán | HOSPITAL REFERENCIAL FERRENAFE | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 281 | VILLACORTA | RIOS | MARIA STEFANY | 74408256 | Estomato logía | Universidad Señor de Sipán | PAUL HARRIS | 1/04/2023 | 31/07/2024 |



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000145-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4519435 - 1]

| | | | | | | | | | |
|-----|------------|-----------|----------------------|----------|-----------------|-------------------------------------|---------------------------------|-----------|------------|
| 282 | VILLEGAS | VILLEGAS | GHILMARK ORLANDO | 72008543 | Estomatología | Universidad Señor de Sipán | PIMENTEL | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 283 | ZELADA | SANTOS | JUDITH | 75322870 | Estomatología | Universidad Señor de Sipán | JOSÉ LEONARDO ORTIZ | 1/04/2023 | 31/07/2024 |
| 284 | Aguilar | Manay | Luz Angélica | 72560171 | Medicina humana | Universidad San Martín de Porres | Hospital Referencial Ferreñafe | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 285 | Arias | Fernández | Estefanny Milagritos | 71071641 | Medicina humana | Universidad San Martín de Porres | Jorge Chávez | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 286 | Arrasco | Gálvez | Libertad | 71566045 | Medicina humana | Universidad San Martín de Porres | Hospital Referencial Ferreñafe | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 287 | Cabanillas | Caballero | Angie Estefanie | 73109379 | Medicina humana | Universidad San Martín de Porres | Pimentel | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 288 | Cayao | Figueroa | Luis Enrique | 45841591 | Medicina humana | Universidad San Martín de Porres | Posope Alto | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 289 | Chayquaque | Verona | Pedro Luis | 71252009 | Medicina humana | Universidad San Martín de Porres | Pimentel | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 290 | Cornetero | Salazar | Antonia Lucia | 76170439 | Medicina humana | Universidad San Martín de Porres | Hospital Referencial Ferreñafe | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 291 | Cruz | Miranda | Lina Milagros | 70616892 | Medicina humana | Universidad San Martín de Porres | Victoria I | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 292 | Custodio | Chafloque | Solmaira Deyanira | 74049205 | Medicina humana | Universidad San Martín de Porres | Hospital Belén | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 293 | Dávila | Arenas | Violeta Paola | 71465765 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Pedro Pablo Atusparias | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 294 | Díaz | Vásquez | Rocío Del Carmen | 72500901 | Medicina humana | Universidad San Martín de Porres | Pedro Pablo Atusparias | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 295 | Díaz | Corrales | Angélica Raquel | 70782663 | Medicina humana | Universidad San Martín de Porres | Hospital Regional de Lambayeque | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 296 | Galán | Jacinto | Yarela Jazmín | 75927568 | Medicina humana | Universidad San Martín de Porres | Hospital Las Mercedes | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 297 | Gonzales | Farfán | Mayra Alejandra | 72032438 | Medicina humana | Universidad San Martín de Porres | Hospital Belén | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 298 | Gonzales | Sanchez | Doris del Rosario | 70004505 | Medicina humana | U, San Martín de Porres | Tupac Amaru | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 299 | Herrera | Campos | Carlos Jair | 75163374 | Medicina humana | U, San Martín de Porres | Hospital Belén | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 300 | Huancas | Nonajulca | Annie Claudia | 76161932 | Medicina humana | U, San Martín de Porres | Tupac Amaru | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 301 | Inga | Zuñe | John Watson | 73932852 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Hospital Las Mercedes | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 302 | Llontop | Zeña | Daniela Beatriz | 73204666 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Tupac Amaru | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 303 | Maco | Roque | Angelica Ayhsti | 48162951 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Olmos | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 30 | Margari | Regalado | Jorge Rafael | 70336730 | Medicina | Universidad de | Jorge Chávez | 1/4/2023 | 31/1/2024 |



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000145-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4519435 - 1]

| | | | | | | | | | |
|-----|------------|----------|------------------------|----------|-----------------|-------------------------------------|---------------------------------|----------|-----------|
| 4 | | | | | humana | San Martín de Porres | | | |
| 305 | Mundaca | Rojas | Cesar Augusto | 72428819 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Hospital Las Mercedes | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 306 | Nizama | Cabrera | Jonathan Smith | 47315147 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Paul Harris | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 307 | Núñez | Saravia | Flavio Martín | 72120563 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Jorge Chávez | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 308 | Ñasco | Samillán | María Silvia Elizabeth | 72841658 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Pedro Pablo Atusparias | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 309 | Ojeda | Arcila | Dagoberto | 71526815 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Hospital Las Mercedes | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 310 | Pérez | Quispe | María De Los Angeles | 73882967 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Pedro Pablo Atusparias | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 311 | Piedra | Torres | Andrea Mirely | 74922933 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Hospital Las Mercedes | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 312 | Placencia | Encajima | Jhoselyne Jadhira | 74653643 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Pimentel | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 313 | Riojas | Pérez | Deysi Roxana | 74037850 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Hospital Las Mercedes | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 314 | Riveros | Picón | Marcelo Augusto | 70886593 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Tupac Amaru | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 315 | Romero | Bardales | Gabriela | 71551199 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Pimentel | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 316 | Samamé | Burgos | Mayra Alexandra | 77818879 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Pedro Pablo Atusparias | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 317 | Solis | Calderón | Kreysler Wilmer | 71548023 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Hospital Belén | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 318 | Tarrillo | Silva | Victor Omar David | 72787969 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Hospital Regional de Lambayeque | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 319 | Tenazoa | López | Sedy Briggety | 73114060 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Hospital Las Mercedes | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 320 | Vásquez | Vargas | Yacely Liset | 73135382 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Hospital Las Mercedes | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 321 | Vásquez | Chacón | Marco André | 77031594 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Hospital Las Mercedes | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 322 | Vega | Pérez | Juan Miguel | 71486295 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Hospital Las Mercedes | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 323 | Vega | Aguinaga | Lyna Shantal | 73980528 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Hospital Referencial Ferreñafe | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 324 | Vilchez | Cordova | Julissa Isaura | 78011713 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Tupac Amaru | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 32 | Villalobos | Fuentes | Alexis | 72301280 | Medicina | Universidad de | Posope Alto | 1/4/2023 | 31/1/2024 |



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000145-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4519435 - 1]

| | | | | | | | | | |
|----|--------|----------|---------------|----------|-----------------|-------------------------------------|-------------|----------|-----------|
| 5 | | | | | humana | San Martín de Porres | | | |
| 32 | Wilson | Lalopú | Jessica | 74030759 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Posope Alto | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 6 | | | | | | | | | |
| 32 | Zárate | Chirinos | Carla Valeria | 73381503 | Medicina humana | Universidad de San Martín de Porres | Pimentel | 1/4/2023 | 31/1/2024 |
| 7 | | | | | | | | | |

Asimismo, indicar que los internos:

| | | | | | | | | | |
|---|----------|------|---------------|----------|-----------------|------------------------------------|---------------------------------|-----------|------------|
| 6 | BAUTISTA | DÍAZ | NELSON DANIEL | 42093377 | Medicina Humana | Universidad Particular De Chiclayo | HOSPITAL REFERENCIA L FERREÑAFE | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 2 | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|----|-------|---------|---------------|----------|-----------------|----------------------------|---------------------|-----------|------------|
| 22 | Elera | Cordova | Wander Samuel | 46545806 | Medicina Humana | Universidad Señor de Sipán | JOSE LEONARDO ORTIZ | 1/04/2023 | 31/01/2024 |
| 1 | | | | | | | | | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son trabajadores con vínculo laboral con el estado, motivo por el cual no pueden percibir la compensación remunerativa mensual fijada mediante Decreto Supremo N° 020-2002-EF, por lo que quedan EXCLUIDOS DE LA PRESENTE RESOLUCION .

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada, asimismo dispóngase su publicación en el portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
JAIME ERNESTO NOMBERRA CORNEJO
GERENTE REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 14/03/2023 - 15:23:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
ELDEN HERNÁNDEZ DOMADOR
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
14-03-2023 / 14:01:04
- OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000145-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4519435 - 1]

SILVIA PILAR GOMEZ CHIROQUE
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
14-03-2023 / 14:41:11

ANEXO N°7: MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN:

SATISFACCIÓN DEL INTERNO DE MEDICINA ACERCA DEL MARCO NORMATIVO DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD, LAMBAYEQUE 2023.

El propósito de este documento es proveer a los participantes de esta investigación una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por estudiantes de medicina humana del 7° año, con el objetivo de conocer la satisfacción acerca del Marco Normativo del Internado en Ciencias de la Salud, en Internos de Medicina de la región Lambayeque del proceso 2022-2023.

Si usted accede a participar en esta investigación, se le solicitará responder a la encuesta realizada por las autoras. La participación en esta encuesta es voluntaria y la información obtenida será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Esta investigación no presenta riesgo alguno, que atente contra la vida del participante.

He sido informado(a) correctamente y acepto participar voluntariamente de esta investigación.

Lugar y Fecha: _____

Nombre del participante: _____

Firma y DNI del participante: _____

Huella del participante: _____

ANEXO N°8: RESOLUCIONES QUE ACREDITAN LA REALIZACIÓN DE ESTA INVESTIGACIÓN

RESOLUCION DE APROBACION DE PROYECTO DE TESIS



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN N°0399-2023/FCS-USS

Pimentel, 13 de junio de 2023

VISTO:

El oficio N°0261-2023/FCS-DM-USS con el que se remite el Acta N°CI-00-0126-2023 del Comité de investigación de la Dirección de Escuela profesional de MEDICINA HUMANA proveído el 13 de junio 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 48° que a letra dice: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.";

Que, de conformidad con el Reglamento de grados y títulos en su artículo 21° señala: "Los temas de trabajo de investigación, trabajo académico y tesis son aprobados por el Comité de Investigación y derivados a la Facultad o Escuela de Posgrado, según corresponda, para la emisión de la resolución respectiva. El periodo de vigencia de los mismos será de dos años, a partir de su aprobación. En caso un tema perdiera vigencia, el Comité de Investigación evaluará la ampliación de la misma.

Que, de conformidad con el Reglamento de grados y títulos en su artículo 24° señala: La tesis es un estudio que debe denotar rigurosidad metodológica, originalidad, relevancia social, utilidad teórica y/o práctica en el ámbito de la escuela profesional. Para el grado de doctor se requiere una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original. Es individual para la obtención de un grado; es individual o en pares para obtener un título profesional. Asimismo, en su artículo 25° señala: "El tema debe responder a alguna de las líneas de investigación institucionales de la USS S.A.C."

Que, de conformidad con el Reglamento de investigación:

- Artículo 72°. Aprobación del tema de investigación señala: "El Comité de Investigación de la escuela profesional eleva los temas del proyecto de investigación y del trabajo de investigación que esté acorde a las líneas de investigación institucional a Facultad para la emisión de la resolución."
- Artículo 73°. Aprobación del proyecto de investigación señala: "El (los) estudiante (s) expone ante el Comité de Investigación de la escuela profesional el proyecto de investigación para su aprobación y emisión de la resolución de facultad."

Que, según documentos de Vistos se remite el Acta de sesión N°CI-00-0126-2023 del Comité de investigación de la Escuela profesional de MEDICINA HUMANA que acuerda aprobar el proyecto de investigación: SATISFACCIÓN DEL INTERNO DE MEDICINA ACERCA DEL MARCO NORMATIVO DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD, LAMBAYEQUE 2023 a cargo de las bachilleres GIL JACINTO MARIA DE FATIMA y HURTADO BURGOS PIERINA DENISSE.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**RESOLUCIÓN N°0399-2023/FCS-USS**

Pimentel, 13 de junio de 2023

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el proyecto de investigación **SATISFACCIÓN DEL INTERNO DE MEDICINA ACERCA DEL MARCO NORMATIVO DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD, LAMBAYEQUE 2023**, perteneciente a la línea de investigación de CIENCIAS DE LA VIDA Y CUIDADO DE LA SALUD HUMANA, a cargo de las bachilleres **GIL JACINTO MARIA DE FATIMA y HURTADO BURGOS PIERINA DENISSE** del Programa de estudios de **MEDICINA HUMANA**.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER, que la inscripción del proyecto de investigación se realice a partir de emitida la presente resolución y tendrá una vigencia de dos (02) años.

ARTÍCULO 3°: DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución emitida por la Facultad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mg. Chirinos Rios Carlos Alberto
Decano Facultad de Ciencias de la salud



Mg. Maria Noelia Sialer Rivera
Secretaria académica Facultad de Ciencias de la salud

Cc: Interesado, Archivo

RESOLUCION DE ASIGNACION DE JURADO DE TESIS



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN N°0426-2023/FCS-USS

Pimentel, 27 de junio de 2023

VISTOS:

Oficio N°0269-2023/FCS-DM-USS de fecha 20 de junio 2023 de la Escuela Profesional de MEDICINA HUMANA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 48° que a la letra dice: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.";

Que, el artículo 24° del Reglamento de Grados y Títulos señala: "La tesis es un estudio que debe denotar rigurosidad metodológica, originalidad, relevancia social, utilidad teórica y/o práctica en el ámbito de la escuela profesional. Para el grado de doctor se requiere una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original. Es individual para la obtención de un grado; es individual o en pares para obtener un título profesional."

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, en su artículo 28° establece: "El jurado evaluador será designado mediante resolución emitida por la facultad o por la Escuela de Posgrado, el mismo que estará conformado por tres docentes, quienes cumplirán las funciones de presidente, secretario y vocal. El presidente será el docente de la especialidad que ostente el mayor grado académico.";

Que, según documento de vistos el Director de la Escuela profesional de Medicina humana propone a los docentes miembros del Jurado evaluador para la Tesis: SATISFACCIÓN DEL INTERNO DE MEDICINA ACERCA DEL MARCO NORMATIVO DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD, LAMBAYEQUE 2023 a cargo de GIL JACINTO MARIA DE FATIMA y HURTADO BURGOS PIERINA DENISSE, siendo:

Presidente: FARFAN VALDEZ KATTYA

Secretario: RIOS MORANTE LUIS ENRIQUE

Vocal: BLANCO VICTORIO DANIEL JOSE

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, como miembros del Jurado Evaluador de la tesis: **SATISFACCIÓN DEL INTERNO DE MEDICINA ACERCA DEL MARCO NORMATIVO DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD, LAMBAYEQUE 2023** perteneciente a la línea de investigación de CIENCIAS DE LA VIDA Y CUIDADO DE LA SALUD HUMANA, a cargo de **GIL JACINTO MARIA DE FATIMA y HURTADO BURGOS PIERINA DENISSE** del Programa de estudios de **MEDICINA HUMANA**, según se indica:

- Presidente: FARFAN VALDEZ KATTYA
- Secretario: RIOS MORANTE LUIS ENRIQUE
- Vocal: BLANCO VICTORIO DANIEL JOSE



Transforma tu mundo

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN N°0426-2023/FCS-USS

Pimentel, 27 de junio de 2023

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que los Miembros del Jurado Evaluador, así como los aspirantes al Título profesional, deberán ajustarse a lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos de la USS.

ARTÍCULO 3°: DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución emitida por la Facultad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mg. Carlos Alberto Chirinos Rios
Decano Facultad de Ciencias de la Salud



Mg. Ing. Melissa Indira Castro Torres
Secretaria Académica Facultad de Ciencias de la Salud (e)

Cc: Interesados, Archivo

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN SE ASESOR DE TESIS



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN N°0436-2023/FCS-USS

Pimentel, 28 de junio de 2023

VISTO:

El Oficio N°0274-2023/FCS-DM-USS del Director de la Escuela Profesional de MEDICINA HUMANA, proveído el 28 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 48° a letra dice: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.";

Que, de conformidad con el Reglamento de investigación, en su artículo 67° a la letra dice: "El asesor del proyecto de investigación y del trabajo de investigación es designado mediante resolución de Facultad".

Que, de conformidad con el Reglamento de investigación, en su artículo 69° establece como requisitos del asesor: - Contar con el grado de magister/maestro o doctor. - Tener conocimiento en metodología de la investigación científica.

Que, mediante Resolución de Facultad N°0644-2022/FCS-USS de fecha 16 de noviembre del 2022 se aprobó la designación del asesor HUERTA ROSARIO MARIELA INES del Proyecto de investigación: SATISFACCIÓN DEL INTERNO DE MEDICINA ACERCA DEL MARCO NORMATIVO DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD, LAMBAYEQUE 2023 a cargo de GIL JACINTO MARIA DE FATIMA y HURTADO BURGOS PIERINA DENISSE del programa de estudios de MEDICINA HUMANA.

Que, mediante Resolución de Facultad N°0399-2023/FCS-USS de fecha 13 de junio del 2023 se aprobó la modificación del proyecto de investigación a cargo de GIL JACINTO MARIA DE FATIMA y HURTADO BURGOS PIERINA DENISSE del programa de estudios de MEDICINA HUMANA, quedando como se indica: SATISFACCIÓN DEL INTERNO DE MEDICINA ACERCA DEL MARCO NORMATIVO DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD, LAMBAYEQUE 2023.

Que, mediante documento de visto el Director de la Escuela profesional de Medicina humana solicita la modificación del docente asesor, en vías de regularización, por motivo de no disponibilidad del docente HUERTA ROSARIO MARIELA INES, asumiendo el docente DIAZ MORON PERCY.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR, en vías de regularización, la Resolución de Facultad N°0644-2022/FCS-USS en el extremo que dice HUERTA ROSARIO MARIELA INES por el docente que se indica: **DIAZ MORON PERCY**, en calidad de **Asesor** del proyecto de investigación: **SATISFACCIÓN DEL INTERNO DE MEDICINA ACERCA DEL MARCO NORMATIVO DEL INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD, LAMBAYEQUE 2023 a**

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN N°0436-2023/FCS-USS

Pimentel, 28 de junio de 2023

cargo de **GIL JACINTO MARIA DE FATIMA y HURTADO BURGOS PIERINA DENISSE**, del Programa de estudios de **MEDICINA HUMANA**.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que el Asesor especialista, así como los aspirantes al Título Profesional, deberán ajustarse a lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos de la USS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mg. Carlos Alberto Chirinos Rios
Decano Facultad de Ciencias de la Salud



Mg. Melissa Indira Castro Torres
Secretaria Académica Facultad de Ciencias de la Salud (e)

Cc: *Interesado, Archivo*